

## Síntesis de la Conferencia de Sharm El-Sheikh sobre el Cambio Climático: 6 al 20 de noviembre de 2022

Los delegados se reunieron en un contexto ominoso de múltiples crisis: energía, costo de vida, endeudamiento, pérdida de la naturaleza y tensiones geopolíticas entre las principales potencias. Pero la necesidad de actuar frente a la crisis climática nunca ha sido tan clara. El aumento de la temperatura media mundial ya es de 1,1°C. Las personas en todo el mundo están experimentando los efectos del cambio climático, desde olas de calor y sequías hasta inundaciones y supertormentas. Sólo los países más ricos pueden (hasta ahora) hacer frente a esta situación. Como dijo Sherry Rehman, Ministra de Cambio Climático de Pakistán, “la vulnerabilidad no debe ser una sentencia de muerte”.

La necesidad de proteger a los más vulnerables condujo a una decisión histórica en la Conferencia de Sharm El-Sheikh sobre el Cambio Climático, después de que se llegó a un duro acuerdo político en importantes esferas de la acción climática. Por primera vez, los países convinieron en reconocer la necesidad de financiación para responder a las pérdidas y los daños asociados con los efectos adversos del cambio climático, y rápidamente establecieron un fondo y los arreglos de financiación necesarios, en cuyos detalles se trabajará durante el próximo año.

Otros elementos clave de este paquete fueron los programas de trabajo sobre la urgente ampliación de la ambición de mitigación y el Objetivo Mundial de Adaptación (GGA). En cuanto a la mitigación, los países desarrollados y vulnerables al clima presionaron para lograr un resultado sólido que intensifique los esfuerzos para reducir las emisiones antes de 2030, llamando a esta “la década crítica”. Al final, los países acordaron un proceso que explorará temas, que se decidirán, e identificará oportunidades y brechas para reducir las emisiones. Varios países expresaron cierta preocupación de que el resultado de la mitigación podría no ser suficiente para “mantener vivos los 1,5°C”.

Respecto a la GGA, los países estaban más satisfechos con el resultado. Las Partes acordaron un esfuerzo estructurado a largo plazo que ayudará a los países a alcanzar colectivamente el objetivo de adaptación global. Este marco también examinará los progresos realizados hacia su concreción. Dada la naturaleza específica del contexto de la adaptación, que los países tendrán que adaptarse a diferentes impactos climáticos, este marco generará información que puede ayudar a permitir y mantener los avances. Se revisará antes del segundo Balance Mundial en 2028.

Las Partes también adoptaron dos decisiones generales de cobertura, denominadas conjuntamente Plan de Implementación de Sharm El-Sheikh. Ambas decisiones abordan la ciencia, la

energía, la mitigación, la adaptación, la pérdida y el daño, las finanzas y los caminos hacia una transición justa. Entre los aspectos más destacados cabe mencionar:

- mantener el llamamiento a la reducción progresiva de la energía del carbón y a la eliminación progresiva de las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles, tal como se adoptó en el Pacto Climático de Glasgow de 2021 (Decisiones 1/CP.26 y 1/CMA.3);
- instar a las Partes que aún no hayan comunicado contribuciones nuevas o actualizadas determinadas a nivel nacional (NDC) o estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a que lo hagan antes de la próxima reunión;
- establecer un programa de trabajo sobre la transición justa para debatir las vías para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París;

### En Esta Edición

Breve historia de la CMNUCC, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París . . . . .	2
Informe de la Conferencia . . . . .	3
Declaraciones de Apertura . . . . .	3
Cumbre de Sharm El-Sheikh de Aplicación del Clima . . . . .	3
Plan de Implementación de Sharm El-Sheikh . . . . .	3
Conferencia de las Partes (CP 27) . . . . .	6
Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CP/RA) . . . . .	12
Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP 17) . . . . .	21
Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 57) . . . . .	23
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 57) . . . . .	27
OSACT/OSE . . . . .	29
Plenario de clausura . . . . .	31
Breve análisis de la CP27 . . . . .	32
Próximas Reuniones . . . . .	35
Glosario . . . . .	35

- iniciar el Diálogo de Sharm El-Sheikh para mejorar la comprensión del alcance del artículo 2.1, letra c), del Acuerdo de París (garantizando que los flujos financieros sean coherentes con un desarrollo con bajas emisiones de GEI y resistente al clima), y su complementariedad con el artículo 9 del Acuerdo de París (financiación climática);
- instar a los países desarrollados a que presten un mayor apoyo para ayudar a los países en desarrollo a mitigar y adaptarse, y alentar a otras partes a que presten o sigan prestando ese apoyo voluntariamente; y
- pedir la reforma de los bancos multilaterales de desarrollo, incluso en sus prácticas y prioridades, y definir una nueva visión, modelos operativos, canales e instrumentos que sean adecuados para abordar adecuadamente la emergencia climática mundial.

Otros resultados clave de la reunión incluyen:

- avances hacia la puesta en marcha de la Red de Santiago sobre Pérdidas y Daños mediante la adopción de su mandato, el acuerdo sobre su estructura y la puesta en marcha del proceso de selección para su secretaría anfitriona;
- proporcionar orientación operativa para ampliar los enfoques cooperativos de acuerdo con párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo de París;
- permitir la plena operatividad del mecanismo de mercado del párrafo 4 del artículo 6;
- especificar modalidades para el programa de trabajo en el marco del párrafo 8 del artículo 6 para los enfoques no relacionados con el mercado; y
- continuar el diálogo técnico en el marco del Balance Mundial:

En la reunión también se celebró la Cumbre de Aplicación de Sharm El-Sheikh, a la que asistieron más de 100 Jefes de Estado y de Gobierno. Al final de la reunión, que concluyó el 20 de noviembre, más de 39 horas después del cierre previsto, las Partes habían adoptado 60 decisiones.

La Conferencia de Sharm El-Sheikh sobre el Cambio Climático se celebró en Egipto del 6 al 20 de noviembre de 2022. La Conferencia incluyó:

- la 27ª reunión de la Conferencia de las Partes (CP 27);
- la 4ta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CP/RA 4);
- la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CP/RP 17);
- 57ª reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 57); y
- 57ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 57)

En total, asistieron 33.449 personas, incluidos 16.118 delegados de partes, 13.981 observadores y 3.350 representantes de medios de comunicación.

### Breve historia de la CMNUCC, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París

La respuesta política internacional al cambio climático comenzó con la adopción en 1992 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que estableció el marco legal básico y los principios para la cooperación internacional sobre cambio climático con el objetivo de estabilizar las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero (GEI) para evitar “Interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático”. La Convención, que entró en vigor el 21 de marzo de 1994, tiene 198 Partes.

Con el fin de aumentar la efectividad de la CMNUCC, el Protocolo de Kioto fue adoptado en diciembre de 1997. Este tratado compromete a los países industrializados y a los países en transición a una economía de mercado a lograr objetivos

cuantificados de reducción de emisiones para una canasta de seis GEI. El Protocolo de Kioto entró en vigor el 16 de febrero de 2005. Su primer período de compromiso tuvo lugar de 2008 a 2012. La Enmienda de Doha de 2012 estableció el segundo período de compromiso de 2013 a 2020. Hasta la fecha, 148 partes han ratificado la Enmienda de Doha.

En diciembre de 2015, las Partes adoptaron el Acuerdo de París. Según los términos del Acuerdo, todos los países presentarán contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés), y el progreso total en mitigación, adaptación y medios de implementación será revisado cada cinco años a través de un Inventario Global. El Acuerdo de París entró en vigor el 4 de noviembre de 2016 y cuenta con 194 partes.

### Puntos clave recientes

**París:** La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015 se reunió en París, Francia, y culminó con la adopción del Acuerdo de París el 12 de diciembre. El Acuerdo incluye el objetivo de limitar el aumento de la temperatura promedio global a muy por debajo de 2°C sobre los niveles preindustriales, y de realizar esfuerzos para limitarlo a 1,5°C. También tiene como objetivo aumentar la capacidad de las Partes para adaptarse a los impactos adversos del cambio climático y hacer que los flujos financieros sean consistentes con un camino hacia bajas emisiones de GEI y un desarrollo resiliente al clima. La implementación de este Acuerdo deberá reflejar la equidad y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, dadas las diferentes circunstancias nacionales.

Bajo el Acuerdo de París, cada Parte comunicará, cada cinco años, contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) sucesivamente más ambiciosas. Según la decisión sobre los marcos de tiempo comunes adoptada en 2021 en Glasgow, cada NDC durará diez años, pero aún así se actualizará cada cinco años. El Acuerdo de París también incluye un marco de transparencia y un proceso conocido como GST. A partir de 2023, las partes convocarán este proceso a intervalos de cinco años para revisar el progreso colectivo en mitigación, adaptación y medios de implementación. El Acuerdo también incluye disposiciones sobre adaptación, finanzas, tecnología, pérdidas y daños, y cumplimiento.

Al adoptar el Acuerdo de París, las Partes lanzaron el Programa de Trabajo del Acuerdo de París (PAWP, por sus siglas en inglés) para desarrollar los detalles operativos del Acuerdo. Las Partes también acordaron la necesidad de movilizar una acción climática más fuerte y más ambiciosa por parte de todas las Partes y los interesados que no son Parte para lograr los objetivos del Acuerdo de París. Varios interesados que no son Parte hicieron promesas unilaterales de mitigación en París, con más de 10.000 acciones registradas.

**Marrakech:** La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Marrakech tuvo lugar del 7 al 18 de noviembre de 2016 e incluyó la primera reunión de la CP/RA. Las Partes adoptaron varias decisiones relacionadas con el PAWP, que incluyen: que sus trabajos debía concluir en 2018; los términos de referencia para el Comité de París sobre Creación de Capacidad; e iniciar un proceso para identificar la información que se proporcionará de conformidad con el Artículo 9.5 del Acuerdo (*ex ante* comunicaciones financieras bienales de los países desarrollados). Otras decisiones incluyen la aprobación del plan de trabajo quinquenal del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños Asociados a los Impactos del Cambio Climático (WIM), la mejora del Mecanismo Tecnológico y la

continuación y mejora del programa de trabajo de Lima sobre género.

**Fiji/Bonn:** La Conferencia sobre Cambio Climático de Fiji/Bonn se reunió del 6 al 17 de noviembre de 2017 en Bonn, Alemania, bajo la Presidencia de la CP de Fiji. La CP lanzó el Diálogo de Talanoa, un diálogo facilitador para hacer un balance del avance colectivo hacia los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París. La CP también estableció el “Impulso de Fiji para la Aplicación”, una decisión que da importancia a la aplicación y la ambición anteriores a 2020. Las Partes también proporcionaron orientación sobre la finalización del PAWP y decidieron que el Fondo de Adaptación servirá al Acuerdo de París, sujeto a las decisiones de CP/RA 1-3. Las Partes también desarrollaron o brindaron orientación a la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas, el Comité Ejecutivo de WIM, el Comité Permanente de Finanzas y el Fondo de Adaptación.

**Katowice:** La Conferencia sobre Cambio Climático de Katowice se reunió del 2 al 14 de diciembre de 2018 en Katowice, Polonia, concluyendo un año intenso que incluyó una sesión de negociación adicional para avanzar en el trabajo sobre el PAWP. Las Partes adoptaron el Paquete Climático de Katowice, que terminó con casi todo el PAWP, incluyendo decisiones para facilitar la interpretación común y la aplicación del Acuerdo de París sobre la sección de mitigación de las NDC, las comunicaciones de adaptación, el marco de transparencia, el Inventario Global y la transparencia financiera, entre otros. El trabajo sobre la implementación cooperativa, bajo el Artículo 6 del Acuerdo, no se concluyó, y las Partes acordaron concluir este trabajo en 2019. La CP tampoco pudo acordar si “da la bienvenida” o “toma nota” del Informe Especial del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre 1,5°C del Calentamiento Global.

**Chile/Madrid:** La Conferencia de Cambio Climático Chile/Madrid se reunió del 2 al 17 de diciembre de 2019 en Madrid, bajo la Presidencia de la CP de Chile. Se adoptaron decisiones sobre la revisión del WIM y asuntos relacionados a lo financiero, como la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC). Las partes también adoptaron el Tiempo de Acción de Chile/Madrid. En muchas otras cuestiones, en particular el artículo 6 y la financiación a largo plazo, los países no pudieron llegar a un acuerdo.

**Reuniones entre períodos de sesiones:** La pandemia de COVID-19 interrumpió el ciclo normal de reuniones en 2020. En junio y noviembre de 2020 se celebraron sesiones en línea para escuchar las actualizaciones de los órganos constituidos y celebrar los eventos obligatorios. La Cumbre sobre la Ambición Climática de diciembre de 2020 sirvió como plataforma para que los países presentaran nuevas NDC y promesas de cero emisiones netas. En junio de 2021, los Órganos Subsidiarios se reunieron en línea para consultas informales. No se tomaron decisiones durante este período debido a las preocupaciones sobre la inclusividad. Las opiniones se recogieron en notas informales preparadas por los Presidentes.

**Glasgow:** La Conferencia sobre el Cambio Climático de Glasgow se reunió del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2021 y marcó el retorno a las negociaciones formales después de la interrupción relacionada con la pandemia de COVID-19. Las Partes finalizaron el reglamento del Acuerdo de París, adoptando directrices, reglas y un programa de trabajo sobre el Artículo 6, y acordando el formato de la presentación de informes bajo el marco de transparencia mejorado. Las Partes adoptaron el Pacto Climático de Glasgow, una serie de tres decisiones generales que, por primera vez, incluyeron una referencia a la eliminación gradual de la energía del carbón sin disminuir y la eliminación

gradual de los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles. También acordaron trabajar en programas sobre un objetivo global para la adaptación y sobre la urgente ampliación de la mitigación; crearon el Diálogo de Glasgow sobre pérdidas y daños; establecieron un proceso para definir un nuevo objetivo cuantificado colectivo sobre financiación climático; y lanzaron un diálogo anual sobre acción climática basada en los océanos.

### **Informe de la Conferencia**

La Conferencia de Sharm El-Sheikh sobre el Cambio Climático se inauguró el domingo, [6 de noviembre](#), con una ceremonia de apertura con declaraciones del Presidente de la CP 26, Alok Sharma (Reino Unido), el Presidente de la CP 27, Sameh Shoukry (Egipto), el Secretario Ejecutivo de la CMNUCC, Simon Stiell, y el Presidente del IPCC, Hoesung Lee. Juntos, destacaron la necesidad de pasar de las negociaciones y promesas a una aplicación ambiciosa.

### **Declaraciones de Apertura**

Tras la ceremonia de apertura el [6 de noviembre](#), las delegaciones y los grupos de partes interesadas presentaron sus declaraciones de apertura, esbozando las expectativas para la Conferencia de Sharm El-Sheikh sobre el Cambio Climático.

### **Cumbre de Sharm El-Sheikh de Aplicación del Clima**

El [7](#) y [8](#) de noviembre, más de 100 jefes de estado y de gobierno se reunieron para dar discursos y participar en mesas redondas. Las seis mesas redondas abordaron la seguridad alimentaria, la financiación innovadora, la transición justa, la inversión en el futuro de la energía: hidrógeno verde, el cambio climático y la sostenibilidad de las comunidades vulnerables y la seguridad hídrica.

### **Plan de Implementación de Sharm El-Sheikh**

El Plan de Aplicación de Sharm El-Sheikh es un conjunto de dos decisiones generales de cobertura. Estas decisiones no están asociadas a un tema específico del programa y, por lo tanto, no tienen un mandato específico, a diferencia de la mayoría de las decisiones. Son de composición abierta y, en los últimos años, se han utilizado para captar los avances logrados en las negociaciones y en diversos eventos celebrados junto a las negociaciones, como la Asociación de Marrakech para la Acción Climática Mundial. Las decisiones también han puesto en marcha nuevos programas de trabajo y establecido nuevas intenciones entre las Partes. Por ejemplo, el Pacto Climático de Glasgow en 2021 incluyó un llamado a los países desarrollados a duplicar el financiamiento para la adaptación proporcionado, en comparación con los niveles de 2019.

Las negociaciones para estas decisiones generales de cobertura tuvieron lugar en las reuniones de Jefes de Delegación los días [15](#), [17](#), 18 y 19 de noviembre, facilitadas por Wael Aboulmagd, Representante Especial del Presidente de la CP 27.

El 18 de noviembre, en una consulta abierta a los observadores, Aboulmagd explicó que la Presidencia había publicado un primer borrador basado en los comentarios sobre un documento no oficial distribuido el día anterior.

Muchas Partes reconocieron al proyecto como una mejora del documento no oficial y un paso en la dirección correcta, y algunas dijeron que presentarían enmiendas por escrito. La mayoría instó a una mayor ambición en el texto, al tiempo que se identifican una serie de cuestiones diferentes y los medios para lograrlo.

Bangladesh, por los PAÍSES MENOS DESARROLLADOS (PMD), dijo que las decisiones de cobertura deben centrarse en la intensificación de la implementación, así como en mecanismos robustos de rendición de cuentas por los compromisos ya



asumidos. Brasil, por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY, propuso fortalecer las referencias a la resiliencia, el acceso a la energía, la equidad y las responsabilidades comunes pero diferenciadas (CBDR), el financiamiento oportuno y un texto más integral sobre los bosques.

Muchos oradores abordaron la cuestión de la financiación. Pakistán, por el GRUPO DE LOS 77 Y CHINA (G-77/CHINA), propuso un texto más fuerte sobre, entre otras cuestiones, tecnología, finanzas, resiliencia, acceso a la energía y creación de capacidades. Dijo que el texto sobre finanzas es “demasiado débil en ambición y demasiado fuerte en estadísticas”. EE.UU. señaló que la base de donantes no está restringida a los países desarrollados y cuestionó los datos en la sección de finanzas.

Hubo muchos llamamientos para reformar los bancos multilaterales de desarrollo (BMD). Zambia, por el GRUPO AFRICANO, Chile, por la ALIANZA INDEPENDIENTE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (AILAC), y Antigua y Barbuda, por la ALIANZA DE PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES (AOSIS) instaron a la reforma para hacerlos “aptos para el propósito”. Los países desarrollados estuvieron de acuerdo en que los BMD deben alinear sus actividades con los objetivos del Acuerdo de París. Bolivia, por el GRUPO DE IDEAS AFINES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO (LMDCs) cuestionó la inclusión del lenguaje MDB, sugiriendo que los países desarrollados no deberían cambiar sus responsabilidades de proporcionar apoyo.

Muchos oradores destacaron la mitigación, especialmente las Partes que son países desarrollados. AUSTRALIA pidió a todos los países que aumenten urgentemente sus esfuerzos en el período anterior a 2030. Suiza, por el GRUPO DE INTEGRIDAD AMBIENTAL (EIG), NORUEGA y la Unión Europea (UE) dijeron que debería continuarse el trabajo de Glasgow sobre, entre otros, el carbón y, con CANADÁ, los subsidios a los combustibles fósiles. La UE, el REINO UNIDO y la AOSIS buscaron un texto sobre establecer las emisiones máximas antes de 2025.

CHINA dijo que son los países desarrollados, no los países en desarrollo, los que están retrocediendo en los compromisos. INDIA dijo que el Pacto Climático de Glasgow no debería tener el mismo estatus que la CMNUCC y el Acuerdo de París. Arabia Saudita, por el GRUPO ÁRABE, dijo que las referencias a la energía renovable deberían complementarse con tecnologías de reducción y eliminación, y que la atención debería centrarse en las emisiones. Estados Unidos no apoyó un programa de trabajo sobre una transición justa.

Hubo muchos llamamientos para incluir el reconocimiento de los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente sano.

El 19 de noviembre, Aboulmagd pidió a las partes su opinión sobre la propuesta de la Presidencia. Algunos países en desarrollo expresaron su satisfacción con el texto, con cambios menores. Muchos países, desarrollados y en desarrollo, buscaron nuevos cambios, adiciones o supresiones.

Durante su sesión plenaria de clausura, celebrada el 20 de noviembre, la CP adoptó la decisión.

**Decisión de la CP:** El “Plan de implementación de Sharm El-Sheikh” (FCCC/CP/2022/L.19) incluye 16 secciones sobre una amplia gama de áreas de acción climática. La CP también, entre otras cuestiones:

- reconoce que las Partes deberían, al tomar medidas para abordar el cambio climático, entre otras cuestiones, respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones en materia de derechos humanos, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, el derecho a la salud y los derechos de los pueblos indígenas;

- subraya la urgente necesidad de abordar las crisis mundiales interrelacionadas del cambio climático y la pérdida de biodiversidad de forma exhaustiva y sinérgica; y
- reconoce que el cambio climático exacerba las crisis energética y alimentaria mundial, y viceversa, en particular en los países en desarrollo; y destaca que la situación geopolítica mundial cada vez más difícil y su impacto en las situaciones energética, alimentaria y económica, así como los desafíos adicionales derivados de la pandemia de COVID-19, no deben utilizarse como pretexto para dar marcha atrás, retroceder o quitar prioridad a la acción por el clima.

Sobre **ciencia y urgencia**, la CP, entre otras cosas: reitera que los impactos del cambio climático serán mucho menores con un aumento de la temperatura de 1,5°C en comparación con 2°C y resuelve proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C; y reconoce los efectos del cambio climático en la criosfera y la necesidad de comprender mejor esos efectos, incluidos los puntos de inflexión.

Acerca de **aumentar la ambición y la implementación**, la CP, entre otras cuestiones, resuelve implementar transiciones ambiciosas, justas, equitativas e inclusivas hacia un desarrollo bajo en emisiones y resistente al clima en línea con los principios y objetivos de la Convención, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes.

En materia de **energía**, la CP:

- destaca la urgente necesidad de que las Partes reduzcan de manera inmediata, profunda y sostenida las emisiones mundiales de GEI en todos los sectores aplicables, incluso mediante el aumento de la energía renovable y de bajas emisiones, asociaciones para una transición energética justa y otras medidas de cooperación;
- reconoce que la crisis energética mundial sin precedentes subraya la urgencia de transformar rápidamente los sistemas energéticos para que sean más seguros, fiables y resilientes, incluso acelerando las transiciones limpias y justas a la energía renovable durante esta década crítica de acción; y
- destaca la importancia de mejorar una combinación de energías limpias a todos los niveles como parte de la diversificación de las combinaciones y los sistemas energéticos, en consonancia con las circunstancias nacionales y reconociendo la necesidad de apoyo hacia transiciones justas.

En cuanto a **mitigación**, la CP, entre otras:

- reconoce que limitar el calentamiento global a 1,5 °C requiere reducciones rápidas, profundas y sostenidas de las emisiones mundiales de GEI del 43% para 2030 en relación con el nivel de 2019;
- exhorta a las Partes a que aceleren el desarrollo, despliegue y difusión de tecnologías, y la adopción de políticas, para la transición hacia sistemas energéticos de bajas emisiones, incluso ampliando rápidamente el despliegue de medidas de generación de energía limpia y eficiencia energética, incluida la aceleración de los esfuerzos hacia la eliminación gradual de la energía del carbón y la eliminación gradual de los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles; prestando al mismo tiempo apoyo específico a los más pobres y vulnerables en consonancia con las circunstancias nacionales y reconociendo la necesidad de apoyo para una transición justa;
- reitera su invitación a las Partes a que consideren nuevas medidas para reducir de aquí a 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero distintas del dióxido de carbono, incluido el metano;
- hace hincapié en la importancia de proteger, conservar y restaurar la naturaleza y los ecosistemas para alcanzar el objetivo de temperatura del Acuerdo de París, también a

través de los bosques y otros ecosistemas que actúan como sumideros y depósitos de GEI y protegiendo la biodiversidad, garantizando al mismo tiempo las salvaguardias sociales y ambientales; y

- reconoce la importancia de maximizar los efectos económicos y sociales positivos de la aplicación de medidas de respuesta y reducir al mínimo los efectos económicos y sociales negativos.

Sobre **adaptación**, la CP, entre otras cuestiones:

- observa con profunda preocupación la brecha existente entre los niveles actuales de adaptación y los niveles necesarios para responder a los efectos adversos del cambio climático, en consonancia con las conclusiones de la contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación del IPCC;
- insta a las Partes a que adopten un enfoque transformador para mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático; e
- insta a las Partes que son países desarrollados a que aumenten urgente y significativamente su suministro de financiación para el clima, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad para la adaptación a fin de responder a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo como parte de un esfuerzo mundial, incluida la formulación y aplicación de planes nacionales de adaptación (PAN) y comunicaciones sobre la adaptación.

Con respecto a **pérdidas y daños**, la CP, entre otras cuestiones:

- observa con profunda preocupación la gravedad, el alcance y la frecuencia cada vez mayores en todas las regiones de las pérdidas y los daños asociados con los efectos adversos del cambio climático, que provocan pérdidas económicas y no económicas devastadoras, incluidos los desplazamientos forzados y los efectos en el patrimonio cultural, la movilidad humana y las vidas y los medios de subsistencia de las comunidades locales, y subraya la importancia de una respuesta adecuada y eficaz a las pérdidas y los daños;
- expresa su profunda preocupación por los importantes costes financieros asociados a las pérdidas y los daños para los países en desarrollo, que resultan una carga de la deuda cada vez mayor y perjudican la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y
- acoge con beneplácito el examen, por primera vez, de cuestiones relativas a los arreglos de financiación para responder a las pérdidas y los daños asociados con los efectos adversos del cambio climático, incluida la atención prestada a abordar las pérdidas y los daños, en el marco de la CP y la CMA.

Sobre **alerta temprana y observación sistemática**, la CP, entre otras cosas: destaca la necesidad de subsanar las brechas existentes en el sistema mundial de observación del clima, particularmente en los países en desarrollo; e invita a los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las entidades operativas del Mecanismo Financiero a que presten apoyo a la aplicación de la iniciativa de alerta temprana para todos.

Con respecto a **implementación y vías para una transición justa**, la CP, entre otras cuestiones: afirma que las soluciones sostenibles y justas a la crisis climática deben basarse en un diálogo social significativo y efectivo y en la participación de todas las partes interesadas; y hace hincapié en que una transición justa y equitativa abarca vías que incluyen dimensiones energéticas, socioeconómicas, laborales y de otro tipo, todas las cuales deben basarse en prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional e incluir protección social para mitigar los posibles efectos asociados con la transición.

Sobre **financiación**, la CP, entre otras cuestiones:

- destaca que es crucial tener en cuenta que alcanzar financiación a tal magnitud requiere de una transformación del sistema financiero y sus estructuras y procesos, con la participación de los gobiernos, los bancos centrales, los bancos comerciales, los inversores institucionales y demás agentes financieros.
- observa con preocupación la creciente brecha entre las necesidades de las Partes que son países en desarrollo y el apoyo prestado y movilizado para sus esfuerzos por aplicar sus contribuciones determinadas a nivel nacional;
- expresa su profunda preocupación por el hecho de que aún no se haya alcanzado el objetivo de las Partes que son países desarrollados de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares estadounidenses anuales para 2020, e insta a las Partes que son países desarrollados a que cumplan ese objetivo;
- insta a las Partes que son países desarrollados a que presten mayor apoyo para ayudar a las Partes que son países en desarrollo con respecto tanto a la mitigación como a la adaptación, en cumplimiento de sus obligaciones actuales en virtud de la Convención, y alienta a otras Partes a que presten o sigan prestando ese apoyo voluntariamente;
- pide a los accionistas de los BMD y a las instituciones financieras internacionales que reformen las prácticas y prioridades de los BMD, alineen y amplíen la financiación, garanticen un acceso simplificado y movilicen financiación para la lucha contra el cambio climático de diversas fuentes, y alienta a los BMD a definir una nueva visión y un modelo operativo, canales e instrumentos acordes adecuados para abordar adecuadamente la emergencia climática mundial; incluido el despliegue de un conjunto completo de instrumentos, desde subvenciones hasta garantías e instrumentos distintos de la deuda, teniendo en cuenta la carga de la deuda, y para abordar el apetito de riesgo, con vistas a aumentar sustancialmente la financiación de la lucha contra el cambio climático;
- pide a los BMD que contribuyan a aumentar significativamente la ambición climática utilizando la amplitud de sus instrumentos políticos y financieros para obtener mejores resultados, también en materia de movilización de capital privado, y que garanticen una mayor eficiencia financiera y maximicen el uso de los actuales vehículos de capital concesional y riesgo para impulsar la innovación y acelerar el impacto; y
- destaca los problemas que siguen enfrentando muchas Partes que son países en desarrollo para acceder a la financiación para el clima y alienta a que se redoblen los esfuerzos para simplificar el acceso a esa financiación.

Sobre el **océano**, la CP, entre otras cuestiones: decide que los futuros diálogos sobre los océanos y el cambio climático serán facilitados, a partir de 2023, por dos cofacilitadores, seleccionados por las Partes cada dos años, que serán responsables de decidir los temas y dirigir el diálogo y preparar un informe resumido oficioso que se presentará junto con el siguiente período de sesiones de la CP.

Sobre **mejora de la aplicación**, en particular la acción de las partes interesadas que no son Partes, la CP, entre otras:

- anima a las Partes a que aumenten la participación plena, significativa e igualitaria de las mujeres en la acción por el clima y a que garanticen una aplicación y unos medios de aplicación que tengan en cuenta las cuestiones de género, en particular mediante la plena aplicación del Programa de Trabajo de Lima sobre Género y su plan de acción en materia de género;
- anima a las Partes a que incluyan a los niños y los jóvenes en sus procesos de diseño y aplicación de políticas y acciones

climáticas, y a que consideren la posibilidad de incluir a representantes y negociadores jóvenes en sus delegaciones nacionales; e

- invita a la Secretaría a garantizar una mayor rendición de cuentas de las iniciativas voluntarias a través de la plataforma de la Zona de Actores No Estatales para la Acción Climática.

**Decisión CP/RA:** La CP/RA adoptó una decisión similar (FCCC/CMA/2022/L.21), con 17 secciones. Este resumen contiene algunas de las características que son exclusivas de la decisión general de cobertura de la CP/RA.

Respecto a la **ciencia**, la CP/RA reafirma el objetivo de temperatura del Acuerdo de París de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C por encima de los niveles preindustriales y continuar los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales, reconociendo que esto reduciría significativamente los riesgos e impactos del cambio climático.

En cuanto a **mitigación**, la CP, entre otras cuestiones:

- insta a las partes que aún no hayan comunicado las contribuciones determinadas a nivel nacional nuevas o actualizadas a que lo hagan lo antes posible antes de la CP/RA 5; y
- pide a la Secretaría que prepare un informe de síntesis sobre las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de GEI para su examen en la CP/RA 5;

Con respecto a la **adaptación**, la CP, entre otras cuestiones:

- reconoce que el GGA contribuirá a reducir el riesgo de impactos del cambio climático en el contexto del objetivo de temperatura a largo plazo en consonancia con las diferentes circunstancias, necesidades y prioridades nacionales, y en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza; y
- reconoce también el carácter central de la función del Fondo de Adaptación en la estructura de financiación de la lucha contra el cambio climático, acoge con beneplácito las nuevas promesas hechas en este período de sesiones, insta a todos los contribuyentes a que cumplan sus promesas de manera oportuna e invita a los contribuyentes a que velen por la sostenibilidad de los recursos del Fondo.

En relación a las **vías de implementación para una transición justa**, la CP/RA:

- establece un programa de trabajo sobre una transición justa y pide al OSE y al OSACT que recomienden un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RA 5, y que el programa de trabajo se aplique continuando las líneas de trabajo pertinentes en el marco de la Convención y el Acuerdo de París y las complementa, incluido el programa de trabajo para ampliar urgentemente la ambición y la aplicación de la mitigación; y
- decide convocar, como parte de un programa de trabajo sobre la transición justa, una mesa redonda ministerial anual de alto nivel sobre la transición justa, a partir de la CP/RA 5.

Respecto a la **financiación**, la CP/RA, entre otras cosas, pide a los Copresidentes del programa de trabajo *ad hoc* sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado sobre financiación climática (NCQG) que incluyan en su informe anual opciones para acelerar el logro del objetivo de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C por encima de los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar la temperatura a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales.

Sobre la **transparencia**, la CP/RA recuerda que las Partes presentarán su primer informe bienal de transparencia y su primer informe de inventario nacional, si se presentan como un informe independiente, a más tardar el 31 de diciembre de 2024 y reconoce

la importancia de la prestación de un mayor apoyo, de manera oportuna, adecuada y predecible, a los países en desarrollo para la aplicación del marco de transparencia mejorado en virtud del Acuerdo de París.

### **Conferencia de las Partes (CP 27)**

**Cuestiones de organización: Elección Presidencial:** El [6 de noviembre](#), Sameh Shoukry (Egipto) fue elegido como Presidente de la CP 27.

**Reglas de Procedimiento:** Las Partes acordaron aplicar el proyecto de reglas de procedimiento (FCCC/CP/1996/2), con la excepción del proyecto de regla 42 sobre votación.

**Adopción de la agenda:** Después de un considerable debate el [6 de noviembre](#), el orden del día ([FCCC/CP/2022/1/Add.1](#) y [Add.2](#)) fue adoptado después de que el Presidente de la CP Shoukry esbozara cómo se abordarían las diversas propuestas de nuevos temas del programa.

Las consultas de la Presidencia no han podido resolver los desacuerdos sobre la conveniencia de nuevos puntos del orden del día sobre:

- Necesidades y circunstancias especiales de África;
- Artículo 2.1 (c) del Acuerdo de París (flujos financieros consistentes con un desarrollo bajo en gases de efecto invernadero y resiliente); y
- limitar el calentamiento global a 1,5°C.

Respecto a la gobernanza del WIM, la presidencia hizo consultas informales el [14 de noviembre](#) pero no se alcanzó ningún consenso. Las Partes acordaron diferir este tema a sesiones futuras de la CP, y siguen el “enfoque de Glasgow,” donde la CP/RA adoptaría las decisiones, y luego la CP las endosaría.

**Elección de funcionarios, además del Presidente:** Las Partes eligieron como vice presidentes a Gao Li (China), Ephraim Mwepya Shitima (Zambia), Tina Kobilsek (Eslovenia), Eneida Rabdishta (Albania), Javier Antonio Gutiérrez Ramirez (Nicaragua), y Tina Stege (Islas Marshall). El Presidente de la CP 27, Sr. Shoukry, señaló que seguía pendiente la candidatura de la Mesa del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Harry Vreuls (Países Bajos) fue elegido Presidente del OSACT y Nabeel Munir (Pakistán) Presidente del OSE. Rochelle Newbold (Bahamas) fue elegida Relatora.

**Admisión de observadores:** La CP admitió a los observadores que solicitaban acreditación ([FCCC/CP/2022/7](#))

**Fecha y ubicaciones:** Las Partes adoptaron una decisión (FCCC/CP/2022/L.2), que incluía un cambio de fecha para la CP 28 que tendrá lugar del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023 en Emiratos Arabes Unidos.

**Credenciales:** La CP adoptó el informe sobre credenciales (FCCC/CP/2022/9).

**Informe de los Órganos Subsidiarios: OSACT:** La CP/RP tomó nota del informe oral del Presidente del OSACT, Tosi Mpanu Mpanu, y de los informes 56 y 57 del OSACT (FCCC/SBSTA/2022/L.17 y FCCC/SBSTA/2022/6).

**OSE:** La CP/RP tomó nota del informe oral de la Presidenta del OSE, Marianne Karlsen, y de los informes 56 y 57 del OSE (FCCC/SBI/2022/10 y Add.1 y FCCC/SBI/2022/L.18).

**Informes de y para las Partes no incluidas en el Anexo I:** La consideración de este artículo fue diferida a la CP 28.

**Informes de las Partes no incluidas en el Anexo I:** La CP adoptó una decisión sobre la revisión de las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacionales, que fue remitida por el OSE 56 en junio de 2022.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/SBI/2022/10/Add.1), la CP:



- decide que las modalidades y procedimientos de evaluación y examen internacionales se sigan utilizando para realizar el examen técnico y la evaluación multilateral de las Partes del anexo I; y
- pide al OSE que considere la posibilidad de realizar, a más tardar en su primer período de sesiones de 2028, según proceda, el examen de las modalidades y procedimientos de evaluación y examen internacionales sobre la base de la experiencia en materia de presentación de informes, examen de expertos técnicos y evaluación multilateral.

**Asuntos relacionados con la adaptación: Informe del Comité de Adaptación:**

El Comité de Adaptación es el órgano consultivo general de la Convención para promover la aplicación coherente de medidas reforzadas en materia de adaptación. Este subtema consideró el informe del Comité correspondiente a 2022 (FCCC/SB/2022/5, [Add.1](#) y [Add.2](#)), que contiene un proyecto de orientación complementaria para uso voluntario de las Partes en la comunicación de información sobre la adaptación y un documento técnico sobre metodologías para evaluar las necesidades de adaptación y su aplicación y sobre las lagunas conexas y las lecciones aprendidas.

Este subtema se examinó por primera vez en sesión plenaria el [6 de noviembre](#) y posteriormente en consultas oficiosas conjuntas OSE/OSACT, copresididas por Pilar Bueno (Argentina) y Morgane Chiocchia (Reino Unido), incluidas las de los días [7, 8](#) y [12 de noviembre](#). Al no llegar a un acuerdo, fueron necesarias más reuniones en la CP y CP/RA.

Durante consultas informales, la cuestión de si se debe pedir al Comité que refuerce su compromiso con el IPCC resultó polémica. Algunos países desarrollados consideraron que esto era inapropiado, diciendo que el Comité ya colabora con el IPCC, el IPCC es un organismo independiente y ya tiene una carga de trabajo completa teniendo en cuenta el ciclo del séptimo informe de evaluación (AR7). Varios países en desarrollo discreparon, destacando que el compromiso del IPCC hasta la fecha ha sido general y limitado, mientras que se necesita un compromiso sustantivo específico en cuestiones de adaptación, específicamente para considerar la mejor ciencia disponible. Un grupo de países en desarrollo propuso, también, incentivar al IPCC a actualizar sus directrices técnicas de 1994 para evaluar los impactos del cambio climático y las estrategias de adaptación.

El [12 de noviembre](#), los órganos subsidiarios adoptaron conclusiones (FCCC/SB/2022/L.13), en las que se pide a la CP y a la CP/RA que sigan examinando esta cuestión sobre la base del proyecto de texto elaborado durante la primera semana.

Se celebraron nuevas consultas conjuntas sobre este tema y el examen del Comité de Adaptación. El 20 de noviembre, la CP adoptó una decisión.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.12), la CP, entre otras cuestiones:

- acoge con satisfacción la labor del Comité de Adaptación en 2022 y toma nota del informe del Comité, que abarca su labor entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022, y de las recomendaciones que contiene;
- anima al Comité a que siga utilizando plataformas de divulgación, comunicación en idiomas distintos del inglés y organización de actos regionales y diálogos sobre conocimientos para mejorar la difusión, la comprensión y el uso de sus productos de conocimientos por parte de organizaciones y profesionales dentro y fuera del proceso de la CMNUCC y en todas las regiones geográficas; y
- alienta a las Partes a que faciliten recursos suficientes para la aplicación satisfactoria y oportuna del plan de trabajo flexible del Comité de Adaptación para 2022-2024.

**Examen de progreso, eficacia y desempeño del Comité**

**de Adaptación:** El subtema evalúa la labor del Comité. La CP y la CP/RA remitieron este tema a los OS para su examen conjuntamente con el informe del Comité de Adaptación. Los órganos no pudieron llegar a un acuerdo, y durante la segunda semana se celebraron nuevas consultas oficiosas en el marco de la CP y la CP/RA.

Se discutió por primera vez en sesión plenaria el [6 de noviembre](#) y posteriormente en consultas informales conjuntas OSE/OSACT, copresididas por Pilar Bueno (Argentina) y Morgane Chiocchia (Reino Unido), incluidas las del [7, 8](#) y [12 de noviembre](#).

Durante las discusiones en las consultas informales, las Partes señalaron la necesidad de aumentar la visibilidad de la labor del Comité, mejorar la colaboración con los interesados directos y el IPCC, y centrar más la atención en los PAN.

Algunas Partes pidieron que se adoptaran decisiones separadas para cada subtema y que se adoptaran decisiones separadas sobre la CP y la CP/RA, observando que la CP/RA no tiene mandato para llevar a cabo el examen del Comité de Adaptación.

El [12 de noviembre](#), los OS adoptaron las conclusiones (FCCC/SB/2022/L.13), en las cuales acordaron remitir su texto del proyecto de decisión para la consideración de la CP y de la CP/RA.

Prosiguieron las consultas en el marco de la CP conjuntamente con el informe del Comité de Adaptación. La decisión (FCCC/CP/2022/L.12) está sintetizada en secciones anteriores de este documento.

**WIM:** El informe del WIM está sintetizado en sección OSE/OSACT. La red de Santiago, en el marco de la CP/RA.

**Asuntos relacionados con la Financiación: Financiación del clima a largo plazo:**

El proceso de la CP sobre finanzas a largo plazo apunta avanzar en la movilización de los recursos del clima de fuentes múltiples, incluyendo públicas, privadas, bilaterales, multilaterales, y otras. En 2010 los acuerdos de Cancún comprometieron a los países desarrollados con una meta de USD 100 mil millones por año antes de 2020 para los países en vías de desarrollo.

En la CP 27, un informe técnico del Comité Permanente de Finanzas (SCF) comunicó a las Partes los avances en la realización de la meta de los USD 100 mil millones ([FCCC/CP/2022/INF.2](#)), y un informe sobre el cuarto diálogo ministerial de alto nivel bienal en las finanzas del clima llevadas a cabo durante la CP 26 ([FCCC/CP/2022/2](#)), entre otros. Las Partes trataron este artículo brevemente durante la sesión plenaria de apertura del [7 de noviembre](#), acordando establecer un grupo del contacto. A lo largo de las dos semanas se celebraron largas consultas, cofacilitadas por Carlos Fuller (Belice) y Gertraud Wollansky (Austria). Una cuestión clave fue cómo reflexionar sobre el hecho de que no se había alcanzado el objetivo de 100.000 millones de dólares y cómo abordar la brecha y alentar acciones para apoyar las necesidades de los países en desarrollo.

Mientras que los países en desarrollo trataron de poner en relieve la necesidad de adoptar medidas urgentes y ofrecer un lenguaje más prescriptivo, los países desarrollados prefirieron equilibrar esto con un texto positivo en los casos en que se habían logrado avances, por ejemplo con el Fondo de Adaptación y la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-8). Algunos países en vías de desarrollo deseaban agregar un texto sobre el MDBs, particularmente aumentando la financiación. Sin embargo, los países desarrollados no consideraron que este fuera el foro adecuado para este debate y, en general, preferían un texto más breve y simplificado. Se avanza con lentitud. Sin embargo, el 18 de noviembre, la CP aprobó un

texto consensuado durante su sesión plenaria de clausura el 20 de noviembre.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/CP/2019/L.6), la CP, entre otras cuestiones:

- observa con profundo pesar que no se han satisfecho los 100.000 millones de dólares estadounidenses y acoge con satisfacción los esfuerzos en curso para conseguirlos;
- acoge con satisfacción las recientes promesas de contribuciones al Fondo de Adaptación, el Fondo Especial para el Clima y el FMAM-8;
- reitera que una cantidad significativa de financiación para la adaptación debe fluir a través del mecanismo financiero, el Fondo de adaptación, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático;
- pide al SCF que prepare informes bienales sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de 100.000 millones de dólares estadounidenses para su examen en la CP 29, la CP 31 y la CP 33; y
- reconoce la falta de una definición y una metodología contable comunes con respecto a la evaluación de los progresos realizados en la consecución del objetivo.

**Comité Permanente de Finanzas:** El SCF se estableció en la CP 16 en 2010 para apoyar a la CP en su trabajo relacionado con el Mecanismo Financiero de la CMNUCC. El SCF también apoya la coherencia y la coordinación en la entrega de financiación, ayuda con la medición, la presentación de informes y la verificación, ayuda a coordinar con otras iniciativas financieras dentro y fuera de la CMNUCC, y celebra un foro anual. El SCF ahora también sirve al Acuerdo de París.

En la CP 27 y la CP/RA 4, las Partes examinaron varios documentos, entre ellos:

- Informe del Comité científico de la alimentación humana ([FCCC/CP/2022/8-FCCC/PA/CMA/2022/7](#));
- Dirección a las entidades de funcionamiento del mecanismo financiero (GEF y FVC) ([FCCC/CP/2022/8/Add.5-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.5](#));
- Trabajo sobre definiciones de las finanzas del clima ([FCCC/CP/2022/8/Add.2-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.2](#));
- Resumen de un foro en las finanzas para las soluciones basadas en la naturaleza ([FCCC/CP/2022/8/Add.6-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.6](#));
- Síntesis de la opinión sobre poner el artículo 2.1 (c) ([FCCC/CP/2022/8/Add.3-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.3](#)) del acuerdo en ejecución de París;
- Reporte sobre el mapeo de la disponibilidad de la información pertinente para el artículo 2.1 (c) del acuerdo de París (sobre asegurar los flujos de finanzas en concordancia con el desarrollo bajo-GHG y clima-resistente), incluyendo su referencia al artículo 9 (sobre financiación) ([FCCC/CP/2022/8/Add.4-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.4](#)); y
- Recomendaciones de la quinta evaluación y descripción bienal de los flujos de las finanzas del clima ([FCCC/CP/2022/8/Add.1-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.1](#)).

El 7 de noviembre, la CP y la CP/RA refirieron el trabajo del SCF a un grupo común del contacto co-presidido por Dominic Molloy (Reino Unido) y Janine Felson (Belice). Las consultas comenzaron el 8 de noviembre y continuaron en la segunda semana. Las partes hicieron comentarios sobre estos documentos y trabajaron en varios proyectos de decisión. Uno de los temas principales fue el deseo de muchos países en desarrollo de elevar estas discusiones a un nivel político, así como el deseo de una definición común de financiación climática. En general, los países desarrollados consideraron que las definiciones operacionales del SCF eran adecuadas.

Las Partes también propusieron elaborar proyectos de decisión separados para la CP y la CP/RA sobre la base de que el SCF tenía mandatos diferentes de cada uno. Tras un debate continuo y varias reuniones prolongadas, el grupo elaboró cuatro decisiones, dos para la CP y dos para la CP/RA (nota: para más detalles sobre los resultados de la CP/RA sobre el SCF, véase la sección de este informe relativa a la CP/RA). Durante su sesión plenaria de clausura, celebrada el 20 de noviembre, la CP adoptó la decisión.

**Decisión de la CP: Segundo examen del Fondo de Adaptación** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.10), la CP adopta el mandato para un segundo examen de las funciones del SCF que figura en un anexo. Se invitará a la CP/RP a examinar las recomendaciones formuladas por el OSE 58 a este respecto, con miras a adoptar una decisión en la CP/RP 28. El anexo precisó los objetivos, alcance, fuentes de la información, y los criterios para la segunda revisión, confirmando que las metas incluyen la consolidación del trabajo del SCF e identificar oportunidades para mejorar eficacia y eficiencia.

**Decisión de la CP: Asuntos relacionados con el SCF:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.11), la CP, entre otras cuestiones:

- nota que el flujo de finanzas del clima en 2019-2020 era 12% más alto que en 2017-2018, USD 803 mil millones en promedio, incluyendo los USD 40.1 mil millones en ayuda financiera pública de Partes del anexo I y los USD 45.9 mil millones de MDBs;
- nota con preocupación que los flujos globales de las finanzas son bajos en comparación con las necesidades de los países en vías de desarrollo;
- pide al SCF que prepare un informe para la CP 28 sobre la agrupación de tipos de definiciones de financiación de la lucha contra el cambio climático y adopta el plan de trabajo del SCF para 2023; y
- observa con preocupación que la CP no utilizó las directrices para las entidades operativas del mecanismo financiero y pide al SCF que mejore sus modalidades de trabajo.

**Informe de y directrices para el Fondo Verde del Clima (FVC):** El FVC, que fue acordado en la CP16 en 2010 ([Decisión 1/CP.16](#)), es una de las dos “entidades operativas” del Mecanismo Financiero de la CMNUCC (la otra es el FMAM). El FVC informa a la CP y se guía por ella. También sirve al Protocolo de Kioto (a través de la CMP) y al Acuerdo de París (a través de la CMA).

En la CP 27, la CP y la CP/RA examinaron una nota de la Secretaría sobre el informe del FVC ([FCCC/CP/2022/4](#) y [Add.1](#)), y un informe sobre el funcionamiento del registro de medidas de mitigación apropiadas a nivel nacional ([FCCC/CP/2022/INF.1](#)).

Las Partes examinaron la cuestión en sesión plenaria el [6 de noviembre](#) y la remitieron, junto con la orientación al FMAM, a un grupo de contacto copresidido por Toru Sugio (Japón) y Richard Muyungi (Tanzania). El grupo se reunió varias veces antes de completar su trabajo al final de la segunda semana.

Se expresaron muchas opiniones sobre el FVC, y el texto del proyecto de decisión pronto creció hasta alcanzar más de 125 párrafos. Si bien hubo varias divergencias, una disputa significativa se relacionó con cuánta orientación dar al FVC. En general, los países en desarrollo desean ser más sustantivos y prescriptivos, tratando de garantizar que los países tengan un acceso simplificado a más fondos que cubran una gama más amplia de actividades, como REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal) y pérdidas y daños. Mientras tanto, los países desarrollados sostuvieron que este órgano debería proporcionar más orientación de alto nivel en lugar de actividades de “microgestión”, y en general parecían estar más satisfechos con los arreglos institucionales existentes.



El sábado 19 de noviembre las Partes pudieron acordar dos decisiones, una en el marco de la CP y la otra en el marco de la CP/RA. Éstas fueron aprobadas en sesión plenaria en la madrugada del domingo 20 de noviembre.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.16), la CP, entre otras cuestiones:

- acoge con satisfacción, entre otras cosas, el aumento del número de propuestas de financiación aprobadas, el aumento del número de entidades acreditadas y la actualización del proceso de aprobación simplificado;
- pide a la Junta del FVC que siga aumentando el apoyo a la formulación y aplicación de planes nacionales de adaptación, y la insta a que mantenga un equilibrio entre la financiación para la adaptación y la mitigación;
- invita a la Junta a que aumente el apoyo a los PMD, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo en la elaboración de proyectos y propuestas; e
- insta a la Junta a que siga incorporando los intereses, perspectivas, conocimientos y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en su toma de decisiones.

**Informe del y orientación al FMAM:** El FMAM es una de las dos “entidades operativas” del mecanismo financiero de la CMNUCC. La función del Mecanismo Financiero es proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo. La CP y la CP/RA examinaron el informe del FMAM (FCCC/CP/2022/5 y Add.1), y un informe sobre el funcionamiento del registro del AMNA (FCCC/CP/2022/INF.1)

Las Partes examinaron la cuestión en sesión plenaria el [6 de noviembre](#) y la remitieron, junto con la orientación al FMAM, a un grupo de contacto copresidido por Toru Sugio (Japón) y Richard Muyungi (Tanzanía). El grupo se reunió varias veces antes de completar su trabajo al final de la segunda semana.

Al igual que en los debates del FVC, los países en desarrollo deseaban proporcionar más directrices y orientación al FMAM, y muchos expresaron su decepción por el hecho de que la financiación seguía siendo insuficiente para sus necesidades, a veces, de difícil acceso, y no equitativa ni transparente. Sin embargo, los países desarrollados deseaban acoger con beneplácito el aumento en la financiación, por ejemplo en la reposición del FMAM-8, que consideran positiva.

Las negociaciones continuaron hasta las últimas horas de la CP, y las partes finalmente acordaron un texto abreviado el 19 de noviembre, que la CP aprobó en sesión plenaria el 20 de noviembre.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.13), la CP, entre otras cuestiones:

- acoge con satisfacción el informe del FMAM a la CP, la aprobación de 86 proyectos y programas en el marco del Fondo Fiduciario del FMAM, el Fondo para los PMD y el Fondo Especial para el Cambio Climático, y la conclusión de la octava reposición del FMAM con 5.330 millones de dólares, lo que representa un aumento del 6%;
- acoge con satisfacción el aumento de la asignación de recursos a los pequeños Estados insulares en desarrollo y los PMD en el marco del Sistema de asignación transparente de recursos, pide al FMAM que aumente su apoyo al Programa de Trabajo mejorado de Lima sobre género y su plan de acción en materia de género, e insta a que se preste más apoyo a la capacitación tecnológica y la creación de capacidad; e
- invita a que se presenten directrices al FMAM al menos 10 semanas antes de la CP 28.

**Séptimo Examen del Mecanismo Financiero:** La CMNUCC tiene dos entidades operativas bajo el Mecanismo Financiero: el FMAM y el FVC. En la CP 27, las Partes acordaron el 7 de

noviembre establecer un grupo de contacto copresidido por Ricardo Marshall (Barbados) y Kelly Sharp (Canadá). Los Copresidentes recordaron al grupo que su objetivo era aprobar directrices para el séptimo examen del Mecanismo Financiero y poner en marcha el examen. Sin embargo, al igual que en la CP 26, no se llegó a un acuerdo, y las Partes decidieron en el plenario de cierre el 20 de noviembre volver a tratar el asunto en la CP 28.

**Cuestiones relativas a los arreglos de financiación para responder a pérdidas y daños asociados con los efectos adversos del cambio climático, incluyendo un enfoque en abordar pérdidas y daños:** Las pérdidas y daños causados por el cambio climático inducido por el hombre se abordan en el marco de la CMNUCC de varias maneras, entre ellas a través del WIM, la Red de Santiago para la asistencia técnica, el Centro de Intercambio de Información de Fiji para la Transferencia de Riesgos y el Diálogo de Glasgow. Ninguno de ellos incluye acuerdos de financiación.

En la CP 27, un tema de la agenda sobre financiación para pérdidas y daños fue objeto de enfoque considerable e intenso debate, y la necesidad de avanzar en este tema se convirtió en un grito de guerra para muchos líderes y delegados de países en desarrollo, así como para la sociedad civil.

El [6 de noviembre](#) se formó un grupo de contacto conjunto de la CP y la CP/RA, copresidido por Julia Cordano (Chile) y Ursula Fuentes (Alemania), y se reunió en numerosas ocasiones antes de que el tema fuera asumido por los ministros, copresidido por Maisa Rojas (Chile) y Jennifer Morgan (Alemania), y luego la presidencia de la CP durante los últimos días.

El principal punto de disputa fue un llamamiento a un nuevo servicio de financiación con recursos dedicados para pérdidas y daños. Los países en desarrollo, y especialmente los PEID y los PMD, pidieron una decisión firme y un compromiso en la CP 27 para establecer y poner en funcionamiento dicho fondo lo antes posible. También pidieron que se comprometieran recursos importantes nuevos y adicionales. Si bien reconocían la importancia de esta cuestión, la mayoría de los países desarrollados preferían utilizar las instituciones financieras existentes para canalizar fondos, sugiriendo, por ejemplo, que podría crearse una “ventana” de financiación dentro del Mecanismo Financiero. Algunos países desarrollados también se mostraron reacios a aceptar un texto que admitía la responsabilidad o se refería a la “compensación”.

Dado que la financiación de pérdidas y daños se convirtió rápidamente en uno de los temas más polémicos en la CP 27, los negociadores finalmente resolvieron el asunto el 19 de noviembre, con la UE y otros países desarrollados acordando un fondo como parte de un paquete más amplio de temas que también se centró en la mitigación y mantener “vivo” el objetivo de 1,5°C. La decisión fue finalmente adoptada la mañana del domingo 20 de noviembre.

**Decisión CP/CP/RA:** En sus decisiones (FCCC/CP/2022/L.18, FCCC/KP/CMP/2022/L.20), la CP y CP/RA, entre otras cuestiones:

- toman nota de la urgencia de esta cuestión, como lo demuestran los recientes informes científicos, como los del IPCC;
- deciden establecer nuevos arreglos de financiación para ayudar a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático en respuesta a las pérdidas y los daños, en particular centrándose en la forma de hacer frente a las pérdidas y los daños proporcionando y ayudando a movilizar recursos nuevos y adicionales, y que esos nuevos arreglos complementen e incluyan fuentes, fondos, procesos e iniciativas en el marco de la Convención y el Acuerdo de París;

- deciden, en el contexto del establecimiento de las nuevas disposiciones de financiación, la creación de un fondo para responder a las pérdidas y los daños cuyo mandato incluya la atención especial a las pérdidas y los daños;
- establecen un comité de transición sobre la puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para responder a las pérdidas y los daños y el fondo, de conformidad con el mandato que figura en el anexo, para formular recomendaciones basadas, entre otras cosas, en elementos para la puesta en marcha, para su examen y aprobación por la CP 28 y la CP/RA 5 con miras a poner en práctica los arreglos de financiación, incluido el fondo;
- acuerdan que las recomendaciones para poner en práctica los acuerdos de financiación y el fondo deberán tener en cuenta, entre otras cosas, el establecimiento de acuerdos institucionales, modalidades, estructura, gobernanza y términos de referencia; la definición de elementos de los nuevos acuerdos de financiación; la identificación y ampliación de las fuentes de financiación; y la garantía de la coordinación y complementariedad de las fuentes de financiación existentes; y
- deciden que el comité de transición esté informado, entre otras cosas, por el panorama actual de las instituciones que financian actividades relacionadas con las pérdidas y los daños; las brechas dentro del panorama actual; las brechas prioritarias que deben explorarse; las formas más efectivas de abordar estas brechas; y las fuentes potenciales de financiación, reconociendo la necesidad de una amplia variedad de fuentes, incluidas fuentes innovadoras.

La decisión contiene un anexo en el que se establece el mandato del Comité de Transición. Esto incluye su mandato, composición (10 miembros de países desarrollados, 14 de países en desarrollo) y modalidades de trabajo.

**Asuntos Relacionados con el Desarrollo y Transferencia de Tecnologías: Informe conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CTCN):** La CP remitió este tema a los órganos subsidiarios, que concluyeron su labor. El tema se trata en el marco del OSE/OSACT.

**Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención:** La CP remitió este tema al OSE, donde se resumen los debates.

**Creación de Capacidades bajo la Convención:** La CP remitió este tema al OSE, donde se resumen los debates.

**Asuntos relacionados con los PMD:** Los debates en relación con este tema se refirieron al Grupo de Expertos para los PMD (GEPMD), que presta apoyo a los PMD en una serie de actividades relacionadas con la adaptación. Las Partes examinaron el informe de la 42ª reunión del GEPMD, incluido su proyecto de reglamento anexo remitido para su posible adopción ([FCCC/SBI/2022/18](#)). La CP y la CP/RA pidieron al OSE que siguiera examinando esta cuestión.

La cuestión se abordó por primera vez en el plenario del OSE el [6 de noviembre](#) cuando el GEPMD informó sobre su labor. Posteriormente se examinó en consultas informales, cofacilitadas por Bob Natifu (Uganda) y Jens Fugl (Dinamarca). Estas incluyeron consultas el [10 de noviembre](#), cuando las discusiones se centraron en los desafíos que enfrentan los PMD para acceder a la financiación para la implementación de los PAN, y si solicitar al FVC que brinde apoyo para la implementación de los PAN de los PMD. En relación con esto último, varios países desarrollados opinaron que esa solicitud rebasaría el alcance del mandato en relación con este tema del programa y formularon una propuesta transitoria para que el GEPMD colaborara con el FVC con miras

a hacer frente a los problemas relacionados con el acceso a la financiación para los PAN.

El [12 de noviembre](#), el OSE aprobó las conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.30), en las que convino en que no podía concluir su examen del informe de la 42ª reunión del GEPMD, incluido el proyecto de reglamento del GEPMD. Acordó recomendar que la CP y la CP/RA 4 siguieran examinando este tema, teniendo en cuenta el proyecto de texto del OSE. Durante la segunda semana, se celebraron nuevas consultas informales, en el marco de la CP y la CP/RA.

El 20 de noviembre, la CP y la CP/RA adoptaron una decisión.

**Decisión de la CP y CP/RA:** En sus decisiones (FCCC/CP/2022/L.9, FCCC/KP/CMP/2022/L.8), la CP y CP/RA, entre otras cuestiones:

- piden al GEPMD que aumente el apoyo prestado a los PMD para alinear los PAN y las NDC, y que siga apoyando a los PMD en la integración de las consideraciones de género en la formulación y aplicación de los PAN;
- adoptan el reglamento interno del GEPMD que figura en el anexo de la Decisión;
- alientan al GEPMD a que dé prioridad a la aplicación de los elementos de su mandato de conformidad con las necesidades de los PMD y la disponibilidad de recursos; e
- invitan a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que sigan proporcionando recursos para apoyar la ejecución del programa de trabajo del GEPMD.

**Informe del Foro sobre el Impacto de la Implementación de las Medidas de Respuesta:** La necesidad de comprender y abordar los efectos de las medidas de mitigación se reconoce en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención Marco, en los párrafos 3 y 14 del artículo 3 del Protocolo de Kioto y en el párrafo 15 del artículo 4 del Acuerdo de París. Se estableció un Foro de la CMNUCC y, en la CP 24, también se creó el Comité de Expertos de Katowice sobre los Impactos de la Implementación de Medidas de Respuesta (KCI) para apoyar la labor del Foro. En la CP 25, se adoptó un plan de trabajo de seis años para guiar al Foro y al KCI ([FCCC/CP/2019/13/Add.1](#), [Anexo 2](#)).

La CP remitió este tema al OSACT y al OSE, que abordaron esta cuestión en su sesión plenaria de apertura, celebrada el [6 de noviembre](#), y acordaron celebrar consultas oficiosas conjuntas del OSACT y el OSE, facilitadas por Andrei Marcu (Papua Nueva Guinea) y Daniel Waterschoot (UE). El grupo se reunió varias veces del 9 al 17 de noviembre. Las Partes se centraron en presentar una decisión que refleje cómo dar seguimiento a la labor del Foro y el KCI, y surgieron desacuerdos sobre las actividades de seguimiento basadas en un examen de mitad de período del plan de trabajo. En particular, hubo un prolongado debate sobre la sensibilización acerca de los efectos de la eliminación gradual del carbón y de los subsidios a los combustibles fósiles. Además, mientras que los países en desarrollo trataban de obtener un texto que ampliara el tiempo de trabajo disponible para el KCI, los países desarrollados se resistieron a añadir más reuniones al calendario.

Se avanzó muy poco en el texto, y en sus sesiones plenarias de clausura del 12 de noviembre, los Órganos Subsidiarios sólo pudieron adoptar breves conclusiones ([FCCC/SB/2022/L.10](#)), remitiendo la cuestión a la CP, la CP/RP y la CP/RA.

Las consultas se reanudaron durante la segunda semana y luego se trasladaron a la Presidencia de la CP. A última hora de la tarde, el 17 de noviembre, las Partes finalmente pudieron ponerse de acuerdo sobre gran parte del texto pendiente. Sin embargo, no se pudo terminar la redacción sobre la revisión de mitad de período y las actividades recomendadas y las Partes decidieron tratar nuevamente este asunto en la OS 58.

El 20 de noviembre, la CP, la CP/RA y la CP/RP adoptaron una decisión.

**Decisión de la CP, CP/RA y CP/RP:** En sus decisiones (FCCC/CP/2022/L.7, FCCC/KP/CMP/2022/L.7 y FCCC/PA/CMA/2022/L.7), la CP, CP/RP y CP/RA, entre otras cuestiones:

- celebran los informes anuales del KCI y adoptan las recomendaciones del foro relativas a las actividades relacionadas con la identificación de las lecciones aprendidas y las mejores prácticas, el desarrollo de capacidades para la evaluación de impacto, la cooperación internacional y las herramientas y metodologías;
- alientan a remitir datos sobre los impactos sociales y económicos de las medidas de respuesta para febrero de 2023;
- invitan a enviar aportaciones sobre la revisión del foro antes de abril de 2023;
- solicitan a la Secretaría que organice un taller regional para la OS 59; y
- señalan que la revisión de mitad de período del plan de trabajo del foro no pudo concluirse y toman nota de una nota informal sobre el tema que no pudo ser acordada por las Partes, pero que debería tratarse en el OS 58. Esta nota informal incluye acciones en respuesta a la revisión de mitad de período e incluye texto entre corchetes sobre, entre otras cosas, precios del carbono, subsidios a los combustibles fósiles, energía del carbón, creación de capacidad y un “centro/plataforma de transición justa”.

**Decisión CP/RA:** La decisión de la CP/RA (FCCC/PA/CMA/2022/L.7) tiene un párrafo distinto que alienta a las Partes a presentar opiniones para febrero de 2023 y solicita a la Secretaría que recopile y envíe estas opiniones como insumo al GST.

**Segunda revisión periódica de la meta global a largo plazo de la Convención y de los avances logrados:** Este tema del programa incluye aportes científicos y deliberaciones sobre el objetivo de temperatura a largo plazo de la Convención y evalúa los avances logrados para lograr el objetivo. Las Partes consideraron el informe de síntesis de los Copresidentes del diálogo estructurado de expertos (FCCC/SB/2022/3). El tema fue examinado por primera vez por la CP el [6 de noviembre](#), y las deliberaciones tuvieron lugar en un grupo de contacto y posteriormente en consultas oficiosas, cofacilitadas por Leon Charles (Granada) y Andrew Ferrone (Luxemburgo), que se reunieron durante la primera semana, y el [15 y 16 de noviembre](#).

En las consultas oficiosas hubo grandes divergencias de opinión en referencia a la equidad. Varios países en desarrollo apoyaron las referencias a los principios de la Convención y el Acuerdo de París, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los países desarrollados no estuvieron de acuerdo, diciendo que no hay una definición aceptada de equidad en la Convención, y sugirieron en cambio reconocer las diferentes circunstancias y oportunidades que los países tienen para contribuir al logro del objetivo global a largo plazo.

También hubo un debate sobre las referencias a la acción antes de 2030 y la intensificación de los esfuerzos en el marco de la Convención y el Acuerdo de París. Dos grupos de países en desarrollo rechazaron estas sugerencias sobre la base de la equidad. Otros países desarrollados y en desarrollo destacaron la importancia de adoptar medidas en esta década en consonancia con la ciencia.

El [12 de noviembre](#) el OS adoptó sus conclusiones (FCCC/SB/2022/L.18). Los Presidentes del OS señalaron que las Partes no habían llegado a un acuerdo sobre un resultado y que elevarían esta cuestión a la atención del Presidente de la CP para que orientara sobre los próximos pasos. Las consultas continuaron bajo la CP, en consultas informales y más tarde bajo la Presidencia

de la CP, con las mismas divergencias sobre equidad, así como referencias a futuros exámenes periódicos.

La Presidencia emitió una propuesta el 19 de noviembre, y el 20 de noviembre la CP adoptó una decisión.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.17), la CP, entre otras cuestiones:

- celebra la labor realizada en el marco del diálogo estructurado de expertos y toma nota del informe de síntesis correspondiente, incluidos los diez mensajes clave;
- reafirma el objetivo mundial a largo plazo de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C por encima de los niveles preindustriales y de proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales;
- recuerda que los efectos del cambio climático serán mucho menores con un aumento de la temperatura de 1,5°C en comparación con los 2°C, y reconoce que limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales sin rebasamiento o con un rebasamiento limitado evitaría efectos cada vez más graves del cambio climático, destacando que la gravedad de los efectos se reducirá con cada incremento del calentamiento global que se evite;
- subraya la necesidad de adaptarse de forma anticipada, incremental y transformadora y abordar los factores subyacentes al aumento de la vulnerabilidad y los riesgos, incluida la falta de capacidad para responder al cambio climático, y que la mayor parte de la adaptación hasta la fecha ha sido gradual, con pocas pruebas de ser transformadora, y sigue siendo difícil dar seguimiento a los progresos en planificación de la adaptación;
- reconoce que la financiación para el clima ha aumentado desde el primer examen periódico, pero sigue siendo insuficiente para atender las necesidades y prioridades, reitera que las Partes que son países desarrollados prestan un mayor apoyo, en particular mediante recursos financieros, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, para ayudar a las Partes que son países en desarrollo con respecto a la mitigación y la adaptación, en el cumplimiento de sus obligaciones actuales en virtud de la Convención, y alienta a otras Partes a que presten o sigan prestando ese apoyo voluntariamente; y
- decide examinar la continuación de los exámenes periódicos en la CP 29.

**Género y cambio climático:** En este tema se consideró el examen intermedio de la aplicación del plan de acción en materia de género, incluidas las enmiendas a las actividades previstas en el plan de acción en materia de género. El [6 de noviembre](#), la CP remitió este tema al OSE, en el marco del cual se celebraron consultas oficiosas, cofacilitadas por Juan Carlos Monterrey Gómez (Panamá) y Salka Sigurdardottir (Reino Unido). Los debates se centraron en la necesidad de recursos adicionales para apoyar a los países en desarrollo a implementar sus planes de acción de género. En su sesión plenaria de clausura, el [12 de noviembre](#), el OSE adoptó conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.32), que remitieron este tema a la Presidencia de la CP para su consideración adicional. Las consultas sobre este tema continuaron durante la segunda semana de la CP, facilitadas por Hana Al Hashimi (Emiratos Árabes Unidos).

El 20 de noviembre, la CP adoptó una decisión. El texto adicional sobre el apoyo a las actividades relacionadas con el género figura en la decisión general de la CP sobre la cobertura y la decisión sobre la orientación al FMAM.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.15), la CP, entre otras cuestiones:



- insta a las Partes a que aceleren sus esfuerzos para avanzar en la aplicación del Programa de Trabajo de Lima mejorado sobre cuestiones de género y su plan de acción en materia de género;
- alienta a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que refuercen el uso de datos desglosados por sexo y análisis de género en la aplicación de políticas, planes, estrategias y medidas sobre el clima;
- invita a la Organización Internacional del Trabajo a que considere la posibilidad de organizar un taller o diálogo centrado en el mismo tema;
- subraya la necesidad de promover los esfuerzos hacia el equilibrio de género y mejorar la inclusividad en el proceso de la CMNUCC invitando a las futuras Presidencias de la CP a nominar mujeres como defensoras climáticas de alto nivel, a las Partes a promover un mayor equilibrio de género en las delegaciones nacionales, y a la Secretaría, a los presidentes relevantes y a los organizadores de eventos a promover eventos equilibrados de género;
- alienta a las Partes y a las entidades públicas y privadas pertinentes a que refuercen la capacidad de respuesta a las cuestiones de género de la financiación para el clima;
- pide a la Secretaría que apoye la asistencia de los puntos focales nacionales de género y cambio climático a las reuniones pertinentes de la CMNUCC; y
- aprueba las enmiendas al plan de acción en materia de género que figuran en el anexo.

**Examen de las propuestas de las Partes para enmendar la Convención en virtud del Artículo 15:** Este tema se dejó pendiente.

**Segunda Revisión de la Adecuación de los Artículos 4.2a y b de la Convención:** Este tema se dejó pendiente.

**Asuntos Administrativos, Financieros e Institucionales:** Este tema se remitió al OSE, donde se resumen las decisiones.

**Conclusión de la Sesión:** Las Partes adoptaron el proyecto de informe (FCCC/CP/2022/L.1). La CP adoptó una resolución expresando su profunda gratitud al Gobierno de la República Árabe de Egipto por acoger la CP 27 en Sharm El-Sheikh, y pidiendo al gobierno egipcio que transmita su gratitud a la ciudad y al pueblo de Sharm El-Sheikh por su hospitalidad y calidez (FCCC/CP/2022/L.3).

### **Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CP/RA)**

**Asuntos organizativos: Adopción de la agenda:** La CP/RA aprobó su orden del día (FCCC/PA/CMA/2022/1/Add.4.) durante su sesión plenaria de apertura el [7 de noviembre](#). Las consultas de la Presidencia no han podido llegar a un acuerdo para añadir:

- un tema sobre el séptimo examen del Mecanismo Financiero; y
- la aplicación de las Decisiones 1/CP.26, párrafo 11, y 1/CMA.3, párrafo 18, sobre el aumento de la financiación para la adaptación.

**Elección de funcionarios adicionales:** Este subtema se trata en la CP.

**Organización del trabajo:** La organización de los trabajos se acordó como se propuso en la sesión plenaria de apertura el [7 de noviembre](#), y la mayoría de los temas del programa se remitieron a los OS y/o grupos de contacto de la CP/RA.

**Credenciales:** La CP/RA adoptó el informe sobre credenciales (FCCC/PA/CMA/2022/9). <https://unfccc.int/documents/623637>

**Informe de los Órganos Subsidiarios: OSACT:** La CP/RA tomó nota del informe oral del Presidente del OSACT, Tosi Mpanu, y de los informes 56 y 57 del OSACT (FCCC/SBSTA/2022/L.17 y FCCC/SBSTA/2022/6).

**OSE:** La CP/RA tomó nota del informe oral del Presidente del OSE, Marianne Karlsen, y de los informes 56 y 57 del OSE (FCCC/SBI/2022/10 y Add.1 y FCCC/SBI/2022/L.18).

**Asuntos relacionados con el Programa de Trabajo para Ampliar urgentemente la Ambición y la Aplicación de la Mitigación:** Este tema de agenda fue encomendado por el Pacto Climático de Glasgow para explorar formas de elevar la ambición de mitigación antes de 2030. Fue tratado en el plenario de la CP/RA el [6 de noviembre](#) y posteriormente en consultas informales del OSE/OSACT, cofacilitadas por Carlos Fuller (Belice) y Kay Harrison (Nueva Zelanda). En el ámbito de los Órganos Subsidiarios, hubo consultas informales, el [7](#), [8](#), [9](#), y [12 de noviembre](#).

En consultas informales, hubo desacuerdos sobre, entre otras cosas: identificar nuevas categorías de países; referencias a los objetivos de temperatura del Acuerdo de París; y cronogramas y acciones hasta 2030. Se hicieron repetidos llamamientos para que se reflejara y mantuviera la naturaleza determinada a nivel nacional de los NDC sin imponer nuevas metas u objetivos. Se reconocieron muchos vínculos con los procesos en curso, incluidos el GST y el NCQG.

En cuanto a las nuevas categorías de países, algunos países desarrollados sugirieron “principales emisores” y, con otros países, “países en desarrollo vulnerables”. Dos grupos de países en desarrollo se opusieron firmemente a una referencia a los principales emisores, sugiriendo que invocarían la Regla 16 del reglamento si esto se conservara en cualquier texto (remitiendo la cuestión a la próxima CP). En relación con este desacuerdo, los países desarrollados trataron de incluir referencias al estado actual de las emisiones y qué países podrían contribuir más a la reducción de las emisiones. Algunos países en desarrollo pidieron que se haga referencia a la responsabilidad histórica, la asignación equitativa del presupuesto de carbono restante y que “el cambio climático inducido por el hombre es una consecuencia de más de un siglo de emisiones netas de GEI”.

En cuanto a los objetivos de temperatura, se pidió que se hiciera referencia a la necesidad de mantenerse por debajo de 1,5°C, mientras que otros países querían hacer referencia al texto completo de los objetivos de temperatura del Acuerdo de París para mantenerse muy por debajo de 2°C al tiempo que perseveraban en los esfuerzos para limitar el aumento a largo plazo de la temperatura a 1,5°C.

En cuanto a los plazos y las acciones antes de 2030, dos grupos de países en desarrollo pidieron que el programa de trabajo concluya en 2023 para evitar la duplicación con el GST. Otros países en desarrollo, con los países desarrollados, prefirieron continuar trabajando hasta 2030, citando la necesidad de reducir las emisiones durante esta “década crítica”. Algunos países en desarrollo sugirieron que se realizara un examen de mitad de período para 2024 ó 2025.

Los países expresaron su conformidad con el texto del proyecto de conclusiones, pero no con un proyecto de decisión de la CP/RA. A lo sumo, sugirieron remitirlo a la CP/RA con una nota de que el OSE no podía llegar a un acuerdo.

Durante las sesiones plenarias de clausura de los Órganos Subsidiarios, el [12 de noviembre](#), el OSE y el OSACT adoptaron conclusiones (FCCC/SB/2022/L.14) que remiten un proyecto de decisión a la CP/RA, señalando que no representa consenso entre las Partes.

El [16 de noviembre](#), comenzaron las consultas ministeriales, cofacilitadas por Barbara Creecy (Sudáfrica) y Dan Jørgensen (Dinamarca). A continuación, la Presidencia dirigió nuevas consultas.

En una actualización proporcionada el [17 de noviembre](#), los cofacilitadores destacaron que persistían los desacuerdos sobre: mantener el carácter determinado a nivel nacional de los CND; plazos para el programa de trabajo hasta 2030; y una propuesta de tres decisiones a lo largo del período, alineadas con el ciclo del GST.

El 20 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.17), la CP/RA, entre otras cuestiones:

- decide que el programa de trabajo se ponga en práctica mediante intercambios de opiniones, información e ideas bien definidos, observando que los resultados del programa de trabajo serán no prescriptivos, no punitivos, facilitadores, respetuosos de la soberanía nacional y de las circunstancias nacionales, tendrán en cuenta el carácter determinado a nivel nacional de los CND y no impondrán nuevas metas u objetivos;
- decide que el programa de trabajo funcionará de manera coherente con los procedimientos y plazos de comunicación de los sucesivos CND establecidos en el Acuerdo de París;
- decide que el alcance del programa de trabajo debe basarse en amplias esferas temáticas pertinentes para ampliar urgentemente la ambición y la aplicación de la mitigación en esta década crítica e incluir todos los sectores abarcados por las Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, las esferas temáticas en la contribución del Grupo de Trabajo III del IPCC al Sexto Informe de Evaluación, y las condiciones propicias, las tecnologías, las transiciones justas y las cuestiones intersectoriales pertinentes;
- decide que la ejecución del programa de trabajo comenzará inmediatamente después de la cuarta reunión de la CP/RA y continuará hasta la quinta reunión de la CP/RA, con vistas a adoptar una decisión sobre la continuación del programa de trabajo en ese período de sesiones;
- decide también que el programa de trabajo se llevará a cabo en el marco de la CP/RA;
- pide a los Presidentes del OSACT y del OSE que designen, con suficiente antelación a su 58° período de sesiones y cada dos años a partir de entonces, en consulta con los grupos interesados respectivos, dos Copresidentes para el programa de trabajo, uno de una Parte que sea un país desarrollado y otro de una Parte que sea un país en desarrollo;
- decide que se celebren al menos dos diálogos mundiales cada año como parte del programa de trabajo, uno de ellos antes de los primeros períodos ordinarios de sesiones de los órganos subsidiarios del año, a partir de su 58° período de sesiones, y otro antes de los segundos períodos ordinarios de sesiones de los órganos subsidiarios del año, a partir de su 59° período de sesiones, y que esos diálogos se celebren en formato híbrido para permitir la participación tanto en persona como virtual;
- decide también que, a discreción de los Copresidentes del programa de trabajo, podrán celebrarse cada año otros diálogos en persona o híbridos, conjuntamente con actos ya celebrados, como las semanas regionales del clima, con miras a garantizar una representación geográfica inclusiva y equilibrada en los diálogos;
- pide a la Secretaría que organice, bajo la orientación de los Copresidentes del programa de trabajo, los diálogos ya mencionados de manera que se facilite un intercambio de opiniones, información e ideas bien enfocado, así como la participación activa y la interacción entre las Partes y los interesados pertinentes que no sean Partes;

- pide también a la Secretaría que organice, bajo la orientación de los Copresidentes del programa de trabajo y con el apoyo de los defensores de alto nivel, paralelamente a los diálogos, actividades centradas en las inversiones, teniendo en cuenta el costo de la aplicación de la mitigación, con miras a desbloquear la financiación, incluso para las transiciones justas, superar los obstáculos al acceso a la financiación e identificar oportunidades de inversión y soluciones viables informadas por los CND para ayudar a los financistas públicos y privados, los inversionistas y los proveedores internacionales de financiación para el clima a dirigir las corrientes de financiación hacia las esferas de oportunidad de apoyo para mejorar la mitigación en esta década crítica;
- invita a las Partes, a los observadores y a otras partes interesadas que no sean Partes a que presenten el 1 de febrero de 2023 y, posteriormente, cada año, los temas propuestos en consonancia con el alcance del programa de trabajo;
- decide que los Copresidentes del programa de trabajo decidan y comuniquen, a más tardar el 1 de marzo de 2023 y posteriormente cada año, los temas que se debatirán en cada diálogo de ese año;
- pide a la Secretaría que prepare, bajo la orientación de los Copresidentes del programa de trabajo, un informe sobre cada uno de los diálogos, que refleje de manera amplia y equilibrada los debates celebrados e incluya un resumen, las principales conclusiones y las oportunidades y barreras pertinentes al tema, y que prepare un informe anual que comprenda una recopilación de los distintos informes de diálogo para su examen por la CP/RA, el OSACT y el OSE; y
- pide a los Presidentes del OSACT y del OSE que, teniendo en cuenta el informe anual, examinen los progresos realizados, incluidas las principales conclusiones, oportunidades y obstáculos, en la ejecución del programa de trabajo con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP/RA en cada uno de sus períodos de sesiones.

**Presentación de informes y revisión de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo de París:** El 17 de noviembre, la CP/RA tomó nota de las conclusiones del OSE 57 sobre este tema (FCCC/SBI/2022/L.25).

**Provisión de soporte financiero y técnico:** Este tema se trata bajo el OSE.

**Opciones para realizar revisiones voluntarias y los respectivos cursos de capacitación necesarios para facilitar estas revisiones:** Este tema se trata bajo el OSE.

**Asuntos relacionados con la adaptación: Reporte del Comité de Adaptación: Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación.** Estos temas fueron examinados conjuntamente en el marco de los OE y luego conjuntamente por la CP y la CP/RA. Los debates se resumen en el marco de la CP. El 20 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.10), la CP/RA, entre otras:

- Celebra la labor del Comité de Adaptación en 2022 y toma nota del informe del Comité, que abarca su labor entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022, y de las recomendaciones que contiene;
- alienta al Comité a que siga utilizando plataformas para la divulgación, la comunicación en idiomas distintos del inglés y la organización de actos regionales y diálogos sobre conocimientos;
- pide al Comité de Adaptación que siga colaborando con el IPCC en la labor técnica y sustantiva; y

- alienta a las Partes a que faciliten recursos suficientes para la aplicación satisfactoria y oportuna del plan de trabajo flexible del Comité de Adaptación para 2022-2024.

**Programa de Trabajo de Glasgow-Sharm El-Sheikh sobre el Objetivo Global de Adaptación (GlaSS):** Este tema se centró en el programa de trabajo de la GGA, específicamente para capturar el progreso realizado a lo largo de 2022 y proporcionar orientación y formas concretas de avanzar para 2023, incluyendo considerar las modalidades para los cuatro talleres que se llevarán a cabo a lo largo de 2023. El [6 de noviembre](#), la CP/RA pidió al OSE y al OSACT que trabajaran conjuntamente sobre esta cuestión en consultas informales, cofacilitadas por Kishan Kumarsingh (Trinidad y Tobago) y Mattias Frumerie (Suecia). Se celebraron consultas informales cinco veces la primera semana el [9](#), [10](#) (cuando se celebraron consultas dos veces), [11](#) y [12 de noviembre](#).

Algunas de las cuestiones clave giraron en torno a si establecer un marco en la CP/RA 4, para guiar el trabajo futuro; y solicitar al IPCC que desarrolle un informe especial sobre la GGA. En el primero, varios grupos de países en desarrollo subrayaron la necesidad de un resultado sustantivo en la CP/RA 4, incluyendo el establecimiento de un marco, mientras que los países desarrollados se opusieron, señalando que no había tiempo suficiente para la consideración. En cuanto al IPCC, varios grupos de países en desarrollo dijeron que era una prioridad para el IPCC proporcionar un informe especial, al que muchos países desarrollados se opusieron debido a la pesada carga de trabajo del IPCC, particularmente debido a su séptimo ciclo de informes de evaluación.

El [12 de noviembre](#), los OS adoptaron conclusiones (FCCC/SB/2022/L.15), que acordaron remitir la cuestión a la CP/RA, teniendo en cuenta el proyecto de decisión de la CP/RA de los cofacilitadores, así como las opiniones de las Partes, y reconociendo que el proyecto de texto no representa un consenso y que se requiere un mayor trabajo por parte de la CP/RA.

Durante la segunda semana continuaron las consultas oficiosas, incluso los días [14](#), [15](#) y [16 de noviembre](#). Aminauth Shauna (Maldivas) y Teresa Ribera (España) cofacilitaron las consultas ministeriales bajo la CP/RA, y la Presidencia de la CP/RA dirigió nuevas consultas. El [17 de noviembre](#), la primera versión del texto se produjo a última hora de la tarde, después de una sesión informal de balance celebrada por la Presidencia de la CP/RA. El 20 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.16), la CP/RA, entre otras:

- inicia el desarrollo de un marco para la GGA que se llevará a cabo a través de un enfoque estructurado en el marco del GlaSS en 2023, con vistas a la adopción del marco en la CP/RA 5;
- decide que el marco guiará el logro de la GGA y el examen de los progresos generales en su consecución con miras a reducir los crecientes efectos adversos, riesgos y vulnerabilidades asociados con el cambio climático, y mejorar las medidas de adaptación y el apoyo;
- decide que el marco, a través del enfoque estructurado, puede tener en cuenta, entre otras cosas, las dimensiones, los temas, las consideraciones transversales y las fuentes de información, y el marco se revisará antes del segundo GST;
- decide celebrar el primer taller en 2023 a más tardar en marzo y el cuarto taller en 2023 a más tardar seis semanas antes de la CP/RA 5, y que todos los cuatro talleres en 2023 se celebrarán en persona, con la opción de participar activa y virtualmente;
- solicita a la Secretaría que publique el informe anual único sobre los talleres para 2023 a más tardar tres semanas antes de la CP/RA 5, y que incluya en este informe un análisis de

los resultados de los talleres y que prepare, bajo la orientación de los Presidentes del OS, un resumen de cada taller que se publicará antes de cada taller posterior para su consideración en el OS 59 (noviembre-diciembre de 2023);

- invita a las Partes y a los observadores a presentar a lo largo de 2023 opiniones adicionales sobre los talleres y, tras el taller final, a presentar sus opiniones sobre los resultados y el trabajo realizado en el marco del GlasSS antes de la CP/RA 5;
- invita al IPCC a que considere la posibilidad de actualizar sus directrices técnicas de 1994 para evaluar los efectos del cambio climático y la adaptación a éste como parte de su séptimo ciclo de evaluación, según proceda;
- invita al Comité de Adaptación a seguir contribuyendo al GlaSS en 2023, incluso compartiendo su trabajo relacionado con indicadores, métricas y objetivos en diferentes niveles de gobernanza y otras áreas relevantes;
- invita a la SB 58 a considerar los resultados bajo el GlaSS al revisar el progreso en el logro de la GGA como parte del primer GST; y
- decide que los elementos que puedan tenerse en cuenta para el marco se tendrán en cuenta para examinar los progresos generales en el logro de la AGM en el contexto del primer SGT.

**WIM: Informe del Comité Ejecutivo del WIM (ExCom):** Este tema se trata bajo el OSE y OSACT.

**Red de Santiago:** La Red de Santiago se estableció en el marco del WIM para catalizar la prestación de asistencia técnica por parte de las organizaciones, órganos, redes y expertos pertinentes para la aplicación de los enfoques pertinentes a diversos niveles en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Esta cuestión se centró en examinar el mandato de la Red de Santiago y los criterios para seleccionar al anfitrión de su Secretaría. Se trató por primera vez en el plenario de la CP/RA el [6 de noviembre](#), y posteriormente en consultas informales conjuntas del OSE/OSACT, cofacilitadas por Cornelia Jäger (Austria) y Lucas di Pietro (Argentina). Hubo consultas informales el [8](#), [11](#), y [12 de noviembre](#), prorrogadas hasta la segunda semana, el [15](#) y [16 de noviembre](#).

Los debates incluyeron: si la Red debería tener una Junta Asesora, o simplemente proporcionar servicios de asesoramiento, por ejemplo, por el Comité Ejecutivo de WIM; el papel de las EBNO; si coordinar a través de los puntos de contacto nacionales de pérdidas y daños, los puntos focales nacionales de la CMNUCC u otra autoridad nacional designada; y qué instituciones u órganos pueden solicitar asistencia técnica.

El [12 de noviembre](#), los OS adoptaron conclusiones (FCCC/SB/2022/L.17), que describen que los OS no pudieron concluir la consideración de asuntos bajo este tema de la agenda y acordaron recomendar al órgano u órganos apropiados que consideren estos asuntos en su(s) sesión(es) celebrada(s) en noviembre de 2022 teniendo en cuenta la nota informal. Sobre “órgano u órganos apropiados”, había una nota a pie de página que decía que esto estaba pendiente del resultado de las consultas de la Presidencia sobre la gobernanza de WIM, y que nada en las conclusiones prejuzga las opiniones de las partes o prejuzga los resultados sobre asuntos relacionados con la gobernanza de WIM.

El 20 de noviembre, la CP y la CP/RA adoptaron ciertas decisiones.

**Decisión de la CP y CP/RA:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.5/Rev.1 y FCCC/PA/CMA/2022/L.4, respectivamente), la CP respalda la decisión de la CP/RA sobre la Red de Santiago y señala que las consideraciones relacionadas con la gobernanza de WIM continuarán en la CP 28.

En su decisión, la CP/RA, entre otros:



- decide que la Red de Santiago tendrá la siguiente estructura, a saber, una secretaría anfitriona que facilitará su trabajo, que se conocerá como la Secretaría de la Red de Santiago, una Junta Asesora para proporcionar orientación y supervisión a la Secretaría de la Red de Santiago sobre la implementación efectiva de las funciones de la red, y una red de miembros OBNE que cubran una amplia gama de temas relevantes para evitar, minimizar y abordar las pérdidas y daños;
- alienta a otros a que presten apoyo y asistencia técnica para el funcionamiento de la Red de Santiago;
- adopta el mandato de la Red de Santiago que figura en el anexo I de la Decisión;
- decide establecer la Junta Asesora de la Red de Santiago como parte del WIM, que estará bajo la autoridad y orientación del órgano u órganos rectores apropiados y será responsable ante ellos, y tendrá las funciones y responsabilidades descritas en los términos de referencia, y que los miembros de la Junta serán elegidos en la próxima reunión del órgano u órganos rectores y desempeñarán un mandato de dos años, serán elegibles para desempeñar un máximo de dos mandatos consecutivos y permanecerán en el cargo hasta que sus sucesores sean elegidos;
- solicita a la Junta Asesora que elabore un proyecto de reglamento con miras a recomendarlo al órgano u órganos rectores a través de los SB para su consideración y adopción en el SB 61 (noviembre de 2024);
- decide que la Secretaría de la Red de Santiago será responsable ante el órgano o los órganos rectores y funcionará bajo su dirección por conducción de la Junta Consultiva, y será acogida por una organización o un consorcio de organizaciones que puedan prestar el apoyo administrativo y de infraestructura necesario para su funcionamiento eficaz;
- decide que el proceso de selección del anfitrión de la Secretaría de la Red de Santiago se inicie una vez concluidas la CP 27 y la CP/RA 4, con el fin de seleccionar el anfitrión para 2023;
- invita al Comité Ejecutivo de WIM a que designe a cuatro de sus miembros, a la Junta Consultiva del Centro y a la Red de Tecnología del Clima (CRTC) y a el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (PCCB), para que designen a dos miembros cada uno para que formen parte del grupo de evaluación, para que examinen las propuestas, velando por que haya una representación equilibrada de las Partes que son países desarrollados y las que son países en desarrollo;
- pide al OS 58 que recomiende un proyecto de decisión con una propuesta para acoger la Secretaría de la Red de Santiago que mejor cumpla con los criterios establecidos en el Anexo II de la decisión para su consideración y adopción por el órgano o los órganos rectores en su(s) próxima(s) reunión(es);
- invita a las Partes a informar a la Secretaría de la Red de Santiago de su enlace con la Secretaría de la CMNUCC para apoyar la alineación de la asistencia técnica a través de la Red de Santiago con las prioridades nacionales; y
- afirma que la asistencia técnica proporcionada a través de la Red de Santiago de una manera impulsada por la demanda se desarrollará a través de un proceso inclusivo e impulsado por el país, teniendo en cuenta las necesidades de las personas vulnerables, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Asuntos relacionados con la Financiación: Asuntos relacionados con el Comité Permanente de Finanzas (SCF):**

En la CP/RA 4, el trabajo relacionado con el SCF se abordó en el plenario el [6 de noviembre](#), cuando las Partes acordaron establecer un grupo de contacto conjunto de la CP/CP/RA copresidido por Dominic Molloy (Reino Unido) y Janine Felson (Belice). El grupo trabajó a lo largo de las dos semanas, discutiendo una

serie de temas relacionados con el SCF. En relación con la CP/RA en particular, se debatió la forma de abordar las cuestiones relacionadas con el párrafo 1c) del artículo 2 del Convenio de París, y los países en desarrollo destacaron sus vínculos con el artículo 9 (financiación) y destacaron el principio de las CBDR. Después de mucho debate, surgieron proyectos de decisión separados para la CP y la CP/RA.

El 20 de noviembre, la CP/RA adoptó decisiones.

**Decisión final de la CP/RA: Segundo examen del SCF:** La decisión de la CP/RA (FCCC/PA/CMA/2022/L.6) confirma la decisión de la CP sobre este asunto.

**Decisión final de la CP/RA: Asuntos relacionados con el SCF:** En la decisión de la CP/RA (FCCC/PA/CMA/2022/L.9) se pide al SCF que continúe su labor sobre las formas de lograr lo establecido en el artículo 2.1 c), y se invita a las Partes y a otras partes interesadas del sector financiero a presentar nuevas comunicaciones antes del 30 de abril de 2023.

**Orientación al FVC:** Los debates tuvieron lugar en el marco de un grupo de contacto conjunto de la CP y la CP/RA que, tras largas negociaciones, concertó decisiones separadas de la CP y la CP/RA sobre esta cuestión. Los debates y los resultados conexos de la CP se resumen en la CP.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.18), la CP/RA, entre otras cuestiones:

- pide a la Junta del FVC que aumente su apoyo a los países en desarrollo con el fin de promover un cambio de paradigma tanto en los ámbitos de alto impacto de potencial de mitigación como en las necesidades de adaptación y resiliencia de los países;
- anima a la Junta del FVC a que siga apoyando los pagos basados en los resultados mediante enfoques políticos e incentivos positivos; y
- pide a la Junta del FVC que considere cómo mejorar el apoyo a las “transiciones justas” de los países en desarrollo en todos los sectores económicos y la transición a economías resilientes.

**Orientación al FMAM:** Los debates tuvieron lugar en el marco de un grupo de contacto conjunto de la CP y la CP/RA que, tras largas negociaciones, concertó decisiones separadas de la CP y la CP/RA sobre esta cuestión. Los debates y los resultados conexos de la CP se resumen en la CP.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.11), la CP/RA, entre otras cuestiones:

- alienta al FMAM a que profundice sus informes sobre si las Partes han utilizado su asignación nacional del Sistema de Asignación Transparente de Recursos para necesidades tecnológicas y planes de acción, y de qué manera;
- pide al FMAM que mejore la colaboración con sus organismos de ejecución para acelerar los procesos de preparación y presentación de proyectos para los informes bienales de transparencia;
- alienta al FMAM a que prosiga sus esfuerzos para proporcionar financiación suficiente, previsible y oportuna para esos informes; y
- pide al FMAM que consulte con los países en desarrollo sobre la forma en que el apoyo que presta a los informes podría ayudarles a aplicar el marco de transparencia mejorado del Acuerdo de París.

**Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación:** Este punto fue examinado por la CP/RA, CP/CP y OSE el [6 de noviembre](#). Cada uno de estos órganos consideró diferentes subtemas. La CP/RA, conjuntamente con la CP/CP, examinó el informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Los debates tuvieron lugar en consultas informales facilitadas por Diann Black-Layne (Antigua y Barbuda) y Eva Schreuder (Países Bajos).

El 18 de noviembre, tras largas consultas, las partes adoptaron tres decisiones. Hay dos decisiones sobre el informe de la Junta, para la CP/RP y la CP/RA. Son casi idénticos, aunque la decisión de la CP/RA contiene varios párrafos adicionales destinados a alinear el Fondo de Adaptación con las disposiciones del Acuerdo de París. Los debates y los resultados conexos de la CP/RP se resumen en la CP/RP.

**Decisión CP/RA:** La decisión de la CP/RA (FCCC/PA/CMA/2022/L.5) duplica gran parte del lenguaje de la decisión de la CP/RP “Informe de la Junta del Fondo de Adaptación”. Agrega varios párrafos relevantes para el Acuerdo de París, que incluyen:

- solicitar a la Junta del Fondo que actualice la CP/RA sobre las actividades y el apoyo para ayudar a los países en desarrollo a cumplir el Acuerdo de París;
- confirmar que las partes del Acuerdo de París son elegibles para ser miembros de la Junta; y
- solicitar al OSE 58 que continúe considerando los asuntos relacionados con la membresía de la Junta en vista de la transición del Fondo para servir exclusivamente al Acuerdo de París.

**Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado de Financiación Climática (NCQG):** En el párrafo 53 del Documento Final de París (Decisión 1/CP.21) prevé que se establecerá un NCQG antes de la reunión de 2025 de la CP/RA, a partir de un mínimo de 100.000 millones de dólares estadounidenses anuales. Posteriormente, las Partes decidieron (decisión 9/CMA.3) que su labor se organizaría en torno a un programa de trabajo *ad hoc* (incluidos diálogos de expertos técnicos), presentaciones, diálogos ministeriales y evaluaciones y orientaciones de la CP/RA.

En la CP/RA 4, las Partes consideraron las aportaciones de diversos documentos, entre ellos:

- informe sobre el diálogo ministerial de 2022 (FCCC/PA/CMA/2022/INF.1);
- informe y adición de los Copresidentes del programa de trabajo *ad hoc* (FCCC/PA/CMA/2022/5 y (FCCC/PA/CMA/2022/5/Add.1); y
- documento técnico de la Secretaría (FCCC/TP/2022/2).

Este punto se abordó por primera vez por la CP/RA el [6 de noviembre](#), donde se establecieron consultas informales, y también en un diálogo ministerial de alto nivel el [9 de noviembre](#). Hubo consultas informales convocadas el [8](#), [10](#), [12](#), [14](#), [15](#), que fueron cofacilitadas por Zaheer Fakir (Sudáfrica) y Georg Børsting (Noruega). Se debatieron los próximos diálogos de expertos técnicos, incluidos los temas futuros. Varios grupos de países en desarrollo subrayaron la necesidad de un plan de trabajo estructurado en lugar de diálogos.

También se discutió el nivel del nuevo objetivo, con los países en desarrollo tratando de hacer referencia a la necesidad de billones en lugar de miles de millones de dólares, mientras que los países desarrollados dijeron que era prematuro considerar un objetivo financiero “cuántico” o numérico.

Hubo debates considerables sobre las fuentes de apoyo. Los países desarrollados, a los que se opusieron algunos países en desarrollo, subrayaron que el sector privado y un grupo ampliado de países donantes tenían un papel importante.

Durante la segunda semana, Bhupender Yadav (India) y Chris Bowen (Australia) co-facilitaron las consultas ministeriales, y proporcionaron una actualización el [14 de noviembre](#). El texto creció a medida que las Partes, en particular los países en desarrollo, buscaban incluir ideas que eran prioritarias para ellos, mientras que los países desarrollados generalmente buscaban un

texto que se centrara más en los pasos a corto plazo para 2023, en lugar del resultado final dentro de dos años.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.19), la CP/RA, entre otras cuestiones:

- reitera que el NCQG apunta a contribuir a acelerar el logro de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que esto reduciría significativamente los riesgos y los impactos del cambio climático; aumentar la capacidad de adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y fomentar la resiliencia climática y el desarrollo de bajas emisiones de GEI de una manera que no amenace la producción de alimentos; y hacer que los flujos financieros sean coherentes con un camino hacia las bajas emisiones de GEI y el desarrollo resistente al clima;
- reconoce la necesidad de reforzar significativamente el programa de trabajo *ad hoc* sobre el NCQG a la luz de la urgencia de ampliar la acción por el clima con vistas a lograr resultados significativos de las deliberaciones sobre todos los elementos y establecer el NCQG en 2024, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;
- reconoce también la necesidad de que se logren progresos sustantivos en las deliberaciones sobre el NCQG e incluyan, entre otras cosas, la cantidad, la calidad, el alcance y las características de acceso, así como las fuentes de financiación, del objetivo y los arreglos de transparencia para seguir los progresos hacia el logro del objetivo, sin perjuicio de otros elementos que también se considerarán a medida que evolucionen las deliberaciones, incluidas las cuestiones relativas al calendario; y
- reconoce que las deliberaciones sobre el NCQG deben basarse en las lecciones aprendidas del objetivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 mil millones de dólares estadounidenses al año hasta 2020 en el contexto de acciones significativas de mitigación y transparencia en la implementación y teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo.

La CP/RA solicita a los Copresidentes del programa de trabajo *ad hoc*, con el objetivo de avanzar significativamente en el progreso sustantivo en 2023, que, entre otras acciones destinadas a mejorar la apertura y la transparencia:

- desarrollen y publiquen un plan de trabajo para 2023 en marzo del mismo año, incluidos los temas para el TED;
- invitar a las Partes, los órganos constituidos, las entidades operativas del Mecanismo Financiero, las instituciones financieras internacionales y las partes interesadas que no sean Partes a que presenten opiniones sobre cada TED;
- facilitar una participación más amplia de los ministros de finanzas, los actores no estatales, los BMD, el sector privado y otras partes interesadas;
- proporcionar información sobre los debates mantenidos y presentar información sobre el camino a seguir, incluidas las posibles opciones, después de cada TED y en su informe anual sobre el programa de trabajo *ad hoc* con miras a lograr el objetivo de establecer el NCQG e informar las deliberaciones en CP/RA 5 y el diálogo ministerial de alto nivel sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado sobre financiación climática en 2023.

Se invita a las Partes a presentar opiniones sobre las cuestiones que han de abordarse como parte del plan de trabajo y se pide a la Secretaría que prepare un informe de síntesis sobre las

presentaciones. La CP/RA continuará su examen de este asunto en la CP/RA 5.

**Cuestiones relativas a los arreglos de financiación para responder a las pérdidas y los daños asociados con los efectos adversos del cambio climático, enfocada en abordar las pérdidas y los daños:** Este tema se trata en la CP.

**Desarrollo y transferencia de tecnologías e implementación del Mecanismo Tecnológico: Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y CTCN:** Este tema se resume en el OSE y el OSACT.

**Primera evaluación periódica:** Este tema se resume bajo el OSE.

**Creación de capacidades en virtud del Acuerdo de París:** Este tema se resume bajo el OSE.

**Asuntos relacionados con los PMD:** Este tema fue remitido a los órganos subsidiarios por la CP/RA y la CP. Los OS no pudieron llegar a un acuerdo y se dieron nuevos debates en el marco de la CP/RA y la CP. Los debates se resumen en el marco de la CP.

**Informe del Foro sobre el Impacto de la Implementación de las Medidas de Respuesta:** Este tema se examinó en el marco de la CP, la CP/RA y la CP/RA. Los debates se resumen en el marco de la CP.

**Orientación sobre los Enfoques Cooperativos referidos en el Artículo 6.2:** Este punto se centró en el trabajo adicional relacionado con la orientación sobre el Artículo 6.2 del Acuerdo de París para permitir la operacionalización y ampliación de los enfoques cooperativos. En su sesión plenaria de apertura del [6 de noviembre](#), la CP/RA remitió este tema al OSACT, que lo examinó en un grupo de contacto y en consultas oficiosas, facilitadas conjuntamente por los cofacilitadores Kuki Soejachmoen (Indonesia) y Peer Stiansen (Noruega), durante la primera semana de la conferencia. Las Partes también mantuvieron conversaciones en reuniones Informales.

Durante las consultas oficiosas del OSACT, las Partes se centraron, entre otras cuestiones, en:

- registros para el seguimiento, incluido el registro internacional;
- la plataforma centralizada de contabilidad y presentación de informes (CARP);
- la base de datos del artículo 6;
- la revisión de expertos técnicos del artículo 6;
- esbozo del informe de revisión de expertos técnicos del artículo 6;
- programa de capacitación para expertos técnicos que participan en la revisión de expertos técnicos del artículo 6 ;
- esbozo del informe inicial y del informe inicial actualizado; y
- mesas para presentar el formato electrónico acordado (AEF).

Además, intercambiaron opiniones sobre los elementos que se incluirían en la parte de “cobertura” de la decisión sobre este tema, incluido fomentar la capacidad, y los mandatos para la labor futura de la Secretaría y el OSACT. En sus discusiones, las Partes se basaron en la nota informal del Presidente del OSACT emitida antes del OSACT 57 ([SBSTA57/A6.2/InfDoc](#)).

En cuanto a los registros, las Partes discutieron: la aplicabilidad de la orientación a las diferentes circunstancias de los países, incluyendo los países que desean, o no desean, utilizar el registro internacional; y la interoperabilidad, incluyendo un protocolo de comunicación para asegurar que todos los registros “hablen entre sí” y nombrando administradores de registros para coordinarse entre sí.

En cuanto a la base de datos CARP y el artículo 6, las partes discutieron, entre otros: sus respectivas funciones, identificadores únicos y nomenclaturas comunes.

En cuanto al examen por expertos técnicos, los debates se centraron en sus principios rectores y alcance, la información que debía examinarse, la composición del equipo de expertos y los procedimientos y el formato del examen.

A lo largo de la semana, las Partes subrayaron la importante cantidad de trabajo técnico en relación con este tema y pidieron centrarse en las cuestiones prioritarias para poner en práctica el Artículo 6.2, como la orientación operacional básica sobre las directrices voluntarias. Las Partes expresaron diferentes puntos de vista sobre qué tan elaborada o detallada debería ser la orientación de la CP/RA. Señalaron la necesidad de un enfoque holístico de la orientación del párrafo 2 del artículo 6 y de tener en cuenta las diversas interrelaciones e interdependencias con el mecanismo del párrafo 4 del artículo 6 y las estructuras y procesos conexos, incluidos el registro internacional y el registro del párrafo 4 del artículo 6.

Durante su sesión plenaria de clausura del 12 de noviembre, el OSACT adoptó conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.23). El Presidente del OSACT Tosi Mpanu señaló que las Partes aún no habían llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión sobre este tema y dijo que llevaría las cuestiones no resueltas a la atención del Presidente de la CP/RA para que le proporcione orientación adicional sobre las próximas medidas.

Este tema se discutió luego en el marco de la CP/RA, durante la segunda semana de la conferencia, en consultas informales cofacilitadas por Stiansen y Soejachmoen. Las Partes también se reunieron en consultas informales durante la semana.

En cuanto al registro internacional, las Partes se inclinaron por una propuesta transitoria para dar cabida a dos opiniones sobre su función, específicamente, un documento de registro y contabilidad y un registro que también permitiera el movimiento de unidades.

Sobre la base de datos y CARP, las Partes solicitaron, entre otras cuestiones: explicar la interoperabilidad entre ambos; aclarar la funcionalidad de la base de datos y la información que capturará; profundizar en el procedimiento de control de consistencia de la información presentada; y seguir trabajando sobre nomenclaturas comunes.

Sobre el esquema del informe inicial, varios grupos y Partes describieron como prioridades acordar el esquema y el examen del informe en esta CP/RA. Las Partes discreparon sobre si incluir o no elementos ilustrativos opcionales de información en el esquema, y dos países en desarrollo se opusieron sobre la base de que esto introduciría nuevos requisitos. Finalmente acordaron no incluir los elementos ilustrativos.

Respecto al AEF, las Partes discreparon en cuanto a la especificidad de la información requerida, y un grupo de países en desarrollo subrayó la necesidad de que muchos países probaran primero la utilidad de las tablas, dada su insuficiente experiencia previa en esta área y sugirió que se aprobara provisionalmente el AEF.

En la reunión de cierre del grupo de contacto el 19 de noviembre, las Partes acordaron remitir una decisión al plenario de cierre de la CP/RA. El Copresidente Stiansen describió el resultado como exhaustivo, diciendo que “nos ayudará a avanzar hacia la implementación del Artículo 6.2 para lograr la ambición que tanto apreciamos”. Elogiando a las Partes por su arduo trabajo, las ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES JUVENILES subrayaron la integridad ambiental y el respeto de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas como requisitos previos para “lograr enfoques cooperativos correctos” y lamentaron la escasa interoperabilidad entre los Artículos 6.2 y 6.4. La Presidencia de la CP felicitó a la “familia del Artículo 6” por los resultados bajo todos los temas del Artículo 6, elogió a las Partes por su espíritu constructivo y orientado a las



soluciones, y señaló que los resultados envían una señal positiva a todas las partes interesadas. Las Partes guardaron un momento de silencio por el ex facilitador del Artículo 6 Hugh Sealy que falleció en 2022.

El 20 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.15), la CP/RA, entre otras:

- alienta a las Partes a probar el proyecto de AEF y a proporcionar retroalimentación a través del portal pertinente antes del 30 de abril de 2023, y pide a la Secretaría que organice un taller híbrido sobre el AED antes del OSACT 58 y que continúe su trabajo sobre el proyecto de AEF con miras a finalizar una recomendación sobre el AED para su consideración en la CP/RA 5;
- decide que una Parte participante que identifique la información como confidencial debe proporcionar la base para proteger dicha información;
- pide a la Secretaría que implemente y mantenga el programa de capacitación para los expertos técnicos que participan en los exámenes de expertos técnicos del artículo 6, que informe al OSACT 58, que ponga a disposición lo antes posible una versión inicial de los cursos conexos y que, a más tardar en diciembre de 2023, ponga a disposición un curso relacionado con los requisitos de los informes iniciales;
- pide a la Secretaría que incluya en la recopilación y síntesis anuales de los resultados de los exámenes de expertos técnicos todos los casos de incoherencias persistentes y/o falta de respuesta de una parte participante a las recomendaciones derivadas del examen técnico;
- invita a las Partes a que formulen recomendaciones para la quinta reunión de la CP/RA sobre las circunstancias especiales de los PMD y los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre el examen de la información confidencial y sobre las incoherencias y la falta de respuesta en el contexto de los exámenes, y recomendaciones para la sexta reunión de la CP/RA sobre la orientación adicional sobre los ajustes correspondientes para los NDC plurianuales y de un solo año, y sobre si los resultados de la mitigación transferidos internacionalmente podrían incluir evitar las emisiones;
- invita también a las Partes a que presenten y pide al OSACT que elabore nuevas recomendaciones para la CP/RA 5 en relación con, entre otras cosas, la presentación de informes y la revisión con arreglo al párrafo 2 del artículo 6, las autorizaciones, el uso de las OIMT, incluso para las CND y otros fines de mitigación internacional, el registro internacional y las nomenclaturas comunes;
- pide a la Secretaría que acelere la aplicación del programa de fomento de la capacidad del párrafo 2 del artículo 6 y encomienda diversas actividades y productos relacionados con el fomento de la capacidad, incluido un taller sobre los desafíos relacionados con el informe inicial antes de abril de 2023 con presentaciones, un documento técnico y un manual que contenga elementos ilustrativos de información;
- pide a la Secretaría que desarrolle la CARP y, entre otras cosas, proporcione una solución provisional para enero de 2023 y ponga a disposición una versión de prueba para junio de 2024;
- encomendará la labor técnica relacionada con la base de datos del artículo 6;
- pide a la Secretaría que ponga en marcha el registro internacional, incluida una solución provisional, y establezca un foro voluntario de administradores de registros del artículo 6 y una plataforma en línea para apoyar este foro;

La decisión también adopta orientaciones y esbozos que figuran en siete anexos, a saber:

- sobre el seguimiento, en el anexo I, la CP/RA proporciona orientación sobre los registros, incluida su forma, funciones y procesos, e interoperabilidad, y sobre el registro internacional, orientación sobre la CARP, incluida su forma y funciones, y nomenclaturas comunes, y orientación sobre la base de datos del artículo 6, incluida su forma y funciones, y un procedimiento de verificación de coherencia;
- sobre las directrices para la revisión por expertos técnicos, en el anexo II, la CP/RA especifica los principios rectores de la revisión, el alcance, la información a revisar, el tiempo y la secuencia, el formato, los procedimientos, la confidencialidad, las funciones de las Partes, el equipo de revisión y la Secretaría, los arreglos institucionales y el informe;
- sobre el informe del examen técnico por expertos, en el anexo III, la CP/RA proporciona esquemas para el informe inicial y el informe inicial actualizado, así como información periódica; y
- en los anexos IV a VII, la CP/RA proporciona los principales parámetros para el programa de formación de expertos técnicos (anexo IV), el esquema para el informe inicial y el informe inicial actualizado (anexo V), el esquema para la información periódica (anexo VI) y una versión preliminar del DEA (anexo VII).

#### **Reglas, modalidades y procedimientos para el Mecanismo establecido por el Artículo 6.4:**

Este tema se centró en la labor ulterior relacionada con la orientación sobre el párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo de París para permitir su puesta en práctica, en particular sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe del Órgano de Supervisión del párrafo 4 del artículo 6 ([FCCC/PA/CMA/2022/6](#) y [0718 Add.1](#)). En su sesión plenaria de apertura, celebrada el [6 de noviembre](#), la CP/RA remitió la mayor parte de la labor relacionada con este tema al OSACT, que la examinó en consultas informales, cofacilitadas por Kate Hancock (Australia) y Sonam Tashi (Bhután), durante la primera semana de la conferencia. Las Partes también mantuvieron conversaciones en reuniones “informales informales”.

Durante las consultas informales del OSACT, las Partes se basaron en la nota informal del Presidente del OSACT ([SBSTA57/A.6.4/InfDoc](#)). Las discusiones se centraron, entre otras cosas, en: procesos para implementar el uso de reducciones certificadas de emisiones (RCE) para las primeas NDC o para su primera actualización; la presentación de informes de la Parte anfitriona; el mecanismo de registro; la división administrativa y de adaptación de los fondos devengados; la mitigación general de las emisiones globales (OMGE); y la parte de “cobertura” de la decisión de la CP/RA.

En cuanto a los procesos para el uso de RCE, varias Partes pidieron un etiquetado claro para dejar claro que las RCE no son OIM.

En cuanto a la presentación de informes por las Partes anfitrionas, las Partes discutieron las diferencias, los traslapes y las posibles sinergias y duplicaciones entre la presentación de informes con arreglo al párrafo 4 del artículo 6 y el párrafo 2 del artículo 6, y algunas sugirieron que los informes presentados con arreglo al párrafo 4 del artículo 6 podían utilizarse para cumplir los requisitos de presentación de informes con arreglo al párrafo 2 del artículo 6 siempre y cuando se autorizaran reducciones de las emisiones como OIMT. También intercambiaron opiniones sobre el calendario de las autorizaciones de las reducciones de las emisiones previstas en el párrafo 4 del artículo 6 (A.6.4ER).

En cuanto al registro, los países dirigieron su atención a la relación entre el registro del párrafo 4 del artículo 6 y el registro internacional del párrafo 2 del artículo 6, destacando la necesidad de: desentrañar esta relación; garantizar la interoperabilidad; alinear nomenclaturas; y demarcar una división del trabajo entre

los dos. Tras señalar una divergencia en las opiniones sobre las funciones de los dos registros, incluso con respecto a la contabilidad, el seguimiento y la nomenclatura, varios grupos y Partes destacaron los vínculos con los debates sobre el registro en el marco Artículo 6.2.

Con respecto a la OMGE, las partes debatieron la aplicabilidad de las cancelaciones de OMGE a los A6.4ER “no autorizados”.

En cuanto a la parte de la “cubierta” de la decisión, las Partes divergieron sobre la urgencia de considerar la prevención de emisiones y las actividades de mejora de la conservación. Las Partes también discutieron elementos relacionados con el programa de creación de capacidad de la Secretaría.

Durante la primera semana, paralelamente a los debates del OSACT, la CP/RA también se reunió en un grupo de contacto, copresidido por Kate Hancock (Australia) y Sonam Tashi (Bhután), para escuchar las opiniones sobre los elementos que se incluirían en la decisión de la CP/RA en relación con este tema del programa, en relación con el informe del Órgano de Supervisión del párrafo 4 del artículo 6 sobre sus primeros meses de funcionamiento y las recomendaciones sobre su reglamento, la parte de los fondos recaudados y las actividades que entrañarían la remoción.

Las Partes elogiaron al Organismo de Supervisión, señalando el poco tiempo disponible para que el Órgano avance en el trabajo en 2022, pero también destacaron la necesidad de mayores avances, destacando: la necesidad de indicar las cuestiones prioritarias para el trabajo del Organismo de Supervisión en 2023; y la necesidad de centrarse en la revisión de las metodologías del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL), las bases de referencia y la orientación sobre adicionalidad.

Varias Partes acogieron con satisfacción las recomendaciones del Organismo de Supervisión relativas a su reglamento interno y los niveles de participación de los fondos recaudados en concepto de gastos administrativos del mecanismo del Artículo 6.4. Sin embargo, plantearon varias preocupaciones sobre las recomendaciones relativas a la expulsión, entre ellas la falta de salvaguardias y disposiciones para la revocación, y la falta de diferenciación entre los diferentes tipos de remoción. Muchos se mostraron a favor de encargar al Organismo que continuara trabajando en las recomendaciones.

Durante su sesión plenaria de clausura del [12 de noviembre](#), el OSACT aprobó conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.21). El Presidente del OSACT, Mpanu, señaló que las Partes aún no habían llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión sobre este tema y dijo que llevaría las cuestiones no resueltas a la atención del Presidente de la CP/RA para que le proporcione orientación adicional sobre las próximas medidas.

Este tema se discutió luego en el marco de la CP/RA, durante la segunda semana de la conferencia, en un grupo de contacto y consultas informales. Las Partes también se reunieron en informales informales durante la semana. El mandato de la CP/RA abarcó: informe del Órgano de Supervisión del Artículo 6.4 y texto transmitido de las discusiones del OSACT sobre el Artículo 6.4.

Con respecto a las recomendaciones del Organismo de Supervisión, las Partes plantearon nuevas preocupaciones en relación con la orientación sobre las expulsiones, incluidas las relacionadas con la integridad ambiental y las salvaguardias ambientales y sociales y los derechos humanos y de los pueblos indígenas. Convinieron en encomendar al Organismo que prosiguiera su labor sobre las remociones e informara al respecto a la CP/RA 5.

En cuanto a la parte de “cobertura” de la decisión, las Partes pidieron que se fije 2023 como plazo para finalizar el trabajo en varias áreas prioritarias y garantizar una estructura de apoyo

dedicada y fondos suficientes. En cuanto a la presentación de informes por las Partes anfitrionas, las Partes intercambiaron opiniones sobre las formas de evitar la duplicación de las obligaciones de presentación de informes, señaladas como motivo de preocupación por los países en desarrollo. En cuanto al registro, dos grupos subrayaron la necesidad de aclarar qué son las unidades no autorizadas, sus usos y el proceso para emitirlos. Un grupo de países en desarrollo no estuvo de acuerdo, diciendo que las Partes no tienen “nada que ver” con los A6.4ER no autorizados.

En la reunión de cierre del grupo de contacto el 19 de noviembre, las Partes acordaron remitir una decisión al plenario de cierre de la CP/RA.

El 20 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.14), la CP/RA, entre otras:

- adopta el reglamento interno del órgano de supervisión del mecanismo del artículo 6, apartado 4;
- pide al OSACT que formule recomendaciones para la sexta reunión de la CP/RA sobre las nuevas responsabilidades del Órgano de Supervisión y de las Partes que acogen las actividades previstas en el párrafo 4 del artículo 6 en apoyo de la aplicación de los arreglos nacionales para el mecanismo;
- pide al OSACT que elabore recomendaciones para la CP/RA 5, a las Partes y a los observadores que presenten comunicaciones a más tardar el 15 de marzo de 2023, y a la Secretaría que prepare un informe de síntesis para el OSACT 58 y organice un diálogo de expertos técnicos entre el OSACT 58 y el OSACT 59 sobre las actividades de prevención de emisiones y mejora de la conservación, la conexión del registro del mecanismo con el registro internacional y otros registros, y la presentación de una declaración de la Parte anfitriona al Órgano de Supervisión en la que se especifique si autoriza el uso de los párrafos 4 y 4 del artículo 6 para las NDC y/u otros fines de mitigación internacional;
- pide a la Secretaría que acelere la aplicación de su programa de fomento de la capacidad del mecanismo establecido en virtud del párrafo 4 del artículo 6;
- invita a las Partes y a los observadores a que presenten sus observaciones a más tardar el 15 de marzo de 2023 y pide al Órgano de Vigilancia que tenga en cuenta estas opiniones al seguir elaborando recomendaciones relativas a las absorciones para su examen por la CP/RA 5;
- pide al Órgano de Supervisión que siga elaborando recomendaciones sobre la aplicación de los requisitos relativos a las metodologías para su examen por la CP/RA 5; y
- pide al Órgano de Supervisión que facilite las tareas relacionadas con la transición de las actividades del MDL elaborando y poniendo en práctica un procedimiento para solicitar la transición, a más tardar en junio de 2023.

En el anexo I de la decisión, relativo a la elaboración de los procesos definidos en las normas, modalidades y procedimientos para el mecanismo del párrafo 4 del artículo 6, se ofrecen nuevas orientaciones sobre los procesos para la transición de las actividades del mecanismo para un desarrollo limpio al mecanismo del párrafo 4 del artículo 6, los procesos para el uso de las RCE con miras a la primera o la actualización de las NDC, la presentación de informes por la Parte anfitriona, el funcionamiento del registro del mecanismo, los procesos para la distribución administrativa y de adaptación de los fondos devengados y los procesos para lograr la OMGE. adopta el reglamento interno del órgano de supervisión del mecanismo del artículo 6, apartado 4.

**Programa de trabajo en el Marco de los Enfoques No comerciales (ENC) a los que se refiere el Artículo 6.8:** Este

tema se centró en la puesta en práctica y el mandato de la labor en el marco del programa de trabajo de las MNA del párrafo 8 del artículo 6 del Acuerdo de París ([FCCC/SBSTA/2022/8](#), y [FCCC/SBSTA/2022/9](#)). En su sesión plenaria de apertura, celebrada el [6 de noviembre](#), la CP/RA remitió la labor relativa a este tema al OSACT, que la examinó en un grupo de contacto, copresidido por Maria Al Jishi (Arabia Saudita) y Jacqueline Ruesga (Nueva Zelanda), durante la primera semana de la conferencia. El grupo de contacto fue convocado para la segunda reunión del Comité de Glasgow sobre enfoques no relacionados con el mercado. Las Partes también se reunieron en consultas “informales informales”.

En el grupo de contacto del OSACT, las Partes comenzaron sus deliberaciones basándose en la nota informal del Presidente del OSACT ([SBSTA57/A.6.8/Inf.Doc](#)). Los debates se centraron en las posibles secciones del proyecto de decisión sobre: el calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo del párrafo 8 del artículo 6; otras esferas prioritarias de las actividades del programa de trabajo; una red de coordinación y grupos de trabajo; la plataforma web de la Convención Marco; el examen de las actividades del programa de trabajo en 2026; y cuestiones intersectoriales.

Sobre el calendario de implementación, los debates giraron en torno a las posibles fases, y las evaluaciones relacionadas, del programa de trabajo. En cuanto a las áreas de enfoque adicionales, las Partes reflexionaron sobre cómo vincular una larga lista de áreas adicionales propuestas a tres áreas ya identificadas en la decisión de Glasgow sobre el Artículo 6.8 (4/CMA.3).

En una red de coordinación y grupos de trabajo, muchos grupos de países en desarrollo, con la oposición de los países desarrollados, consideraron que estos serían necesarios para ayudar a acelerar la puesta en marcha del marco para las MNA. En la revisión de 2026, muchos dijeron que especificar los insumos relacionados sería prematuro.

En la plataforma basada en la web, las Partes discutieron, entre otras cuestiones, su enfoque y alcance, funciones, insumos y gestión. Los países desarrollados apoyaron una plataforma de “emparejamiento”, con una correspondencia manual y automatizada de las necesidades y el apoyo, mientras que los países desarrollados prefirieron que registrara las MNA existentes y, al hacerlo, ayudar a identificar las oportunidades relacionadas. En cuanto a las cuestiones transversales, dos grupos de países en desarrollo pidieron creación de capacidad para aumentar la comprensión de las MNA, mientras que muchos países desarrollados cuestionaron la necesidad de un programa separado.

Durante su sesión plenaria de clausura del [12 de noviembre](#), el OSACT aprobó conclusiones ([FCCC/SBSTA/2022/L.24](#)). El Presidente del OSACT, Tosi Mpanu, señaló que las Partes aún no habían llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión sobre este tema y dijo que llevaría las cuestiones no resueltas a la atención del Presidente de la CP/RA para que le proporcione orientación adicional sobre las próximas medidas.

Este tema se discutió luego en el marco de la CP/RA, durante la segunda semana de la conferencia, en un grupo de contacto y consultas informales. Las Partes también se reunieron en informales informales durante la semana. La CP/RA continuó debatiendo el proyecto de texto enviado por el OSACT.

Sobre el cronograma de implementación, las Partes intercambiaron puntos de vista sobre una propuesta puente de los Cofacilitadores que consiste en tener dos períodos de implementación, con actividades ordenadas solo para el primero, y, en lugar de evaluar estos períodos, ordenar solo insumos de la CP/RA en su lugar. En cuanto a las áreas de enfoque adicionales, continuaron discutiendo formas de racionalizar las posibles áreas de enfoque adicionales, con muchos apoyando la

agrupación de estas en las tres áreas de enfoque acordadas en Glasgow, pidiendo presentaciones adicionales y encomendando a la Secretaría que produzca un informe de síntesis relacionado. En una red de coordinación y grupos de trabajo, la mayoría de las Partes apoyaron una propuesta para ordenar el trabajo adicional de la Secretaría sobre las mejores prácticas relevantes bajo la CMNUCC.

En cuanto a la plataforma, un grupo de países en desarrollo aclaró su visión sobre cómo los agentes involucrados en las AMNs y el apoyo registrarían primero la información pertinente a través de la plataforma, luego de lo cual habría dos “grupos de trabajo de mesa redonda” para facilitar su emparejamiento y los talleres del período de sesiones en los que se resumirían los resultados conexos.

En la reunión de cierre del grupo de contacto el 19 de noviembre, las Partes acordaron remitir una decisión al plenario de cierre de la CP/RA.

El 20 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión CP/RA:** La decisión de la CP/RA ([FCCC/PA/CMA/2022/L.13](#)) contiene cinco secciones sustantivas:

- sobre el calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo, la CP/RA adopta el calendario y pide al Comité de Glasgow sobre las MNA que continúe las actividades del programa de trabajo en dos fases, centrándose, en 2023-2024, en identificar y enmarcar todos los elementos pertinentes de las actividades y en poner en funcionamiento la plataforma basada en la web de la CMNUCC y, en 2025-2026, en la plena ejecución de las actividades, y pide también al Comité de Glasgow que realice una evaluación rápida y sencilla de los progresos y resultados de la primera fase;
- sobre la plataforma basada en la web de la CMNUCC para los ENC, la CP/RA pide a la Secretaría que desarrolle y ponga en funcionamiento la plataforma basada en la web de la CMNUCC para el registro y el intercambio de información sobre los ENC, y decide que la plataforma tiene por objeto facilitar oportunidades para conectar a las Partes participantes que registran e intercambian información, incluso sobre los ENC que buscan apoyo, con las Partes y entidades que ofrecen apoyo, y señala que el registro de información en la plataforma no crea derechos ni obligaciones ni representa el respaldo o la aprobación de los ENC;
- sobre la plataforma, la CP/RA también solicita a la Secretaría que organice un taller durante el período de sesiones, junto con cada reunión del Comité de Glasgow, para intercambiar información sobre los ENC y preparar un informe de cada taller;
- sobre áreas de enfoque adicionales, la CP/RA solicita al Comité de Glasgow que identifique y recomiende áreas de enfoque adicionales, teniendo en cuenta las experiencias en la implementación de los ENC y la información proporcionada en la plataforma basada en la web, para su consideración por la CP/RA;
- sobre la mejora de la creación de redes y la colaboración en los ENC, la CP/RA pide al Presidente del OSACT que invite a representantes de los órganos constituidos y los arreglos institucionales pertinentes de la CMNUCC en virtud del Acuerdo de París y/o la Convención a una reunión celebrada conjuntamente con el OSACT 58, con el fin de mejorar la colaboración con el Comité de Glasgow, y pide a la Secretaría que prepare un documento técnico para su examen por el Comité de Glasgow en su tercera reunión sobre las posibilidades de mejorar la participación de los interesados de los sectores público y privado en las reuniones del Comité; y



- sobre cuestiones intersectoriales, pide a la Secretaría que incluya actividades relacionadas con el programa de trabajo en el marco de los ENC como parte de su programa más amplio de fomento de la capacidad relacionado con el artículo 6 del Acuerdo de París.

**Informe del Comité para facilitar la Implementación y promover el Cumplimiento:** El Comité de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo de París (PAICC) facilita la implementación y promueve el cumplimiento del Acuerdo de París. Este asunto se centró en el examen del informe anual del PAICC y el resto del reglamento del PAICC que no se aprobó en la CP/RA 3. Se examinó por primera vez en sesión plenaria el [6 de noviembre](#), y posteriormente en un grupo de contacto, copresidido por Kunzang (Bhután) y Arne Riedl (Alemania).

El 17 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.1), la CP/RA, entre otras:

- adopta el reglamento del PAICC que figura en un anexo, que incluye: su objetivo y alcance; definiciones; miembros y miembros suplentes; elección, funciones y funciones de los Copresidentes; fechas, notificación y lugar de las reuniones; toma de decisiones y votación; y otros; y
- alienta a las Partes a garantizar una asignación suficiente de recursos al considerar el presupuesto de la división de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para el bienio 2024-2025 en apoyo de la labor del PAICC.

#### **Asuntos Administrativos, Financieros e Institucionales:**

Estos temas se remitieron al OSE, donde se resumen las decisiones.

**Conclusión de la Sesión:** Las Partes adoptaron el proyecto de informe (FCCC/PA/CMA/2022/L.2). La CP/RA adoptó una resolución expresando su profunda gratitud al Gobierno de la República Árabe de Egipto por acoger la CP 27 en Sharm El-Sheikh, y pidiendo al gobierno egipcio que transmita su gratitud a la ciudad y al pueblo de Sharm El-Sheikh por su hospitalidad y calidez (FCCC/CMA/2022/L.3).

#### **Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP 17)**

**Asuntos organizativos: Adopción de la agenda:** La CP/RA aprobó su orden del día (FCCC/KP/CMP/2022/1) durante su sesión plenaria de apertura el [6 de noviembre](#).

**Elección de funcionarios adicionales:** Este subtema se trata en la CP.

**Organización del trabajo:** La CP/RA convino en la organización de los trabajos, con dos temas, sobre las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y sobre la recopilación y contabilidad anuales de las Partes del anexo B, aplazados hasta la CP/RP 18.

**Credenciales:** La CP/RA adoptó el informe sobre credenciales (FCCC/KP/CMP/2022/8).

**Informes de los Órganos Subsidiarios: OSACT:** La CP/RA tomó nota del informe oral del Presidente del OSACT Mpanu, y de los informes 56 y 57 del OSACT (FCCC/SBSTA/2022/6).

**OSE:** La CP/RA tomó nota del informe oral del Presidente del OSE, Karlsen, y de los informes 56 y 57 del OSE (FCCC/SBI/2022/10 y [Add.1](#) y FCCC/SBI/2022/L.18). El OSE también tomó nota del informe del administrador del diario internacional de transacciones con arreglo al Protocolo de Kioto (FCCC/KP/CMP/2022/5).

#### **Informes nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I: Comunicaciones nacionales:**

Este elemento fue diferido a CP/ RP 18.

**Recopilación anual e informe contable para el segundo período de compromiso para las partes del Anexo B en virtud del Protocolo (2019, 2020, 2021, 2022):** Este elemento fue diferido a CP/ RP 18.

**Fecha de conclusión del proceso de examen de expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kioto para el segundo período de compromiso:**

Para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones contraídos en virtud del Protocolo de Kioto, una Parte podrá, hasta el centésimo día después de la fecha fijada por la CP/ RP para la conclusión del proceso de examen por expertos del último año del período de compromiso (período de saneamiento), seguir adquiriendo las unidades de reducción de las emisiones previstas en el Protocolo de Kioto del período de compromiso precedente. La CP/ RP remitió el examen de este tema al OSE 56, que recomendó un proyecto de decisión (páginas 11 y 12 del documento FCCC/SBI/2022/10/Add.1) para su examen por la CP/ RP.

El 17 de noviembre, la CP/ RP adoptó una decisión.

**Decisión de la CP/ RP:** En su decisión (FCCC/SBI/2022/10/Add.1), la CP/ RP, entre otras cuestiones:

- decide que el proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kioto para el último año del segundo período de compromiso deberá haber concluido antes del 1° de junio de 2023 y, si el proceso de examen por expertos no ha concluido para esa fecha, deberá continuar, y la fecha de conclusión será la fecha de publicación del informe final del examen del inventario para el último año del segundo período de compromiso, e insta a las Partes, a los equipos de expertos y a la Secretaría a que aceleren el proceso de examen para cumplir ese plazo;
- decide que el informe al término del período adicional para el cumplimiento de los compromisos del segundo período de compromiso se presente lo antes posible, y a más tardar 45 días después de la expiración del período de saneamiento; y
- decide que la Secretaría proporcione información actualizada, en particular sobre: los datos de inventario correspondientes a cada año del segundo período de compromiso y las emisiones totales a lo largo de él; la cantidad total de unidades mantenidas en las cuentas de haberes de Parte, las cuentas de cancelación y la cuenta de retirada; la cantidad total de existencias agregadas en el registro del MDL; y los procesos de examen que quedan por completar y cuándo se espera que concluyan las etapas pendientes.

**Asuntos relacionados con el MDL:** Este tema se centró en: el informe anual de la Junta Ejecutiva del MDL (FCCC/KP/CMP/2022/7), incluida la orientación conexas; y la orientación para la transición del MDL sobre la base de la orientación proporcionada en el párrafo 75 (b) del anexo de la decisión 3/ CMA.3 (sobre la transferencia de RCE al registro del mecanismo del artículo 6.4 del Acuerdo de París), en particular basándose en un documento técnico preparado por la Secretaría sobre los aspectos técnicos y relacionados con los procesos del registro del MDL en relación con la transferencia de RCE admisibles al registro del mecanismo del artículo 6.4 (KP/CDM/TP/1).

Este tema se examinó por primera vez en la sesión plenaria de apertura de la CP/ RP, el 6 de noviembre de 2008, que estableció un grupo de contacto, copresidido por Alick Muvundika (Zambia) y Kazuhisa Koakutsu (Japón). El grupo se reunió en consultas oficiosas durante la primera y la segunda semana.

Durante la primera semana, las Partes intercambiaron puntos de vista sobre si establecer plazos u ordenar el trabajo técnico de la Secretaría en primer lugar sobre: procesos de emisión y cancelación voluntaria para las RCE anteriores a 2020; trabajo sobre metodologías; acreditación; y medidas temporales para las

actividades de forestación y reforestación. También discutieron la fecha de finalización de las operaciones de la Junta Ejecutiva del MDL (EB) en general, y la propuesta de un país para permitir cancelaciones voluntarias de RCE posteriores a 2020.

Paralelamente, la cuestión específica de la transferencia de RCE al registro del mecanismo del párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo de París se examinó en el marco del OSE durante la primera semana. Estas deliberaciones y las conclusiones conexas del OSE se resumen en el marco del OSE.

Durante la segunda semana, las Partes trabajaron en el texto del proyecto de decisión, que contenía un marcador de posición para el texto enviado por el OSE sobre las transferencias de RCE. En cuanto a los diversos procesos de transición, algunos prefirieron fijar fechas concretas, mientras que otros pidieron que se establecieran vínculos con la puesta en marcha del mecanismo del párrafo 4 del artículo 6. Sin embargo, otros sugirieron encomendar a la Secretaría la realización de trabajos técnicos. Finalmente convergieron en esta última opción.

Las Partes también discutieron si incluir la forestación y reforestación como actividades sujetas a las medidas temporales, y finalmente convergieron en pedir a la JE del MDL que evalúe la viabilidad técnica de permitir solicitudes de registro, emisión y renovación para actividades relacionadas.

En cuanto a la propuesta de permitir cancelaciones voluntarias de RCE post-2020, muchos expresaron su oposición, señalando que la CP/RP 16 ya había decidido que la emisión de reducciones de emisiones post-2020 no es posible. Las Partes finalmente acordaron no incluir párrafos sobre este asunto.

En cuanto a la gestión de los recursos financieros, las propuestas incluían: realizar, en 2023, una evaluación holística de estos recursos y cómo deberían utilizarse; y asignar una suma específica del Fondo Fiduciario del MDL al Fondo de Adaptación.

Sobre la transferencia de RCE al registro del mecanismo del Artículo 6.4, discutida durante la primera semana bajo el OSE, las Partes acordaron eliminar el texto relacionado con el uso de RCE hacia las NDC y, en una reunión final del grupo de contacto el [17 de noviembre](#), las Partes acordaron que el país anfitrión sería notificado y tendría un tiempo establecido para objetar.

Durante su sesión plenaria de clausura, celebrada el 20 de noviembre, la CP/RP adoptó la decisión.

**Decisión de la CP/RP:** En su decisión (FCCC/KP/CMP/2022/L.5), la CP/RP, entre otras cuestiones:

- pide a la secretaria que prepare un documento técnico para apoyar el examen, por la CP/RP 18, del funcionamiento de los procesos e instituciones del MDL en el futuro, incluidos los plazos apropiados, con miras a evitar una laguna antes de la puesta en marcha de los procesos correspondientes en el marco del mecanismo del párrafo 4 del artículo 6, en particular en relación con la expedición de RCE anteriores a 2020, las cancelaciones voluntarias de RCE, las metodologías nuevas y revisadas y el proceso de acreditación;
- pide a la Junta Ejecutiva del MDL que evalúe la viabilidad técnica de permitir la presentación de solicitudes de expedición y renovación del registro de actividades de forestación y reforestación en el marco de las medidas temporales, y que revise el procedimiento para las medidas temporales según sea necesario;
- pide al administrador del registro del MDL que identifique las RCE que figuran en el registro del MDL y que pueden transferirse al registro del mecanismo del párrafo 4 del artículo 6;
- decide que la transferencia de RCE admisibles se efectuará mediante cancelación administrativa en una cuenta de cancelación administrativa específica en el registro del MDL;

- pide a la Junta Ejecutiva del MDL que, entre otras cuestiones, elabore y aplique un procedimiento para solicitar la transferencia de RCE admisibles al registro del mecanismo previsto en el párrafo 4 del artículo 6, y que elabore y aplique un procedimiento que proporcione a la Parte de acogida una notificación por escrito de la solicitud de transferencia y efectúe la transferencia si no se recibe ninguna objeción de la Parte de acogida en un plazo que especificará la Junta Ejecutiva del MDL;
- pide al administrador del registro del MDL que, entre otras cuestiones, introduzca en el registro del MDL las modificaciones necesarias para las transferencias de RCE admisibles; y
- recuerda su petición al OSE de que examine la situación del Fondo Fiduciario del MDL y elabore recomendaciones para su examen por la CP/RP 18.

**Asuntos relacionados con la Implementación Conjunta:** La CP/RP tomó nota del informe anual del Comité de Supervisión de la Ejecución Conjunta (FCCC/KP/CMP/2022/6).

**Decisión de la CP/RP:** En su decisión (FCCC/KP/CMP/2022/L.4), la CP/RP da por terminado el CSAC y pide a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para concluir las operaciones del CSAC, incluida la formulación de recomendaciones para la gestión de los recursos residuales y cualquier otro asunto pertinente a la CP/RP 18 en 2023.

**Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación:** El Fondo de Adaptación se creó en 2001 para apoyar proyectos y programas de adaptación en los países en desarrollo que son partes en el Protocolo de Kioto. Está supervisado por la Junta del Fondo de Adaptación. Además de informar a la CP/RP, a partir de 2019 el Fondo ahora también sirve bajo la CP/RA en asuntos relacionados con el Acuerdo de París. El Fondo recibió financiación de una parte de los ingresos del MDL, así como de otras fuentes.

Este punto fue examinado por la CP/RA, CP/RP y OSE el [6 de noviembre](#). La CP/RP examinó los subtemas del informe de la Junta del Fondo de Adaptación ([FCCC/KP/CMP/2022/4](#) -[FCCC/PA/CMA/2022/3](#) y [FCCC/KP/CMP/2022/4/Add.1](#) -[FCCC/PA/CMA/2022/3/Add.1](#)) y el cuarto examen del Fondo ([FCCC/TP/2022/1](#)). El cuarto examen y el informe de la Junta se examinaron en consultas oficiosas facilitadas por Diann Black-Layne (Antigua y Barbuda) y Eva Schreuder (Países Bajos).

El [12 de noviembre](#), el OSE adoptó conclusiones que contenían un proyecto de decisión sobre la cuarta revisión del Fondo de Adaptación (FCCC/SBI/2022/L.22), en el que se pedía a la CP/RP que siguiera examinando el informe de la Junta del Fondo de Adaptación.

Las negociaciones continuaron durante la segunda semana en el marco de la CP/RP y la CP/RA.

Los países en desarrollo eran partidarios de una redacción que señalara que la financiación era insuficiente y debía aumentarse considerablemente. Buscaban un texto que señalara la necesidad de recursos más sostenibles y predecibles. Un grupo de países desarrollados describió el estado de la financiación como un “fracaso sistémico” y “falsas promesas” por parte de los países desarrollados e instó a una mayor financiación y un acceso más fácil. Los países desarrollados insistieron en que las contribuciones voluntarias habían aumentado, y prefirieron un lenguaje más positivo. También hubo desacuerdo sobre si el texto sobre financiación adicional debería especificar solo a los PEID y los PMD, que algunos países desarrollados y en desarrollo apoyaban, pero otros países en desarrollo no.

El grupo concluyó su labor el 18 de noviembre, acordando una decisión de la CP/RP sobre el cuarto examen del Fondo de Adaptación, y decisiones separadas pero similares de la CP/RP y

la CP/RA sobre el informe de la Junta del Fondo de Adaptación.

La decisión de la CP/RA sobre la Junta se trata en la CP/RA.

**Decisión de la CP/RA: Informe de la Junta del Fondo de Adaptación:** En su decisión (FCCC/KP/CMP/2022/L.6), la CP/RA toma nota de diversas medidas, decisiones e información, que van desde los fondos recibidos hasta junio/julio de 2022, hasta las contribuciones pendientes y el número de proyectos ejecutados. También acoge con beneplácito las promesas financieras hechas por varios gobiernos, subraya la urgencia de aumentar los recursos financieros y hace hincapié en las medidas para promover una financiación adecuada y previsible.

**Decisión de la CP/RA: Cuarto examen del Fondo de Adaptación.** En su decisión (FCCC/SBI/2022/L.22), la CP/RA observa con preocupación las cuestiones en curso de sostenibilidad, suficiencia y previsibilidad de la financiación del Fondo de Adaptación, dados los precios actuales de las RCE. Reconoce las ventajas comparativas del Fondo de Adaptación, destaca la importancia de las contribuciones financieras y pide al OSE que comience la quinta revisión del Fondo de Adaptación en junio de 2025.

**Creación de capacidades bajo el Protocolo de Kioto:** El [17 de noviembre](#), la CP/RA tomó nota de las conclusiones del OSE 56 sobre el fomento de la capacidad en el marco del Protocolo (FCCC/SBI/2022/10, página 22).

**Informe del Foro sobre el Impacto de la Implementación de las Medidas de Respuesta:** Esta cuestión se abordó en la CP, la CP/RA y la CP/RA y fue objeto de extensas negociaciones durante toda la reunión. Por último, el 20 de noviembre se adoptó una decisión conjunta. Los debates se resumen en el marco de la CP.

**Informe del Comité de Cumplimiento:** La CP/RA tomó nota del informe (FCCC/KP/CMP/2022/2). El 17 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión de la CP/RA:** En su decisión (FCCC/KP/CMP/2022/L.1), la CP/RA adopta las enmiendas a las reglas de procedimiento del Comité de Cumplimiento contenidas en el anexo y alienta a las Partes a asegurar una asignación suficiente de recursos al considerar el presupuesto de la división de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para el bienio 2024-2025 en apoyo de la labor del Comité de Cumplimiento.

**Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kioto:** La Presidencia celebró consultas sobre este punto, que había figurado en el orden del día de anteriores CP/RA, pero sobre el que las Partes aún no habían llegado a un acuerdo. El Presidente Shoukry informó de que las Partes no habían llegado a un consenso sobre esta cuestión y que se incluiría en el programa provisional de la CP/RA 18.

**Asuntos Administrativos, Financieros e Institucionales:** Estos temas se remitieron al OSE, donde se resumen las decisiones.

**Conclusión de la Sesión:** Las Partes adoptaron el proyecto de informe (FCCC/PA/CMP/2022/L.2). La CP/RA adoptó una resolución expresando su profunda gratitud al Gobierno de la República Árabe de Egipto por acoger la CP 27 en Sharm El-Sheikh, y pidiendo al gobierno egipcio que transmita su gratitud a la ciudad y al pueblo de Sharm El-Sheikh por su hospitalidad y calidez (FCCC/CMP/2022/L.3).

### **Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 57)**

**Asuntos organizativos: Adopción de la agenda:** El [6 de noviembre](#), las Partes aprobaron el orden del día (FCCC/SBI/2022/12) con las siguientes enmiendas orales:

- añadir un nuevo punto del orden del día sobre el apoyo financiero y técnico a la presentación de informes y el examen

con arreglo al artículo 13 del Acuerdo de París (sobre la transparencia);

- tratar el tema del examen del Comité de Adaptación junto con el informe del Comité de Adaptación; y
- aplazar al OSE 58 el tema de la composición de la Junta del Fondo de Adaptación; y la presentación de informes de las Partes del Anexo I y el examen de dichas Partes.

El subtema relativo a la información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I quedó pendiente.

**Elección de funcionarios, excepto el Presidente:** El actual Vicepresidente, Juan Carlos Monterrey Gómez (Panamá), y el Relator Ayşen Turpanç (Türkiye), permanecerán en el cargo hasta que sus sucesores sean elegidos.

**Intercambio facilitador de puntos de vista:** El OSE tomó nota de la información proporcionada por el Presidente del OSE Mpanu.

**Eventos obligatorios:** El OSE tomó nota de la información proporcionada por el Presidente del OSE.

**Informes del Anexo I: Situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de las Partes del anexo I; Compilación y síntesis de informes bienales; Informe del inventario nacional de GEI de las Partes del Anexo I:** Las Partes acordaron aplazar la consideración de estos subtemas hasta el OSE 58.

**Informes no incluidos en el Anexo I: Información contenida en las comunicaciones nacionales:** Este subtema se dejó pendiente.

**Informe y términos de referencia del Grupo Consultivo de Expertos (GCE):** Este punto se refiere al GCE, que ayuda a los países en desarrollo a completar sus informes nacionales. Los países examinaron el informe del GCE (FCCC/SBI/2022/16) y los problemas, las limitaciones, las lecciones aprendidas y las necesidades de fomento de la capacidad en la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización (FCCC/SBI/2022/INF.12) para ayudar a prestar un apoyo adecuado a los países en desarrollo a fin de completar sus informes nacionales en el marco del Acuerdo de París. Fue examinado por primera vez por el OSE el [6 de noviembre](#), y Sandra Motshwanedi (Sudáfrica) y Aaron Kirby (Australia) cofacilitaron las consultas oficiosas.

El OSE aprobó las conclusiones el [12 de noviembre](#). Durante la sesión plenaria de cierre de la CP, ARMENIA expresó su preocupación por la representación geográfica equitativa y señaló que el Grupo Consultivo de Expertos (GCE) no podía finalizar su labor sobre el reglamento y afirmó la discriminación que afectaba a Georgia y a otros.

**Conclusiones del SBI:** En sus conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.21), el OSE, entre otras cuestiones:

- acoge con satisfacción el informe del GCE y toma nota de la visión, misión y métricas revisadas para medir el progreso, así como las prioridades estratégicas para 2020-2026;
- pide al GCE que, en sus informes anuales siguientes y posteriores al OSE, refleje claramente la forma en que ha cumplido sus mandatos de apoyar la aplicación de las disposiciones vigentes en materia de medición, notificación y verificación previstas en la Convención por las Partes no incluidas en el anexo I y de apoyar la aplicación del marco mejorado de transparencia previsto en el artículo 13 del Acuerdo de París; y
- pide también al GCE que mejore su prestación de asesoramiento y apoyo técnicos a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información relacionada con



las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco mejorado de transparencia.

**Apoyo financiero y técnico:** Este subtema incluye debates sobre cómo apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por completar sus informes de transparencia en virtud de la Convención y el Protocolo de Kioto. El apoyo a la presentación de informes en el marco del Acuerdo de París es un tema separado del programa del OSE. En esta sesión, los países discutieron el informe del FMAM sobre sus esfuerzos para apoyar a los países en desarrollo ([FCCC/SBI/2022/INF.15](#)). El OSE examinó este tema el 6 de noviembre, y las consultas informales fueron cofacilitadas por Tian Wang (China) y Helen Plume (Nueva Zelanda).

El OSE adoptó varias conclusiones el [11 de noviembre](#).

**Conclusiones del SBI:** En sus conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.26), el OSE, entre otras cuestiones:

- celebra la información proporcionada por el FMAM, en particular sobre la puesta en marcha de la iniciativa de fomento de la capacidad para la transparencia (CBIT) y el apoyo financiero solicitado, aprobado y proporcionado para la preparación de las comunicaciones nacionales (NC), los informes bienales de actualización (BUR), incluso a través de la Plataforma de Coordinación Global de CBIT;
- toma nota del aumento de la asignación a la esfera de actividad del cambio climático reservada para actividades de apoyo, incluido el CBIT, de 165 millones de dólares en el séptimo ciclo de reposición del FMAM a 220 millones de dólares en el octavo;
- subraya la importancia de prestar un apoyo financiero y técnico adecuado y previsible a las Partes que son países en desarrollo para que cumplan los requisitos de medición, notificación y verificación que les impone la Convención, y de crear y mejorar su capacidad institucional y técnica de manera continua;
- señala la importancia de proporcionar respuestas oportunas a las solicitudes de las Partes que son países en desarrollo y recordó los párrafos 8 a 9 de la decisión 10/CP.23, en los que se alentaba al FMAM a que prestara apoyo adecuado para la presentación de informes con arreglo a la Convención a fin de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a presentar solicitudes y a que siguiera examinando formas de mejorar sus modalidades de acceso para las Partes que son países en desarrollo que soliciten ese apoyo;
- toma nota de la mejora de los procedimientos del FMAM para prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo y, recordando el párrafo 4 de la Decisión 13/CP.25, toma nota además de la invitación al FMAM y a sus organismos de ejecución a que prosigan sus esfuerzos para reducir al mínimo el tiempo que transcurre entre la aprobación de los conceptos de los proyectos, el desarrollo y la aprobación de los proyectos conexos para la preparación de los informes bienales de actualización y las comunicaciones nacionales, y el desembolso de fondos; y
- toma nota de los esfuerzos del FMAM por mejorar y racionalizar su proceso de aplicación para la preparación de informes en el marco de la Convención y destacó la importancia de continuar esos esfuerzos.

**Informes de síntesis sobre el análisis técnico de los informes bienales actualizados de las Partes no incluidas en el Anexo I:** El OSE tomó nota de los informes publicados en el sitio web de la Convención Marco.

**Asuntos relacionados con el registro de MDL:** En este tema del programa se hacen aportes a la CP/RP sobre la puesta en práctica de la transferencia de RCE al registro del mecanismo

del párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo de París, en particular basándose en un documento técnico preparado por la Secretaría sobre los aspectos técnicos y relacionados con los procesos para el registro del MDL en relación con la transferencia de RCE admisibles al registro del mecanismo del párrafo 4 del artículo 6 ([KP/CDM/TP/1](#)).

Este tema fue examinado por el OSE el [6 de noviembre](#), y posteriormente en consultas oficiosas, cofacilitadas por Sonam Tashi (Bhután) y Kate Hancock (Australia). Los debates se centraron en aclarar el papel de los países anfitriones en la aprobación de las transiciones de las RCE o en la información al respecto y en la aprobación del uso de las RCE para las NDC. Las Partes también discutieron si las RCE en cuentas pendientes también deberían ser elegibles para transferencia.

Durante su sesión plenaria de clausura del 12 de noviembre, el OSACT aprobó conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.24). Karlsen, presidente del OSACT, señaló que las Partes no pudieron concluir el trabajo sobre este tema, y la Presidencia de la CP/RP informará a las Partes del camino a seguir. Los debates de la CP/RP sobre esta cuestión, que tuvieron lugar durante la segunda semana de la conferencia, se resumen en el marco de la CP/RP.

**Conclusiones del SBI:** En sus conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.29), el OSE señala que no concluyó el examen de las medidas para aplicar los aspectos de la decisión 3/CMA.3 relativos a la transferencia de RCE del registro del MDL al registro del mecanismo del párrafo 4 del artículo 6. El OSE también conviene en recomendar a la CP/RP 17 que examine esta cuestión en relación con el tema de su programa titulado “Cuestiones relativas al MDL”, teniendo en cuenta los proyectos de texto que hayan generado los debates del OSE en este período de sesiones.

**Informe del administrador del registro de transacciones internacionales en el marco del Protocolo:** El OSE recomendó que la CP/RP tomara nota de la información presentada en el informe de 2022 ([FCCC/KP/CMP/2022/5](#)).

**Asuntos relacionados con el Programa de Trabajo para Ampliar urgentemente la Ambición y la Aplicación de la Mitigación:** Este subtema se trató en la CP/RA.

**Asuntos relacionados con los PMD:** Este subtema se retomó en la CP.

**Planes Nacionales de Adaptación:** Solicita al OSE 53 que considere la información de los informes del Comité de Adaptación y GEPMD, incluidas las brechas y necesidades y la implementación de los PAN, y que tome medidas adicionales, según corresponda. Este tema fue examinado por primera vez por el OSE en sesión plenaria el [6 de noviembre](#), y posteriormente en consultas oficiosas, cofacilitadas por Pepetua Latasi (Tuvalu) y Jens Fugl (Dinamarca) el [8](#) y [9 de noviembre](#), y varias veces más, incluso el [14 de noviembre](#), en el marco de la CP.

Las discusiones giraron en torno a cuestiones clave como cómo expresar la necesidad de ampliar urgentemente el financiamiento y el apoyo para la adaptación, y si incluir referencias a un mejor acceso al FVC. En cuanto a esto último, varios países desarrollados se opusieron a la inclusión, señalando el tema separado de la agenda sobre la orientación del FVC como el foro más apropiado para tales discusiones. Las Partes coincidieron en su preocupación por el escaso número de PAN presentados y la necesidad de facilitar el acceso de los países en desarrollo a una financiación adecuada, no sólo para formular, sino también para aplicar los PAN.

El [12 de noviembre](#), el OSE adoptó conclusiones, que señala que no pudo llegar a un acuerdo sobre una decisión y remitió el proyecto de texto a la CP para su ulterior examen.

El 20 de noviembre, la CP adoptó una decisión. En la decisión general de la CP sobre la cobertura se incluyó un texto adicional sobre la financiación de los PNA.

**Conclusiones del SBI:** En sus conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.31), el OSE, entre otras cuestiones, acoge con satisfacción los informes para 2020-2022 sobre el progreso en el proceso de formulación e implementación de los pan, y la información proporcionada por el Comité de Adaptación y el GEPMD sobre las brechas y necesidades relacionadas con el proceso de formulación e implementación de los pan, y la implementación de los pan.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.8), la CP, entre otras cuestiones:

- expresa su preocupación por el gran número de países que no han presentado su primer PAN y toma nota de los desafíos, complejidades y retrasos experimentados por las Partes que son países en desarrollo en el acceso a la financiación y el apoyo del FVC para la formulación y aplicación de los PAN, en particular en relación con la presentación y revisión de propuestas de financiación;
- invita al Comité de Adaptación y al GEPMD a que sigan formulando recomendaciones sobre las formas de facilitar la movilización de apoyo para la formulación y aplicación de los PAN y a que presenten las recomendaciones al CPF para su examen;
- pide al Comité de Adaptación y al GEPMD que sigan determinando las lagunas y necesidades prioritarias de los países en desarrollo en relación con el proceso de formulación y aplicación de los PAN, los progresos de cada país en este proceso y los obstáculos y dificultades con que se haya tropezado, que intensifiquen su labor para subsanarlos y que incluyan esta información en sus informes;
- pide al Comité de Adaptación y al GEPMD que organicen cursos de capacitación para las Partes que son países en desarrollo sobre la forma de abordar las deficiencias y necesidades detectadas;
- invita a otros órganos constituidos en virtud de la Convención Marco y a las organizaciones pertinentes a que proporcionen información al Comité de Adaptación y al GEPMD sobre las actividades destinadas a subsanar las deficiencias y necesidades relacionadas con el proceso de formulación y aplicación de los PAN, incluida información sobre las regiones y los países en que los órganos y organizaciones constituidos prestan apoyo; y
- alienta a las organizaciones pertinentes a que sigan coordinando el apoyo relacionado con el proceso para formular, actualizar y aplicar los PAN y a que sigan compartiendo las lecciones aprendidas.

**Programa de trabajo de Glasgow-Sharm El-Sheikh sobre el GGA:** Este tema se trata en la CP/RA.

**Asuntos relacionados con la Red de Santiago en el ámbito del WIM:** Este subtema se trata en la CP/RA.

**Desarrollo y transferencia de tecnologías e implementación del mecanismo tecnológico: Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención:** Los debates en relación con este tema tenían por objeto fortalecer la colaboración entre los órganos del Mecanismo Tecnológico y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, incluido el informe sobre las actividades realizadas por las entidades del Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero (FCCC/SBI/2022/INF.6). El tema fue examinado por primera vez por el OSE el [6 de noviembre](#), y posteriormente en consultas informales cofacilitadas por Maia Tskharadze (Georgia) y Orly Jacob (Canadá).

El 12 de noviembre, el OSE adoptó conclusiones y, el [17 de noviembre](#), la CP tomó nota de que los debates continuarían en el OSE 58.

**Conclusiones del SBI:** En sus conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.24), el OSE acuerda continuar tratando este asunto en el OSE 58 con miras a recomendar una decisión a la CP 28.

**Primera evaluación periódica:** Este tema se centra en la realización de una evaluación de la eficacia y la idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en apoyo de la aplicación del Acuerdo de París en cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología. En esta sesión, las Partes consideraron un informe sobre la primera evaluación periódica ([FCCC/SBI/2022/13](#)). El tema se examinó por primera vez el [6 de noviembre](#) y posteriormente en consultas informales, cofacilitadas por Vositha Wijenayake (Sri Lanka) y Elfriede More (Austria).

El [12 de noviembre](#), el OSE adoptó conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.27) y recomendó un proyecto de decisión, que la CP/RA adoptó el 20 de noviembre.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/SBI/2022/L.27/Add.1), la CP/RA, entre otras cuestiones:

- pide al Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y al CRTC que incluyan en su informe anual conjunto correspondiente a 2023, y en informes posteriores, información sobre las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones contenidas en el informe final;
- decide que los principales retos identificados en el informe final de la evaluación periódica se examinen en el GST;
- pide a la Secretaría que considere la experiencia adquirida en la realización de la primera evaluación periódica y las lecciones aprendidas en la preparación de la segunda evaluación periódica, incluida la incorporación de las actividades en el marco tecnológico, la aplicación de los planes de acción tecnológicos y los niveles de apoyo en las diferentes etapas del ciclo tecnológico, y teniendo en cuenta la preocupación relativa a la composición de los miembros del CET; y
- solicita al OSE que inicie en su 64º período de sesiones (2026) la segunda evaluación periódica de la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en apoyo de la aplicación del Acuerdo de París sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología, con miras a que los termine la CP/RA 9.

**Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnologías:** El programa estratégico de Poznan tiene por objetivo aumentar el nivel de inversión en transferencia de tecnología. En esta sesión, las Partes consideraron una nota sobre el estado y los éxitos, los desafíos y las lecciones aprendidas de los proyectos realizados a través de los centros regionales de transferencia y financiación de tecnología climática ([FCCC/SBI/2022/INF.13](#)). El tema se examinó por primera vez el [6 de noviembre](#) y posteriormente en consultas informales, cofacilitadas por Vositha Wijenayake (Sri Lanka) Stephen Minas (Grecia).

El OSE adoptó varias conclusiones el [12 de noviembre](#).

**Conclusiones del SBI:** En sus conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.28), el OSE, entre otras cuestiones:

- toma nota con preocupación de los problemas identificados para las actividades de proyectos, especialmente las preocupaciones planteadas por el centro africano de transferencia y financiación de tecnología climática, y pide al CRTC que organice un taller de intercambio de conocimientos abierto e inclusivo con el centro africano que se celebrará conjuntamente con las semanas climáticas regionales de África;

- invita a los PMD y a los pequeños Estados insulares en desarrollo que aún no hayan realizado una evaluación de las necesidades tecnológicas y tengan previsto hacerlo a que obtengan apoyo para ello en el marco del FMAM-8; y
- acuerda seguir examinando esta cuestión en su 61º período de sesiones (2024) con miras a hacer un balance de los progresos y éxitos en la aplicación del programa estratégico de Poznan y de las lecciones aprendidas al respecto, así como de los resultados del SGT en relación con la tecnología, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre esta cuestión para su examen y aprobación por la CP 29.

**Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación:** El OSE examinó dos cuestiones relacionadas con la Junta del Fondo de Adaptación: la composición de la Junta y el cuarto examen del Fondo de Adaptación (FCCC/TP/2022/1). Estos temas se abordaron por primera vez el [6 de noviembre](#). En cuanto a la cuestión de la composición de la Junta, las Partes acordaron aplazar su examen de este subtema hasta el próximo período de sesiones.

Las cofacilitadoras Diann Black-Layne (Antigua y Barbuda) y Eva Schreuder (Países Bajos) coordinaron consultas informales durante el cuarto examen del Fondo de Adaptación. Los delegados redactaron las conclusiones del OSE, que fueron adoptadas el [12 de noviembre](#). Este proyecto de decisión, así como una segunda decisión sobre el Fondo de Adaptación, fueron posteriormente adoptados durante la sesión plenaria de clausura de la CP/RP. La decisión se trata en la CP/RP.

**Conclusiones del OSE:** En sus conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.22), el OSE recomienda un proyecto de decisión de la CP/RP que contiene una serie de recomendaciones para el Fondo y el OSE y se titula “Cuarta revisión del Fondo de Adaptación”.

**Asuntos relacionados con la Creación de Capacidades:** En este período de sesiones, las Partes examinaron el informe anual sobre los progresos técnicos del Comité de París sobre el fomento de la capacidad (FCCC/SBI/2022/14) y el informe sobre el 11º Foro de Durban sobre el fomento de la capacidad (FCCC/SBI/2022/11). El tema se examinó por primera vez el [6 de noviembre](#), y Juan Carlos Monterrey Gómez (Panamá) y Roberta Ianna (Italia) cofacilitaron consultas informales.

El [12 de noviembre](#), el OSE recomendó un proyecto de decisión para la CP y la CP/RA, respectivamente. Ambos fueron adoptados por la CP/RA y la CP el [17 de noviembre](#).

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/SBI/2022/L.19), la CP, entre otras cuestiones, celebra el informe anual de progreso técnico del Comité de París sobre Creación de Capacidad (PCCB) para 2021 y toma nota de las recomendaciones contenidas en el mismo e invita a las Partes e instituciones relevantes, según corresponda, a proporcionar apoyo y recursos al PCCB para implementar su plan de trabajo para 2021-2024.

**Decisión CP/RA:** En su decisión, (FCCC/SBI/2022/L.20), la CP/RA, entre otras cuestiones, da la bienvenida al lanzamiento del kit de herramientas de PCCB para evaluar las brechas y necesidades de creación de capacidad e invita a las Partes e instituciones relevantes a considerar el uso del kit de herramientas para apoyar sus esfuerzos de evaluación de necesidades y brechas de capacidad.

**Género:** El [6 de noviembre](#), la CP encargó al OSE que se ocupara de este tema. Las consultas informales celebradas a lo largo de la primera semana no permitieron llegar a un acuerdo. Las deliberaciones continuaron en el marco de la CP, donde se resumen estos debates.

**Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático (ACE):** ACE es un término adoptado por la CMNUCC para denotar el trabajo bajo el Artículo

6 de la Convención y el Artículo 12 del Acuerdo de París. El objetivo general de ACE es empoderar a todos los miembros de la sociedad para que participen en la acción climática. En esta sesión, las Partes examinaron el informe sobre el progreso en la implementación del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático (FCCC/SBI/2022/17). El tema se examinó por primera vez el [6 de noviembre](#), y las consultas informales fueron cofacilitadas por Pemy Gasela (Sudáfrica) y Kaveh Guilanpour (Georgia).

El [12 de noviembre](#), el OSE adoptó conclusiones y recomendó una decisión a la CP y a la CP/RA, que fueron adoptadas el [17 de noviembre](#).

**Decisión de la CP y CP/RA:** En sus decisiones (FCCC/SBI/2022/L.23), la CP y CP/RA, entre otras cuestiones:

- adopta el plan de acción cuatrienal en el marco del programa de trabajo de Glasgow sobre la ECA, que se centra en la acción inmediata mediante actividades a corto plazo, claras y sujetas a plazos, guiadas por las áreas prioritarias del programa de trabajo de Glasgow (coherencia de las políticas; acción coordinada; herramientas y apoyo; y seguimiento de la evaluación y la presentación de informes), teniendo en cuenta los seis elementos de la ECA de manera equilibrada;
- solicita a la Secretaría que incluya en cada informe resumido anual en el marco del programa de trabajo de Glasgow información sobre los materiales, recursos y conclusiones establecidos en el plan de acción; y
- solicita que las medidas de la Secretaría establecidas en la presente decisión estén sujetas a la disponibilidad de recursos.

**Asuntos Administrativos, Financieros e Institucionales:** Las partes tomaron este artículo brevemente durante la sesión plenaria de apertura del OSE del [7 de noviembre](#), acordando establecer un grupo de contacto. Durante su sesión plenaria de clausura del 12 de noviembre, el OSACT aprobó conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.24). En las conclusiones se toma nota de la información contenida en los documentos de antecedentes pertinentes (FCCC/SBI/2022/INF.10 y Add.1, FCCC/SBI/2022/INF.11 y FCCC/SBI/2022/INF.16) y se recomiendan dos proyectos de decisión: uno para la CP y otro para la CP/RP.

El [17 de noviembre](#), la CP y la CP/RP adoptaron sendas decisiones transmitidas por el OSE.

**Decisión de la CP y CP/RP:** En sus decisiones (FCCC/SBI/2022/L.17, Add.1 and Add.2), la CP y CP/RA, entre otras cuestiones:

- expresa preocupación por el elevado número de recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas que aún no han sido aplicadas por la Secretaría e insta al Secretario Ejecutivo a que las aplique;
- insta encarecidamente a las Partes que no hayan hecho contribuciones íntegras al presupuesto básico para el bienio en curso y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora; e
- insta a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la CMNUCC a fin de garantizar la participación más amplia posible en el proceso en 2022-2023, y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias a fin de garantizar un alto nivel de aplicación del programa de trabajo de la CMNUCC.

**Presentación de informes y revisión de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo de París: Provisión de soporte financiero y técnico:** Este subtema se centró en la prestación de apoyo a los países en desarrollo para la presentación de informes y la creación de capacidad en relación con el Marco de Transparencia Reforzada (MET) del Acuerdo de París. Fue examinado por primera vez por la CP/RA el [6 de noviembre](#), que remitió el subtema al OSE.



El OSE examinó el tema en consultas informales, cofacilitadas por Tian Wang (China) y Helen Plume (Nueva Zelanda). Las consultas se celebraron cuatro veces, incluyendo el [11 de noviembre](#), cuando las discusiones giraron en torno a, entre otras cuestiones: solicitudes al FMAM para aumentar su provisión de recursos para los Informes Bienales de Transparencia; y referencias a un plan de trabajo a largo plazo relacionado con los desafíos que enfrentan los países en desarrollo al implementar el ETF. Sobre este último, las Partes convergieron en un texto sobre la facilitación del desarrollo de la capacidad institucional sostenible de los países en desarrollo.

El OSE adoptó varias conclusiones el 12 de noviembre. El [17 de noviembre](#), la CP/RA tomó nota de las conclusiones del OSE.

**Conclusiones del OSE:** En sus conclusiones (FCCC/SBI/2022/L.25), el OSE, entre otras cuestiones:

- toma nota de los retos a los que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo a la hora de aplicar la ETF de manera sostenible, incluido el establecimiento y la mejora de los sistemas nacionales de presentación de informes en sus respectivos gobiernos nacionales;
- invita a las Partes y a otras partes interesadas a que presenten sus puntos de vista, a más tardar el 30 de abril de 2023, sobre cómo abordar estos desafíos; y
- conviene en seguir examinando esta cuestión en el OSE 58, teniendo en cuenta estas comunicaciones, con miras a facilitar el desarrollo de la capacidad institucional sostenible de los países en desarrollo, en particular los PMD y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con el artículo 13 (transparencia) del Acuerdo de París, y recomienda un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP/RA 5.

El OSE clausuró su labor a las 22.59 horas del sábado 12 de noviembre.

### **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 57)**

**Asuntos organizativos: Adopción de la agenda:** El OSACT convino en aplazar el examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, en relación con los informes anuales sobre el examen técnico, hasta el OSACT 58. A continuación, el OSACT aprobó el programa (FCCC/SBSTA/2022/7/Rev.1).

**Elección de funcionarios, excepto el Presidente:** El actual Vicepresidente Kakhaberi Mdivani (Georgia) y la Relatora Zita Wilks (Gabón) siguen en funciones hasta que se elija a sus sucesores.

**Eventos obligatorios:** El OSACT tomó nota de los informes de los actos celebrados en relación con la elaboración de instrumentos de presentación de informes en el marco de la ETF, y de la capacitación de expertos para examinar los informes bienales sobre transparencia.

**Asuntos relacionados con la Ciencia y la Revisión: Investigación y observación sistemática:** Este punto de agenda se refiere a los esfuerzos para promover y cooperar en la investigación, la observación sistemática y el desarrollo de archivos de datos. A menudo, esto incluye diálogos de investigación y otros esfuerzos para fortalecer la interfaz ciencia-política. El tema fue examinado por el OSACT el [6 de noviembre](#) y posteriormente en consultas oficiosas, cofacilitadas por Elizabeth Bush (Estados Unidos) y Ladislaus Chang'a (Tanzania).

El [12 de noviembre](#), el OSACT aprobó conclusiones y recomendó un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP.

**Conclusiones del OSACT:** En sus conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.20), el OSACT, entre otras cuestiones, invita a las Partes y organizaciones pertinentes a presentar, a través del portal de presentación antes del 31 de agosto de 2023, opiniones sobre posibles temas y formas de organizar el Día de la Información sobre la Tierra 2023, que se celebrará conjuntamente con el OSACT 59.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/SBSTA/2022/L.20/Add.1), la CP, entre otras cuestiones:

- hace hincapié en la necesidad de abordar las lagunas sistemáticas de observación, particularmente en los países en desarrollo y en las regiones oceánicas, montañosas, desérticas y polares y en la criosfera, para mejorar la comprensión del cambio climático, los riesgos y puntos de inflexión relacionados con el clima y los límites de adaptación, y para garantizar una mejor prestación de servicios climáticos y sistemas de alerta temprana; y
- observa con preocupación las lagunas existentes en el sistema mundial de observación del clima.

**Cuestiones metodológicas bajo la Convención: Programa de capacitación de expertos en examen para el examen técnico**

**de los inventarios de GEI de las Partes del Anexo I:** Este punto se examinó por primera vez en el Plenario el [6 de noviembre](#). Se celebraron consultas oficiosas, cofacilitadas por Jae Jung (República de Corea) y Harry Vreuls (Países Bajos). El OSE adoptó varias conclusiones el 12 de noviembre.

**Conclusiones del OSACT:** En sus conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.16), el OSACT, entre otras cuestiones, acuerda prorrogar la aplicación del programa de capacitación relacionado con la Convención hasta que comience el programa de capacitación de los expertos técnicos que participan en el examen técnico de los informes bienales sobre la transparencia en el marco del Acuerdo de París. El OSACT también conviene en examinar esta cuestión en el período de sesiones siguiente a la retirada del Acuerdo de París por cualquiera de las Partes del anexo I.

**Programa de capacitación de expertos en examen para el examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del Anexo I:** Este punto se examinó por primera vez en el Plenario del [6 de noviembre](#). Consultas oficiosas convocadas, cofacilitadas por Jung y Vreuls. El OSE adoptó varias conclusiones el 12 de noviembre.

**Conclusiones del OSACT:** En sus conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.16), el OSACT, entre otras cuestiones, acuerda prorrogar la aplicación del programa de capacitación relacionado con la Convención hasta que comience el programa de capacitación de los expertos técnicos que participan en el examen técnico de los informes bienales sobre la transparencia. El OSACT también conviene en examinar esta cuestión en el período de sesiones siguiente a la retirada del Acuerdo de París por cualquiera de las Partes del anexo I.

**Revisión de las directrices de presentación de informes de la CMNUCC sobre inventarios anuales para las Partes del Anexo I:** Este punto se examinó por primera vez en el plenario el [6 de noviembre](#). Celebración de consultas oficiosas, cofacilitadas por Thiago Mendes (Brasil) y Daniela Romano (Italia).

El [12 de noviembre](#), el OSACT adoptó conclusiones que incluyen un proyecto de decisión de la CP, que fue adoptado por la CP.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/SBSTA/2022/L.19), la CP, entre otras cuestiones:

- decide que, cuando presenten sus inventarios anuales de gases de efecto invernadero con arreglo a la Convención para la presentación de 2024 en adelante, las Partes del

anexo I que no sean partes en el Acuerdo de París que estén utilizando un método para notificar las emisiones y la absorción de los productos de madera recolectada distinto del método de producción también proporcionarán información complementaria sobre las emisiones y la absorción de los productos de madera recolectada estimadas utilizando el método de producción, ya sea en su informe de inventario nacional, o utilizando los cuadros comunes de presentación de informes en el marco mejorado de la transparencia;

- decide que los valores del potencial de calentamiento atmosférico, excluido el valor del metano fósil utilizado por las Partes del Anexo I para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero en sus informes con arreglo a la Convención, serán los basados en los efectos de los GEI en un horizonte temporal de 100 años listados en el cuadro 8.A.1 de la contribución del Grupo de Trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del IPCC, y que estos valores se aplicarán a más tardar el 31 de diciembre de 2024;
- decide que las Partes del anexo I también podrán utilizar otros sistemas de medición (por ejemplo, el potencial de temperatura mundial) para comunicar información suplementaria sobre las emisiones y absorciones agregadas de GEI, expresadas en equivalente de dióxido de carbono. En esos casos, proporcionarán en su informe del inventario nacional de información sobre los valores de los sistemas de medición utilizados y el informe de evaluación del IPCC del que procedan; y
- decide modificar el plazo para la presentación por las Partes incluidas en el anexo I que son Partes en el Acuerdo de París de sus inventarios anuales de GEI que deben presentarse en 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Métrica común para calcular la equivalencia de dióxido de carbono de los GEI:** Este punto se examinó por primera vez en el Plenario el [6 de noviembre](#). Consultas oficiosas convocadas, cofacilitadas por Camila Labarca Wyneken (Chile) y Marina Vitullo (Italia). El [12 de noviembre](#), el OSACT aprobó un proyecto de conclusiones y un proyecto de decisión para la CP, que la CP aprobó el [17 de noviembre](#).

**Conclusiones del OSACT:** En sus conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.25), el OSACT, entre otras cuestiones, invita al IPCC a presentar las conclusiones sobre las mediciones de las emisiones contenidas en su Sexto Informe de Evaluación en un taller técnico del período de sesiones en el OSACT 58 y pide a la Secretaría que prepare un informe técnico como resultado del taller técnico del período de sesiones.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/SBSTA/2022/L.25/Add.1), la CP, entre otras cuestiones :

- decide, hasta que tome un decisión sobre el tema, los valores del potencial de calentamiento global, para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero en sus informes con arreglo a la Convención, serán los basados en los efectos de los GEI en un horizonte temporal de 100 años enumerados en el cuadro 8.A.1 de la contribución del Grupo de Trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del IPCC.
- decide que todas las Partes comenzarán a utilizar estos valores del potencial de calentamiento atmosférico a más tardar el 31 de diciembre de 2024 a fin de cumplir sus requisitos de presentación de informes con arreglo a la Convención;
- decide considerar la necesidad de actualizar estos valores métricos comunes referidos a más tardar en 2028,

simultáneamente con la revisión de las modalidades, procedimientos y directrices del Marco de Transparencia Mejorado; y

- decide que cada Parte en la Convención podrá utilizar también otros sistemas de medición (por ejemplo, el potencial de temperatura mundial) para comunicar información suplementaria sobre las emisiones y absorciones agregadas de gases de efecto invernadero, expresadas en dióxido de carbono equivalente, y que, en tal caso, la Parte proporcionará en sus informes con arreglo a la Convención información sobre los valores de los otros sistemas de medición utilizados y el informe de evaluación del IPCC del que procedan.

**Emisiones Resultantes del Combustible utilizado en el Transporte Aéreo y Marítimo Internacional:** Este tema se abordó por primera vez en sesión plenaria el [6 de noviembre](#), donde el OSACT tomó nota de los informes voluntarios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI). Se convocaron consultas informales, cofacilitadas por Martin Cames (Alemania) y Pacifica F. Achieng Ogola (Kenia) el [11 de noviembre](#), donde las Partes debatieron si y cómo reconocer los informes de la OACI y la OMI. El OSE adoptó varias conclusiones el 12 de noviembre.

**Conclusiones del OSACT:** En sus conclusiones (FCCC/SBSTA/2022/L.22), el OSACT, entre otras cuestiones:

- observa que los representantes de las Secretarías de la OACI y la OMI estuvieron presentes en las consultas informales en relación con este punto del orden del día, se les pidió que respondieran a las preguntas de las Partes y proporcionaron algunas respuestas a las comunicaciones de la OACI y la OMI en la consulta informal inicial, y
- acuerda seguir examinando esta cuestión en el OSACT 58.

**Asuntos relacionados con la presentación de informes y la revisión en virtud del Artículo 13 del Acuerdo de París: Opciones para realizar revisiones voluntarias y los respectivos cursos de capacitación necesarios para facilitar estas revisiones:** Este tema se centró en los exámenes de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1 (sobre la información relativa a los efectos del clima y la adaptación) y los exámenes conexos y los cursos de capacitación para los examinadores. Se examinó por primera vez en la sesión plenaria de apertura del OSACT, el 6 de noviembre, y posteriormente en las consultas oficiosas del OSACT cofacilitadas por Julia Gardiner (Australia) y Yamikani Idriss (Malawi). Las consultas se celebraron cuatro veces, incluso el [11 de noviembre](#).

Durante las consultas informales, las Partes acordaron dos cuestiones pendientes, a saber: que la revisión voluntaria también facilita la mejora de la presentación de informes al identificar, en consulta con la Parte informante, áreas de mejora y necesidades de creación de capacidad; y que un curso de capacitación para revisores, que será desarrollado por la Secretaría, también sería revisado en el contexto de la revisión de las modalidades, procedimientos y directrices para el Marco de Transparencia Mejorada a más tardar en 2028.

El [12 de noviembre](#), el OSACT aprobó conclusiones y recomendó un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP/RA. El 17 de noviembre, la CP/RA adoptó una decisión.

**Decisión CP/RA:** En su decisión (FCCC/SBSTA/2022/L.18), la CP/RA, entre otras cuestiones:

- decide que una Parte podrá, con carácter voluntario, pedir a la Secretaría que organice un examen de la información notificada por la Parte de conformidad con la Decisión 18/CMA.1, anexo, capítulo IV (sobre los efectos del clima y la adaptación), como parte del examen por expertos técnicos;

- resuelve que el examen voluntario consiste en examinar el documento informativo sobre Transparencia Bienal y facilitar la mejora de la mejora de los informes al determinar, en consulta con la Parte informante, las áreas a mejorar y las necesidades de creación de capacidades relacionadas con la presentación de informes.
- decide que el resultado del examen se presente en un anexo dedicado al informe del examen técnico de expertos;
- pide a la Secretaría que incluya en el equipo de examen a un experto con los conocimientos especializados pertinentes, que elabore y ponga en práctica un curso de capacitación para los expertos que participen en el examen, y que informe sobre los progresos realizados en la elaboración del curso de capacitación del OSACT;
- También acordaron llevar a cabo la revisión del curso de capacitación en el contexto de la revisión de las modalidades, procedimientos y directrices para el ETF a más tardar en 2028 y considerar la integración en el programa de capacitación de los resultados del programa de trabajo del Objetivo Global de Adaptación.
- invita a las Partes que son países desarrollados a que proporcionen recursos financieros, y alienta a otras Partes a que proporcionen recursos financieros con carácter voluntario, para permitir la elaboración y ejecución del curso de capacitación de manera oportuna.

**Orientación sobre los Enfoques Cooperativos referidos en el Artículo 6.2:** Este subtema se aborda en la CP/RA.

**Reglas, modalidades y procedimientos para el Mecanismo establecido por el Artículo 6.4:** Este subtema se trata en la CP/RA.

**Programa de trabajo en el Marco de los Enfoques No comerciales mencionados en el Artículo 6.8:** Este subtema se resume en la CP/RA.

**Informes Anuales sobre Revisiones Técnicas: Revisión técnica de la información brindada por las Partes del Anexo I de la Convención en sus informes bienales y sus comunicaciones nacionales:** El OSACT tomó nota del informe sobre el examen técnico de la información ([FCCC/SBSTA/2022/INF.2](#)).

**Revisión técnica sobre los inventarios de GEI de las Partes del Anexo I de la Convención:** La consideración de este artículo fue diferida al OSACT 58.

**Revisión técnica de inventarios de GEI y otra información reportada por las partes del Anexo I, tal como define el Artículo 7.1 del Protocolo de Kioto:** El OSACT tomó nota del informe sobre el examen técnico de la información ([FCCC/SBSTA/2022/INF.4](#)).

El OSE clausuró su labor a las 23.05 horas del sábado 12 de noviembre.

## **OSACT/OSE**

**Informe del Comité de Adaptación:** Este subtema se resume en la CP.

**Programa de trabajo de Glasgow-Sharm El-Sheikh sobre la GGA:** Este subtema se resume en la CP/RA.

**Informe del WIM ExCom:** El WIM ExCom guía la implementación de las funciones del WIM: mejorar la comprensión y el conocimiento, fortalecer la coordinación, la coherencia y las sinergias, y mejorar la acción y el apoyo, con respecto a evitar, minimizar y abordar las pérdidas y daños. Este asunto se centró en considerar el informe y las recomendaciones del Comité Ejecutivo de WIM 2022. Fue tratado por primera vez en el plenario el [6 de noviembre](#), cuando el Comité Ejecutivo de WIM proporcionó una visión general de su informe (FCCC/SB/2022/2). Posteriormente se examinó en consultas oficiosas

conjuntas del OSE y el OSACT, cofacilitadas por Cornelia Jäger (Austria) y Lucas di Pietro (Argentina), que se reunieron tres veces durante la primera semana, entre ellas los días [8](#) y [9 de noviembre](#).

Intercambiaron opiniones acerca de: alentar la divulgación activa sobre el apoyo de asistencia técnica ya disponible a través de la Secretaría, y si esto era considerado de un modo más adecuado en los debates sobre la Red de Santiago; y si se debía solicitar al Comité Ejecutivo del WIM que colabore específicamente con el Grupo Consultivo de Expertos (GCE). Sobre esto último, algunos países desarrollados advirtieron contra diferenciar el GCE, mientras que varios países en desarrollo destacaron que esto era una prioridad para ellos.

El [12 de noviembre](#), los OS aprobaron conclusiones y recomendaron un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP y CP/RA (FCCC/SB/2022/L.11). El 20 de noviembre, la CP y la CP/RA adoptaron ciertas decisiones.

**Decisión de la CP y CP/RA:** En su decisión (FCCC/SB/2022/L.11), la CP respalda la decisión de la CP/RA sobre el reporte del comité ejecutivo de la WIM y señala que las consideraciones relacionadas con la gobernanza de WIM continuarán en la CP 28 (2023).

En su decisión (FCCC/PA/CMA/2022/L.1), la CP/RA, entre otras:

- celebra el informe del Comité Ejecutivo de WIM para 2022, aprecia la labor del Comité y apoya sus recomendaciones, así como la aprobación por el Comité de su segundo plan de trabajo quinquenal renovable, el segundo plan de acción del grupo de expertos técnicos sobre gestión integral de riesgos y el tercer plan de acción del grupo de trabajo sobre desplazamientos;
- pide al Comité Ejecutivo de WIM que siga estudiando nuevas oportunidades y modalidades para lograr la participación de los interesados nacionales, incluidos los puntos de contacto sobre pérdidas y daños y los puntos focales nacionales, y que colabore y mejore las sinergias con los programas, órganos y plataformas dentro y fuera del Convenio y el Acuerdo de París;
- pide al Comité Ejecutivo de WIM que, con respecto a la información relativa a la prevención, la reducción al mínimo y la forma de hacer frente a las pérdidas y los daños, siga colaborando con el GCE, de conformidad con su mandato, para prestar asesoramiento y apoyo técnicos a las Partes que son países en desarrollo a fin de mejorar su capacidad institucional y técnica para preparar y presentar informes nacionales;
- pide a la Secretaría que haga públicas las solicitudes de asistencia técnica que reciba y que comunique más activamente la información sobre la asistencia técnica disponible y las formas en que los países pueden acceder a la asistencia técnica disponible, incluso cuando sea pertinente para la Red de Santiago, y que informe sobre los progresos realizados al Comité Ejecutivo de WIM; y
- señala que las consideraciones relacionadas con la gobernanza de WIM continuarán en la CP/RA 5 (2023).

**Asuntos relacionados con la Red de Santiago bajo el WIM:** Este subtema se resume en la CP/RA.

**Asuntos relacionados con el Programa de Trabajo para ampliar urgentemente la Ambición y la Aplicación de la Mitigación:** Este subtema se trata en la CP/RA.

**Asuntos relacionados con el Balance Global:** Este artículo se relaciona con la fase técnica en curso del primer GST y de su resultado político, esperada en la CP 28. Este punto se examinó por primera vez en el Plenario el [6 de noviembre](#). Las Partes se reunieron en un grupo del contacto, co-presidido por Hana Al



Hashimi (Emiratos Árabes Unidos) y Alison Campbell (Reino Unido) en [el 8 de noviembre](#).

En el grupo del contacto, algunos países lamentaron de la carencia del tiempo que fue asignado para estas discusiones. Sugirieron que, si había el más tiempo, una nota de la reflexión u otro documento en los acontecimientos técnicos terminados del diálogo podría ser posible. Otros observaron las dificultades en la preparación de notas mientras que el diálogo está en curso.

El OSE adoptó varias conclusiones el 12 de noviembre.

**Conclusiones del OSE:** En sus conclusiones (FCCC/SB/2022/L.8), el OS, entre otras cuestiones:

- solicita a los cofacilitadores técnicos del diálogo considerar la regeneración proporcionada por las Partes en la segunda reunión del diálogo técnico, y por el grupo del contacto del empalme OSACT/OSE, al preparar el informe sumario en la segunda reunión y diseñando la tercera reunión del diálogo técnico;
- solicita a los cofacilitadores técnicos del diálogo preparar el informe sumario sobre la segunda reunión del diálogo técnico bien antes de la tercera reunión y continuar la práctica del acoplamiento con las partes, observando que se anima a los cofacilitadores a que se involucren con los interesados que no son Parte, después de publicar el informe sumario;
- invita a que, a más tardar el 15 de febrero de 2023, se presenten observaciones sobre el enfoque de la consideración del componente de productos del primer GST; y
- pide a los Presidentes del OSACT y el OSE que celebren una consulta entre períodos de sesiones en abril de 2023 sobre los preparativos para el examen del componente de productos del primer GST y que convoquen un taller en el período de sesiones en octubre de 2023 para elaborar elementos para el examen del componente de productos del primer GST, a fin de informar al grupo de contacto mixto.

**Segunda revisión periódica de la meta global a largo de la Convención y del progreso total hacia su realización:** Este subtema se resume en la CP.

**Desarrollo y Transferencia de Tecnologías: Informe conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CTCN):** En relación con este punto, las Partes consideraron el informe de los dos órganos que conforman el Mecanismo Tecnológico ([FCCC/SB/2022/4](#)). Se examinó por primera vez el [6 de noviembre](#), y se convocaron consultas oficiosas, cofacilitadas por Stella Gama (Malawi) y Elfriede Anna More (Austria). Los Órganos Subsidiarios recomendaron un proyecto de decisión, que la CP adoptó.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/SBSTA/2022/L.12), la CP, entre otras cuestiones:

- invita al CET y al CRTC a que establezcan conjuntamente asociaciones de colaboración y un compromiso estratégico con los órganos, procesos e iniciativas de dentro y fuera de la Convención, incluso en el sector privado, con miras a facilitar la realización de todas las actividades previstas en el programa de trabajo conjunto;
- invita al CET y al CRTC a que refuercen su colaboración sistemática con las entidades nacionales designadas, incluso mediante foros regionales para las entidades nacionales designadas, a fin de aumentar el alcance y la repercusión de la labor del Mecanismo Tecnológico en las políticas y prácticas sobre el terreno;
- invita a las Partes, al CET y al CRTC a que estudien formas de prestar un mayor apoyo técnico y logístico a las entidades

nacionales designadas, incluso mediante la colaboración con los sectores público y privado;

- pide al CET y al CRTC que finalicen rápidamente las dos listas mundiales de expertas en tecnología climática y de expertas y expertos en género y cambio climático;
- pide al CET y al CRTC que sigan intensificando sus esfuerzos por vigilar y evaluar los efectos de su labor, en particular determinando nuevas formas de recabar la opinión de las entidades nacionales designadas sobre los efectos de la labor del Mecanismo Tecnológico, por ejemplo mediante estudios más prácticos y eficaces;
- decide que el CET estará integrado, además de por sus actuales miembros, por un miembro adicional de las Partes del anexo I y un miembro adicional de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que no estén representadas por las regiones de África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe; y
- observa con preocupación que la obtención de financiación para la ejecución de los mandatos del Mecanismo Tecnológico sigue siendo un reto importante y alienta a que se preste un mayor apoyo al Mecanismo Tecnológico.

En su decisión (FCCC/SB/2022/L.16), la CP/RA, entre otras cuestiones:

- pide al CET y al CRTC que incluyan información en sus informes anuales conjuntos sobre las actividades y acciones realizadas en el marco tecnológico en el marco del programa de trabajo conjunto;
- observa que el informe anual conjunto no contiene información sobre la forma en que el CET y el CRTC respondieron a los mandatos de las Partes en la ejecución de su trabajo y solicita a los dos órganos que incluyan dicha información en sus informes anuales conjuntos; y
- reitera su preocupación por el hecho de que la composición del CET impida a determinadas partes participar plenamente en sus trabajos.

**Asuntos relacionados con el Foro sobre el Impacto de la Aplicación de las Medidas de Respuesta:** Este subtema se trata en la CP.

**Trabajo Conjunto de Koronivia sobre Agricultura (KJWA):** La KJWA se ocupa de cuestiones relacionadas con la agricultura, en particular mediante talleres y reuniones de expertos, teniendo en cuenta las vulnerabilidades de la agricultura al cambio climático, así como los enfoques para abordar la seguridad alimentaria. Este tema se centra en el examen de la próxima fase de la KJWA, incluyendo un programa de trabajo conjunto mejorado.

El asunto fue tratado por primera vez en el plenario del OS el [6 de noviembre](#), y posteriormente en consultas informales conjuntas del OSE/OSACT, cofacilitadas por Monika Figaj (Polonia) y Milagros Sandoval (Perú). La primera semana se celebraron consultas informales cinco veces, incluso el [9 de noviembre](#). No se pudo llegar a un acuerdo, se celebraron nuevas consultas durante la segunda semana, incluidos los días [15](#), [16](#) y [17 de noviembre](#).

Las discusiones incluyeron si el trabajo conjunto debería ser abierto o de duración limitada, y en este último caso, si debería durar tres o cuatro años, con los OS informando a la CP 30 (2025) o a la CP 31 (2026). Hubo divergencia de opiniones sobre si los temas del taller ya deberían establecerse en la CP 27, y algunas Partes prefirieron hacerlo y propusieron “sistemas alimentarios” como el primer tema del taller. Algunas de las cuestiones clave giraban en torno a la inclusión de referencias a la mitigación en la agricultura, y un país en desarrollo calificó de injusto que los pequeños agricultores asumieran la carga de la mitigación; y la

cuestión de si había que reconocer que los países desarrollados debían tomar la iniciativa y que la adaptación era una prioridad “primordial” o “crucial” para los grupos vulnerables.

El 12 de noviembre, los OS adoptaron conclusiones (FCCC/SB/2022/L.9), en las que acordaron recomendar que la CP 27 considere este tema, teniendo en cuenta los proyectos de texto preparados durante la primera semana.

El 19 de noviembre, la CP adoptó una decisión.

**Decisión de la CP:** En su decisión (FCCC/CP/2022/L.4), la CP, entre otras cuestiones:

- insta a las Partes y a otros interesados a que redoblen sus esfuerzos para promover una agricultura sostenible, con vistas a erradicar el hambre y la pobreza, garantizando al mismo tiempo la seguridad alimentaria;
- subraya la importancia de que los órganos constituidos y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero tengan en cuenta las conclusiones de los órganos subsidiarios al aplicar sus acciones y planes de trabajo;
- pide al OSACT y al OSE que establezcan la labor conjunta de cuatro años de duración de Sharm El-Sheikh sobre la aplicación de las medidas relativas al clima en la agricultura y la seguridad alimentaria, incluida la aplicación de los resultados de la KJWA, reconociendo que las soluciones son específicas del contexto y tienen en cuenta las circunstancias nacionales, y a la Secretaría que apoye la labor conjunta;
- invita a las Partes y a los observadores a presentar, a más tardar el 27 de marzo de 2023, opiniones sobre los elementos del trabajo conjunto, incluidos los temas de los talleres, y sobre la puesta en funcionamiento del portal, para su consideración por el OS 58 (junio de 2023); y
- pide a los OS que informen a la CP 31 (2026) sobre el progreso y los resultados del trabajo conjunto.

### **Plenario de clausura**

La mañana del domingo 20 de noviembre, en su discurso de clausura, el Presidente de la CP, Sameh Shoukry, felicitó a los participantes por estar a la altura del desafío y entregar un resultado que ayudará a quienes sufren en todo el mundo.

El Secretario Ejecutivo de la CMNUCC, Simon Stiell, dijo que el acuerdo sobre el financiamiento para pérdidas y daños marca el éxito en una conversación de una década. Celebró el programa de trabajo de mitigación y el resultado sobre la adaptación, y dijo que los países han abierto la puerta a la acción transformadora.

Pakistán, por el G-77/CHINA, celebró el establecimiento de un fondo de pérdidas y daños, subrayando que no es caridad, sino un pago inicial e inversión en justicia climática. Expresó su pesar por la falta de resultados sustantivos sobre el NCQG y el GGA y la preocupación por el déficit de financiamiento del PAN, pero acogió con satisfacción el informe del KCI y el programa de trabajo conjunto 2023-2027 sobre el Mecanismo Tecnológico.

La UE expresó su decepción con el programa de trabajo de mitigación y la falta de acuerdo para eliminar gradualmente los combustibles fósiles, a pesar del apoyo de más de 80 países, y describió el texto acordado insuficiente para abordar la creciente brecha entre la ciencia climática y las políticas. Limitar el cambio climático, dijo, significa reducir las emisiones mucho más rápidamente, no esperar y responder cuando ya haya efectos.

Suiza, por la AIE, dijo que presentaría la declaración del grupo por escrito, dado el tiempo disponible.

Australia, por AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, ISLANDIA, ISRAEL, NUEVA ZELANDA, NORUEGA, REINO UNIDO y EE.UU., calificó de histórico el nuevo acuerdo de financiamiento

para pérdidas y daños, y agradeció los avances realizados en la operacionalización de la Red de Santiago y la orientación del Artículo 6 (implementación cooperativa). Expresó su profunda decepción por el hecho de que algunos hubieran tratado de limitar la ambición del programa de trabajo de mitigación.

Zambia, por el GRUPO AFRICANO, dijo que el grupo consideró a esta CP Africana como un momento crucial para asegurar que la arquitectura financiera esté en camino de abordar el cambio climático. Celebró el fondo de pérdidas y daños, el programa de trabajo de transición justa y las decisiones del Artículo 6, pero lamentó la falta de acuerdo en relación con las necesidades y circunstancias especiales de África.

Antigua y Barbuda, por AOSIS, llamó al fondo de pérdidas y daños “el comienzo de un nuevo paradigma sobre el cambio climático”. Instó a que se elija a los miembros de su comité de transición de inmediato y se garantice su puesta en funcionamiento para la CP 28, diciendo que “este fondo debe convertirse en el bote salvavidas que necesitamos que sea”. Lamentó la falta de un texto sobre las emisiones mundiales máximas para 2025 para mantenerse por debajo de 1,5°C.

Senegal, por los PMD, elogió la creación de un fondo para hacer frente a las pérdidas y los daños e instó a los países desarrollados a que proporcionaran apoyo financiero para impulsar la asistencia técnica para las pérdidas y los daños en el marco de la Red de Santiago. Pidió una definición común para la financiación climática y subrayó la necesidad de ayudar a los PMD a desarrollar y aplicar sus PAN.

Arabia Saudita, por el GRUPO ÁRABE, subrayó: activar el principio de CBDR; abordar las emisiones y no su origen, pidiendo el uso de todas las tecnologías disponibles; y lamentó que no se haya concluido la revisión de mitad de período del foro de medidas de respuesta.

Bolivia, por los LMDC, celebró la decisión sobre el fondo de pérdidas y daños, pero expresó su preocupación por los esfuerzos para diluir el CBDR y cuestionar la equidad, incluidos los intentos de ampliar la base de donantes y transferir las responsabilidades de los países desarrollados al sector privado. Preguntó dónde están los medios de apoyo a la implementación para que los países en desarrollo se mantengan por debajo de 1,5°C, y pidió que se deje de lado la retórica y se mantenga fiel al espíritu de ambición.

Venezuela, por la ALIANZA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA (ALBA), dijo que el grupo trabajó arduamente en defensa de la CBDR, la equidad, los derechos de la Madre Tierra y el derecho al desarrollo. Celebrando el fondo de pérdidas y daños, dijo que todo depende de que el fondo “no caiga en el agujero negro donde cayó el compromiso de 100 mil millones de dólares estadounidenses”.

Colombia, por AILAC, recordó la resolución 76/300 de la Asamblea General de la ONU sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y enfatizó la importancia de: abandonar los combustibles fósiles; todos los países tomando esfuerzos para limitar el calentamiento global a 1,5°C; establecer el fondo de pérdidas y daños; y avanzar en los arreglos institucionales para la Red de Santiago.

Papua Nueva Guinea, por la COALICIÓN PARA LAS NACIONES con Bosques Tropicales, pidió que se reconozca el papel de los bosques y el sector del uso de la tierra en la alineación con las vías de 1,5°C. Pidió financiación nueva, adicional y predecible basado en recursos de una amplia variedad de fuentes, y dijo que las actividades elegibles bajo el Artículo 5.2 del Acuerdo de París (bosques) deberían incluirse bajo el Artículo 6 (implementación cooperativa).

LOS GOBIERNOS LOCALES Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES dijeron que el grupo había venido a la CP 27 para demostrar que las ciudades y regiones son la fuerza impulsora de la acción climática sobre el terreno, y expresaron su gratitud por la organización de la primera reunión ministerial sobre urbanización y cambio climático, pidiendo que esto se convierta en un tema permanente.

LAS MUJERES Y EL GÉNERO celebraron el liderazgo de los países en desarrollo, los movimientos de base y la sociedad civil en impulsar el fondo de pérdidas y daños, y expresaron su frustración por un retroceso en el lenguaje normativo sobre la igualdad de género y los derechos humanos en las decisiones de la CP 27.

LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES pidieron que se movilizaran fondos para las pérdidas y los daños, que se entregaran de manera transparente y urgente para apoyar a los necesitados. Lamentaron que las Partes no incluyeran un texto sobre la eliminación de los combustibles fósiles y un texto más estricto sobre la integridad ambiental y los derechos humanos en virtud del artículo 6.

Diciendo que las empresas están detrás de 1.5°C y reconocen su papel clave en lograrlo, las ONG de NEGOCIOS E INDUSTRIA dijeron que la CP 27 “mantuvo la línea de Glasgow”, pero podría haber logrado más. Elogió los progresos realizados en relación con el artículo 6 y exhortó a los mercados a que proporcionaran resultados y financiación lo antes posible.

La RED DE ACCIÓN DEL CLIMA agradeció a las organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo por mantener una presión sostenida sobre las naciones ricas para que asuman la responsabilidad, y al G-77/China por permanecer unidos detrás de la demanda de crear un fondo de pérdidas y daños en la CP 27. Lamentando que la CP 27 no se haya comprometido a eliminar los combustibles fósiles, instó a una transición rápida, justa y equitativa a la energía renovable.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS lamentaron que la urgencia y la esperanza que se escucharon en la primera semana se vieron ensombrecidas rápidamente por falsas soluciones que no reducen las emisiones en la fuente, incluida la dependencia de los mercados de carbono, llamándolos una nueva forma de colonialismo climático.

Las ONGs SINDICALES dieron la bienvenida a los avances en la CP 27 sobre diálogo social y protección, expresaron su preocupación por el hecho de que los derechos humanos y laborales sean dejados de lado, y pidieron que una transición justa de la fuerza laboral sea incorporada en cada línea de trabajo. Describiendo el fracaso en llegar a un acuerdo sobre la devastadora eliminación de los combustibles fósiles, preguntó cuánto tiempo más se pondrán las ganancias antes que las personas y el planeta.

Shoukry, Presidente de la CP, cerró la CP, CP/RA y CP/RP a las 9:19 a.m. del domingo 20 de noviembre.

### Breve Análisis de la CP27

*“Decidan si son ricos y poderosos para ayudar a los que más sufren. Por favor, no dejen a nuestras comunidades expuestas y afectadas. Muestran su coraje, sean nuestros héroes. ¿Cuándo es ahora, si no hoy?”* – Nakeeyat Dramani Sam, activista juvenil por el clima de Ghana

En 2012, después de un tifón devastador, un negociador sobre el clima de Filipinas imploró al plenario de la Conferencia sobre el Cambio Climático de Doha: Si no somos nosotros ¿entonces

quién? Si no ahora ¿cuándo? Si no se hace aquí ¿dónde? En los últimos días de la CP 27, una joven embajadora de Ghana de diez años recibió una ovación de pie después de un apasionado discurso sobre la difícil situación de su país en medio de fuertes inundaciones. Los obvios paralelismos hicieron que muchos se preguntaran cuánto se había avanzado en la última década en la protección de los vulnerables en la primera línea del cambio climático, o en la minimización de los riesgos de pérdida y daño en primer lugar.

Se esperaba que la CP 27 fuera la de la “implementación”. El día de la inauguración, el nuevo Secretario Ejecutivo de la CMNUCC, Simon Stiell, pidió alinear “cada rincón de la actividad humana” con el objetivo de 1,5°C, diciendo “París nos dio el acuerdo y Katowice y Glasgow nos dieron el plan, Sharm El-Sheikh nos traslada a la implementación”.

Sin embargo, dos cosas complicaron el cumplimiento de esta tarea: 2022 ha sido un año de “permacrisis”, con el aumento de los precios de la energía y los alimentos, los impactos prolongados de la pandemia de COVID-19, las desaceleraciones económicas y, no menos importante, las tensiones geopolíticas. En conjunto, esto hacía que las perspectivas de reducir las emisiones y proporcionar la financiación climática necesaria para alcanzar el objetivo de 1,5°C a corto plazo parecieran difíciles. Pero tal vez un desafío aún mayor fue que los países todavía tienen puntos de vista muy diferentes sobre lo que implica la implementación en la era del Acuerdo de París.

Durante el plenario de cierre, las Partes acordaron que el mayor logro de esta CP fue el establecimiento de un fondo dedicado para pérdidas y daños. Sin embargo, tenían evaluaciones mixtas de la medida en que los resultados más amplios demostraban determinación en cuanto a la aplicación y una mayor ambición. En lugar de mantener “vivos los 1,5”, a algunos les preocupaba que este pudiera ser la CP donde murieran. Este breve análisis evalúa cómo y si la CP 27 logró hacer el cambio necesario a la implementación al hacer tres preguntas: ¿implementación de qué, implementación para quién, e implementación cuándo?

### ¿Implementación de qué?

La Conferencia de Sharm El-Sheikh sobre el Cambio Climático tuvo la difícil tarea de pasar de la construcción del régimen y el aumento de la ambición a la tarea aparentemente más mundana (pero crítica) de la acción climática y la prestación de apoyo. Con el reglamento del Acuerdo de París completo y las nuevas metas de emisiones presentadas en Glasgow en 2021, se esperaba que la CP 27 se centrara en permitir la implementación. En la lista había programas de trabajo continuos sobre la ambición y la implementación de la mitigación y sobre el Objetivo Mundial sobre Adaptación acordado en la CP 26 en Glasgow. Pero también había algo nuevo en la forma de los crecientes llamados de los países en desarrollo para establecer un mecanismo de financiación de pérdidas y daños en esta CP. La falta de cumplimiento por parte de los países desarrollados de su promesa de financiación climática de 100.000 millones de dólares de Copenhague en 2009 siguió socavando la confianza.

Las partes del Acuerdo de París generalmente acuerdan los principales pilares de su implementación: acción sobre mitigación y adaptación y apoyo a los países en desarrollo a través de financiación y otros “medios de implementación”. Las pérdidas y los daños han ganado cada vez más visibilidad y tracción en los últimos años, y los desastres climáticos han causado estragos en todo el mundo.



Para muchos países, permitir la reducción acelerada de las emisiones, basándose en el llamado de la CP 26 de “mantener vivos los 1,5” sigue siendo la prioridad principal. Esto incluye a la mayoría de los países desarrollados, el Grupo de Integridad Ambiental y algunos de los países más vulnerables del mundo, incluidos los países menos desarrollados (PMD) y la Alianza de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (AOSIS), junto con la Asociación Independiente para América Latina y el Caribe (AILAC), que considera que superar los 1,5°C es una amenaza existencial.

Varios países en desarrollo de ingresos altos y medios y las principales economías emergentes, que se unen bajo el Grupo de Países en Desarrollo Afines (LDMC, por sus siglas en inglés), a su vez, creen que están cada vez más presionados para reducir aún más sus emisiones. Sostienen que el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, consagrado en la Convención de 1992, que exige que los países desarrollados tomen la iniciativa en la acción y el apoyo climáticos, sigue aplicándose, aunque se les pide cada vez más que soporten la carga que supone la falta de acción de los países desarrollados.

En la CP 27, esta opinión fue particularmente visible durante los debates sobre el “Programa de trabajo para ampliar urgentemente la ambición y la implementación de la mitigación en esta década crítica”, establecido en la CP 26. Aquí, el resultado final aclara que este programa de trabajo será “no prescriptivo, no punitivo, facilitador, respetuoso de la soberanía nacional... y no impondrá nuevas metas u objetivos”. Para este grupo, los otros pilares del Acuerdo de París son igual de importantes que la mitigación, y señalan que las prioridades de los países en desarrollo, incluidas la adaptación y la financiación, siguen siendo insuficientemente abordadas.

Celebrada en suelo africano, muchos esperaban que la CP 27 tuviera un pronunciado enfoque en la adaptación y la financiación, que son cuestiones prioritarias para el continente. Si bien las discusiones sobre el Objetivo Mundial de Adaptación, un objetivo ambicioso establecido en el Acuerdo de París, que los países están trabajando ahora para especificar, recibieron atención, también resultaron difíciles y continuaron hasta las últimas horas de la CP. Algunos expertos en adaptación a largo plazo creían que el tema no recibió la atención que merecía, y uno lamentó que “justo cuando comenzó a cobrar impulso, el dinero y el talento ahora se están yendo a pérdidas y daños”. Para muchos, el único resultado nuevo y tangible sobre la adaptación fue la decisión de “iniciar el desarrollo de un marco”, que se adoptará el próximo año, que guiará el programa de trabajo del Objetivo Mundial sobre la Adaptación. Una parte fundamental del propio programa de trabajo consiste en mejorar la comprensión de lo que realmente significa el objetivo y la forma de medir los progresos realizados para alcanzarlo. Las necesidades de adaptación pueden ser muy locales y cualitativas, lo que plantea problemas para aunar esfuerzos en el marco de un objetivo mundial.

Se esperaba que la financiación fuera otro tema importante en Sharm El-Sheikh, con las agendas de los diversos organismos presumiendo de un total de 18 temas relacionados con la financiación climática. Entre los temas más polémicos se encontraban los relacionados con el seguimiento de la entrega de la promesa de 100.000 millones de dólares estadounidenses de los países desarrollados para 2020, que incluso la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sugirió que se había quedado corta en 17.000 millones de dólares estadounidenses, y una promesa de Glasgow de duplicar la

provisión de financiación para la adaptación de los niveles de 2019 para 2025. Al mismo tiempo, los países desarrollados están dispuestos a ampliar el grupo de contribuyentes de financiación para el clima para incluir el sector privado, las filantropías, las fuentes de beneficencia, los bancos de desarrollo e incluso algunos países en desarrollo. Si bien las nuevas promesas de financiación para el clima hechas durante las CP a menudo han ayudado a endulzar el acuerdo, el recuento de la CP 27 fue algo escaso. El Fondo de Adaptación atrajo 230 millones de dólares en nuevas promesas, y las promesas iniciales para el nuevo plan de seguro contra el riesgo climático de Global Shield ascendieron a 210 millones de euros.

Las decisiones generales de la CP 27, tituladas Plan de Implementación de Sharm El-Sheikh, recopilan algunos de los principales resultados de la conferencia y proporcionan mensajes políticos adicionales. Ellos personifican la dificultad de conciliar estas diferentes visiones de implementación. Las decisiones de cobertura, que se adoptaron en las primeras horas de la mañana del domingo 20 de noviembre, logran un equilibrio que fue aceptable para todos, pero también dejó a todos igualmente insatisfechos.

Durante la sesión plenaria de clausura, muchos grupos y países señalaron que los textos no iban más allá de Glasgow al demostrar una mayor ambición, que en su opinión, habría incluido referencias al pico de emisiones globales para 2025 y la eliminación gradual de todos los combustibles fósiles, no solo del carbón. Otros, a su vez, estaban más preocupados por la “erosión” de la equidad y las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, y argumentaban que la retórica en torno a la ambición se utilizaba para disfrazar la falta de apetito por prestar apoyo a los países en desarrollo.

### *¿Implementación para quién?*

La presencia de 112 líderes mundiales en la Cumbre de Implementación Climática de Sharm El-Sheikh durante la primera semana puede haber creado la impresión de que la mayoría de los países se tomaban en serio la implementación. Sin embargo, con muchas otras prioridades políticas compitiendo por su atención, los líderes hicieron pocos anuncios nuevos y transformadores. “La implementación no es tan sexy como la ambición”, señaló un delegado, quien también señaló que esperar un progreso importante en la implementación solo un año después de la plena puesta en funcionamiento del reglamento de París era prematuro.

Habida cuenta de los escasos recursos financieros disponibles a corto plazo, debería darse prioridad a quien la merece, en su ejecución. Los llamamientos añejos del Grupo Africano para que sus necesidades y circunstancias especiales se examinaran en el marco de un tema de agenda independiente se vieron obstaculizados una vez más por los llamamientos de otras regiones en desarrollo para que se les reconociera de manera similar por sus necesidades y prioridades específicas. En las decisiones de cobertura, África sólo recibe dos breves referencias.

Las pérdidas y los daños, que afectan a los países y comunidades más vulnerables, han sido una prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo desde la década de 1990. Tradicionalmente, los países desarrollados se han resistido a los llamamientos en favor de una financiación específica para pérdidas y daños, en parte por temor a las responsabilidades conexas y a los llamamientos de indemnización que podrían surgir, dada su responsabilidad por la mayoría de las emisiones históricas. La decisión que adoptó el Acuerdo de París en 2015, infamemente,

afirma que el artículo sobre pérdidas y daños no incluye la responsabilidad o la indemnización.

En la CP 27, esta advertencia contra la interpretación de cualquier financiación como responsabilidad o compensación fue cuidadosamente incluida como una nota al pie de página en la agenda, un acuerdo que hizo posible finalmente tener un tema de la agenda sobre arreglos de financiación para pérdidas y daños, un espacio dedicado en las negociaciones formales para discutir este asunto. A lo largo de los años, la necesidad de acuerdos de financiación específicos ha recibido el apoyo de todos los países en desarrollo. En la CP 27, finalmente se llegó a un acuerdo para establecer un fondo dedicado para responder y abordar las pérdidas y daños, junto con un comité de transición para elaborar los detalles e identificar oportunidades y brechas para que pueda ser operacional en la CP 28 en 2023.

En Sharm El-Sheikh, algunos países desarrollados insistieron en que sólo apoyarían ese fondo si se centraba en los países más vulnerables y contaba con financiación procedente de una base de donantes más amplia. Muchos interpretaron esto como un requisito para que las economías emergentes como China también contribuyan. Parte del compromiso final parece haber sido un calificativo de que los nuevos arreglos de financiación de pérdidas y daños serían para “ayudar a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático”, pero sin especificar qué países serían estos. La decisión no identifica quién proporcionaría la financiación, sino que simplemente señala que los recursos serían “nuevos y adicionales” y “complementan e incluyen fuentes, fondos, procesos e iniciativas dentro y fuera de la Convención y el Acuerdo de París”. Sin embargo, la conversación no ha terminado, ya que la decisión también requiere recomendaciones sobre la expansión de las fuentes de financiación.

Otra fuerza impulsora importante para el fondo de pérdidas y daños fue la sociedad civil, que se unió a la petición del fondo, y para la justicia climática y la equidad en general. Subrayaron que la aplicación no puede causar daño a los más vulnerables. Este punto se planteó con mayor frecuencia en las conversaciones sobre el género y los mercados de carbono en el marco del artículo 6 del Acuerdo de París. Las negociaciones del Artículo 6 continuaron silenciosamente en segundo plano durante las dos semanas de la CP y lograron entregar una cantidad significativa de orientación que ayudará a operacionalizar y ampliar la cooperación internacional sobre enfoques de mercado y no de mercado para reducir las emisiones, apoyar la adaptación y promover el desarrollo sostenible.

La sociedad civil siguió de cerca estas discusiones, interviniendo cuando consideraron que no se respetaban las salvaguardias ambientales y sociales y los derechos humanos y de los pueblos indígenas. Esto incluía la esfera de la absorción, que se refiere a la extracción de emisiones de la atmósfera por medios naturales o tecnológicos para ayudar a los países a alcanzar emisiones netas cero. En la decisión final, la orientación sobre las expulsiones, un borrador inicial del cual la sociedad civil creía que era vago y carecía de salvaguardias y disposiciones críticas de derechos, se devolvió al Órgano de Supervisión del mecanismo de mercado del Artículo 6.4 para su posterior trabajo. Sin embargo, los observadores no estaban satisfechos con lo que describieron como una ausencia de “referencias a la necesidad de que cualquier mercado contribuya a la ambición general y el imperativo de respetar y proteger los derechos humanos”. Sin embargo, una victoria para los activistas climáticos fue una referencia indirecta en las decisiones de portada a la resolución 76/300 de la Asamblea

General de la ONU de 2022, sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

### **Implementación: ¿Cuándo?**

Es innegable que la CP 27 marcó un hito histórico para abordar las pérdidas y los daños. También, citando al presidente de la CP 26, Alok Sharma, “mantuvo la línea” en 1.5°C, incluso si todavía “sigue con soporte vital”. En la conferencia también se adoptaron decisiones sustantivas en esferas fundamentales para la aplicación, como la mitigación, la adaptación, las finanzas y los mercados, pero muchos se plantearon la importante cuestión de cuándo se aplicarían esos diferentes elementos de la acción por el clima.

Si bien las referencias a la ciencia y la urgencia figuran en la decisión del programa de trabajo de mitigación, algunos países en desarrollo, en particular los países en desarrollo sin litoral, consideraron que el tema podría introducir nuevos elementos más allá del mandato de París, como las metas a mediano plazo, y prefirieron concluir el programa de trabajo en 2023 en lugar de continuar hasta 2030. Como acuerdo, el programa de trabajo ahora solo tiene un mandato hasta 2026. Del mismo modo, un llamamiento para que se reflejen las nuevas conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre la necesidad de alcanzar un máximo de emisiones mundiales antes de 2025 para limitar el calentamiento a 1,5°C no se incluyó en las decisiones finales de cobertura.

En los debates sobre la financiación, en los que los países en desarrollo subrayaron la urgencia de que primero se aclararan el “quantum” y el calendario del nuevo objetivo cuantitativo colectivo para después de 2025 sobre la financiación para el clima, y de que después se examinaran los detalles concretos, hubo divergencias temporales similares en las opiniones. Los países desarrollados continuaron insistiendo en discutir primero los aspectos técnicos y luego acordar un objetivo numérico en 2024. La decisión adoptada sobre este tema por la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París no aporta mucho a los países en desarrollo a este respecto.

En definitiva, es probable que los resultados de la CP 27 sean suficientes para mantener la implementación en el camino correcto durante otro año, y ciertamente brindaron una gran victoria a aquellos que ya están sufriendo los devastadores impactos del cambio climático. Pero se necesita hacer mucho más. Como expresó el Secretario General de la ONU, António Guterres, “la CP 27 concluye con mucha tarea y poco tiempo”.

Durante el plenario de clausura del domingo 20 de noviembre, muchos grupos y países ya habían puesto sus ojos en la CP 28. La próxima CP, que se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos, tiene la esperanza de que impulsará más tanto la implementación como la ambición a través del primer Balance Global. El Acuerdo de París se encuentra en fase de aplicación, aunque está claro que los países tienen opiniones muy diferentes sobre cómo permitir una aplicación ambiciosa. Las CP tendrán que reinventarse como lugares donde los países se reúnen para demostrar progreso, defender la transparencia y la rendición de cuentas, y elevar la ambición a los niveles requeridos para evitar una crisis climática. Si bien muchos se preguntan si las CP son adecuadas para su propósito, pocos ofrecen respuestas sobre lo que debería cambiar. Como dijo un observador, “si no tuviéramos CPs, tendríamos que inventarlas”, especialmente para dar espacio a los más vulnerables para instar a la acción sobre sus prioridades bajo el Acuerdo de París. La forma en que las diferentes visiones de la implementación y el aumento de la ambición se desarrollarán en las futuras CP es una pregunta que sigue y necesita una respuesta urgente.

## Próximas Reuniones

**63ª reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM):** El FMAM 63 será la primera reunión del Consejo en el marco de la octava reposición del FMAM. La CMNUCC invitó al FMAM a considerar una serie de cuestiones que surgieron de la CP 27, incluyendo financiación adicional para la adaptación. **fechas:** 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2022 **ubicación:** virtual **www:** [thegef.org/events/63rd-gef-co-council-meeting](https://thegef.org/events/63rd-gef-co-council-meeting)

**2021 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad (CDB CP 15):** Esta reunión incluye la 15ª reunión de la CP del CDB, la décima reunión de la CP que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología y la cuarta reunión de la CP que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso y distribución de beneficios. Las reuniones están programadas para tener lugar para revisar el logro y la entrega del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 del CDB. También se espera que tome una decisión final sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como decisiones sobre temas relacionados, incluida la creación de capacidad y la movilización de recursos. **fechas:** Estará precedida por la quinta reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Marco Mundial para la Diversidad Biológica después de 2020, que se celebrará del 3 al 5 de diciembre. **fechas:** 7-19 de diciembre de 2022 **ubicación:** Montreal, Canadá **www:** [cbd.int/conferences/2021-2022](https://cbd.int/conferences/2021-2022)

**58ª sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático:** Se espera que el IPCC 58 se centre en la aprobación del Informe de Síntesis (SYR) del Sexto Informe de Evaluación (AR6), que será el último de los productos del AR6. **fechas:** 13-17 de marzo de 2023 (por confirmar) **ubicación:** Interlaken, Suiza (por confirmar) **www:** [ipcc.ch](https://ipcc.ch)

**2023 Reuniones de Primavera del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI):** El Banco Mundial y el FMI, así como eventos auxiliares relacionados, abordarán varios temas, incluidas las invitaciones de la CP de la CMNUCC para considerar los resultados de la CP 27. **fechas:** 14-16 de abril de 2023 **ubicación:** Washington, D.C., EEUU **www:** [worldbank.org/en/meetings/splash/about#sec2](https://worldbank.org/en/meetings/splash/about#sec2)

**Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Examen de Mediano Plazo de la Aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) 2015-2030:** Esta reunión marcará la conclusión del examen de mitad de período. La Reunión de Alto Nivel aprobará una declaración política concisa y orientada a la acción para renovar los compromisos y acelerar la aplicación del Marco de Sendai. La declaración se incorporará a varios procesos de las Naciones Unidas, incluida la CP 28 de la CMNUCC. **fechas:** 18-19 de mayo de 2023 **ubicación:** Sede de las Naciones Unidas, Nueva York **www:** [globalplatform.undr.org/conference-event/midterm-review-plenary-2-beyond-natural-hazards-operationalising-expanded-scope](https://globalplatform.undr.org/conference-event/midterm-review-plenary-2-beyond-natural-hazards-operationalising-expanded-scope)

**58ª reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT):** El OSACT y el OSE se reunirán para sus reuniones regulares entre períodos de sesiones, abordando una serie de cuestiones, incluido el seguimiento de la CP 27. **fechas:** 5-15 de junio de 2023 **ubicación:** Bonn, Alemania **www:** [unfccc.int/conference/first-session-period-2023](https://unfccc.int/conference/first-session-period-2023)

**35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (RdP 35):** En esta reunión se examinarán cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo de Montreal. **fechas:** 23-27 de octubre de 2023 **ubicación:** Nairobi, Kenia (provisional) **www:** [ozone.unep.org/meetings/thirty-fifth-meeting-parties](https://ozone.unep.org/meetings/thirty-fifth-meeting-parties)

**CP 28 DE LA CMNUCC:** Se convocará a la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes (CP 28), la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CP/RP 18), y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes sirviendo como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CP/RA 5). **fechas:** 30 de noviembre - 12 de diciembre de 2023 **ubicación:** Dubai, Emiratos Árabes Unidos

**www:** [unfccc.int/](https://unfccc.int/)

Para más reuniones, véase [sdg.iisd.org/](https://sdg.iisd.org/)

## Glosario

AILAC	Asociación Independiente para América Latina y el Caribe
AOSIS	Alianza de Pequeños Estados Insulares
BMD	Bancos Multilaterales de Desarrollo
CBDR	Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas
CGE	Grupo Consultivo de Expertos
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto
CTCN	Centro y Red de Tecnología del Clima
EIG	Grupo de Integridad Ambiental
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEI	Gases de efecto invernadero
GGA	Objetivo Global de Adaptación
GlaSS	Programa de trabajo de Glasgow-Sharm El-Sheikh sobre el objetivo global de Adaptación
GST	Balance Global
IPCC	Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático
KCI	Comité de Expertos de Katowice sobre los Impactos de la Implementación de Medidas de Respuesta
LEG	Grupo de Expertos PMD
LMDC	Grupo de Países en Desarrollo Afines
MDL	Mecanismo para el Desarrollo Limpio
NCQG	Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado de Financiación Climática
NDC	Contribuciones determinadas a nivel nacional
OMGE	Mitigación general de las Emisiones Globales
OS	Órganos Subsidiarios
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PEID	Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
PMD	Países Menos Desarrollados
PAN	Planes Nacionales de Adaptación
RCE	Reducciones Certificadas de las Emisiones
SCF	Comité Permanente de Finanzas
TEC	Comité Ejecutivo de Tecnología
WIM	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y daños asociados a los impactos del Cambio Climático